

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día **15 quince de Agosto del año dos mil veintitrés**, en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la **Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal para el periodo 2021-2024**.

En la Sesión Ordinaria que nos ocupa y da origen a este instrumento, se encuentran presentes: el Presidente Municipal Constitucional **Maestro Enrique Francisco Galindo Ceballos**; la C. Regidora de Mayoría Relativa, **Licenciada Elodia Gutiérrez Estrada**; los CC. Regidores de Representación Proporcional: **Licenciado Gustavo Jesús Mercado Garay**; **Ciudadano Arturo Ramos Medellín**; **Licenciada Carmen Jazmín Acuña Briseño**; **Licenciado Alejandro Fernández Hernández**; **Licenciada María Eugenia Castro Anguiano**; **Licenciado Rodolfo Edgardo Jasso Puente**; **Maestra Alexandra Daniela Cid González**; **Licenciado Alejandro Casillas Torres**; **Licenciada Tania González Pardo**; **Ingeniero Elías Jesrael Pesina Rodríguez**; **Licenciado José Ángel Lara García**; y **Maestra María de los Ángeles Hermosillo Casas**; y los Síndicos: **Licenciado Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo**; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento de la Capital para el trienio 2021-2024; así como el **Licenciado Jorge Daniel Hernández Delgadillo**, Secretario General del H. Ayuntamiento.-----

-- **Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente:-----**
----- **Orden del Día** -----

- I. Lista de Asistencia.-----
- II. Declaración de validez de la Sesión.-----
- III. Se someten a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, las Actas de las Sesiones Ordinarias, Décima Tercera, y Décima Cuarta; celebradas los días 14 y 27 de julio del presente año, respectivamente.-----
- IV. Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a los Estados Financieros al 31 de julio del año 2023.-----
- V. Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, que resuelve iniciativa de reforma a disposiciones de los artículos 34 y 37 del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023.-----
- VI. Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el Dictamen que presentan las Comisiones Permanentes de Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.-----
- VII. Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el Dictamen que presentan las Comisiones Permanentes de, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y Transparencia y Acceso a la Información, que resuelve expedir la Convocatoria para integrar la Comisión de Selección de las personas que formaran parte del Comité de Participación Ciudadana Municipal, del Sistema Estatal Anticorrupción.-----

VIII. Se presentan para conocimiento los informes de las Delegaciones Municipales de Villa de Pozos, La Pila y Bocas, así como de la Secretaría General, correspondientes al mes de julio del año 2023.-----

IX. Clausura de la sesión.-----

-- **Como punto I del Orden del Día.**- En uso de la palabra, el Secretario General del H. Ayuntamiento, señala lo siguiente: "Buenas tardes, doy cuenta que se recibió oficio suscrito por la **Regidora Aurora Zamora Vázquez**, justificando su inasistencia a esta Sesión por motivos personales, en términos de lo previsto por los artículos 24 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; y 35 del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**.-----

-- Asimismo, informo al Presidente Municipal, que se encuentra reunido el quórum, que establecen los artículos, 25 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; 38 en su parte aplicable y 39 del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**, para celebrar esta **Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, del año 2023.**-----

-- **Como punto II del Orden del Día.**- Declaración de validez de la Sesión.- En uso de la voz, el Presidente Municipal, **Enrique Francisco Galindo Ceballos**, señala que, en virtud de encontrarse reunido el **quórum** necesario que establecen los artículos 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, así como 38 parte aplicable y 39 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, se declara legalmente instalada la **Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023**, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.-----

-- **Como punto III del Orden del Día.**- Se someten a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, las **Actas** de las Sesiones Ordinarias, Décima Tercera, y Décima Cuarta; celebradas los días 14 y 27 de julio del presente año, respectivamente. En uso de la voz, el Secretario General, señala: "Toda vez que las actas de las Sesiones señaladas fueron entregadas previamente al Cabildo para su revisión, dentro del término establecido por el artículo 74 del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**, sin que se recibieran observaciones a dichos proyectos, se propone lo siguiente: **PRIMERO:** Se solicita **se dispense la lectura de las actas mencionadas** y conforme a lo determinado por los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA.**-----

-- **SEGUNDO:** Se somete a su consideración y en su caso aprobación, las Actas de las Sesiones Ordinarias, Décima Tercera, y Décima Cuarta; celebradas los días 14 y 27 de julio del presente año, respectivamente; y conforme a lo determinado por los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD, LAS ACTAS SEÑALADAS.**-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, el Secretario General, para señalar lo siguiente: "Acontecido lo anterior, con sustento en lo previsto por los artículos, 28, y 78, en sus fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 71, 72, 73, 74 y 145, fracciones III y IV del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, circúlense entre las y los integrantes del Cabildo las actas respectivas, para su debida formalización".-----

-- **Como punto IV del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a los Estados Financieros al 31 de julio del año 2023.- En uso de la voz, el Secretario General, señala que, a petición de la Comisión Permanente ya señalada, se agendo el punto que se atiende. Cede el uso de la voz, a la Regidora Martha Orta Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para que dé a conocer el instrumento en mención. En uso de la voz, la Regidora Martha Orta Rodríguez, señala lo siguiente: "Muchas gracias, señor Secretario, con su permiso señor Alcalde, compañeras y compañeros miembros de este Cuerpo Edilicio, en virtud de haberse circulado con anterioridad el dictamen que se presenta, solicito se someta a consideración la dispensa de la lectura del documento a que se refiere este punto del orden del día". Acto seguido el Secretario General, somete a consideración, la dispensa de la lectura del dictamen, y conforme a lo determinado por los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA DISPENSA DE LA LECTURA.**-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, la Regidora Martha Orta Rodríguez, para señalar lo siguiente: "El 08 de agosto de 2023, se recibió el oficio número TM/DCG/165/2023, signado por el Maestro Arturo Jaimes Núñez, Tesorero Municipal, mediante el cual, solicitó a la Maestra Martha Orta Rodríguez, Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda se sometiera a consideración de las y los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, la aprobación de los Estados Financieros Armonizados con números al 31 de julio de 2023, mismo que fue acompañado con los anexos correspondientes, misma que fue acompañada de los anexos correspondientes.

En Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, celebrada el 11 de agosto de 2023, el pleno del referido Cuerpo Colegiado analizó, discutió y aprobó por mayoría, la solicitud de aprobación de los estados financieros armonizados con números al 31 de julio de 2023, presentada por el Maestro Arturo Jaimes Núñez, Tesorero Municipal, en términos de lo expuesto por el propio funcionario público ante las y los integrantes de la Comisión Edilicia, por lo que atentos a lo que disponen los numerales 11, 111, 131 fracción IV y demás aplicables del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., es que se pone a su consideración en esta Sesión de Cabildo, el dictamen correspondiente".-----

-- **Se inserta el Dictamen de la Comisión señalada, en la**

presente acta, para constancia, el cual se transcribe como sigue: "VISTA.- La solicitud presentada por el Maestro Arturo Jaimes Núñez, Tesorero Municipal, ante la Maestra Martha Orta Rodríguez, Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relacionada con los **Estados Financieros con cifras al 31 de Julio de 2023, misma que fue analizada, discutida y aprobada por UNANIMIDAD, en la Sesión de la referida Comisión, celebrada el 11 de Agosto de 2023;** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 fracciones II, III, X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como los diversos 111, 112, 113 fracción VII, 131 fracciones, I, VII, IX, y XII, 140 fracción XV y 149 fracciones I y XVII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, se emite el **DICTAMEN** correspondiente, sustentado en los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

I.- El 08 de agosto de 2023, se recibió el oficio número **TM/DCG/165/2023**, signado por el Maestro Arturo Jaimes Núñez, Tesorero Municipal, mediante el cual, solicitó a la Maestra Martha Orta Rodríguez, Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda se sometiera a consideración de las y los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, la aprobación de los Estados Financieros Armonizados con números al 31 de julio de 2023, mismo que fue acompañado con los anexos correspondientes.

II.- En la Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, celebrada el 11 de agosto de 2023, el pleno del referido cuerpo colegiado analizó, discutió y aprobó por **UNANIMIDAD**, la solicitud de aprobación de los estados financieros armonizados con números al 31 de Julio de 2023, presentada por el Maestro Arturo Jaimes Núñez, Tesorero Municipal, en términos de lo expuesto por el propio funcionario público ante las y los integrantes de esta Comisión edilicia.

Atentos al procedimiento que establece el artículo 91, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y los numerales 11, 111 y demás aplicables del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., se entró al análisis de las constancias que integran la solicitud respectiva, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Para dar cumplimiento a los Artículos 46, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se integran estas Notas a los Estados Financieros que corresponden al mes de julio de 2023, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe el significado de la información presentada en los Estados Financieros, manifestando lo siguiente:

I.- Los Estados Financieros correspondientes al mes de julio de 2023, fueron elaborados por la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Tesorería Municipal.

II.- El registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial se sustenta y se basa en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

III.- Para la elaboración de los Estados Financieros se utilizaron las normas, criterios y principios técnicos para generación de Información Financiera emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

IV.- Se informa de la Deuda Pública contratada por el Municipio

y sus vencimientos a Corto y Largo Plazo.

V.- En los Estados Financieros no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas.

VI.- Se presenta Información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los Estados Financieros de acuerdo a los Tipos de Notas siguientes:

- De Desglose
- De Memoria (Cuentas de Orden)
- De Gestión Administrativa

I.- Notas de Desglose:

1).- Notas al Estado de Situación Financiera.

ACTIVO:

Efectivo y Equivalentes:

1.- La Tesorería Municipal Administra aproximadamente 128 cuentas bancarias, con un saldo de:

TIPO DE RECURSO	SALDO EN LIBROS CONTABILIDAD	SALDO EN BANCOS REAL	DIFERENCIA
FISCALES PROPIOS O	617,861,664.00	597,336,587.66	-20,525,076.34
ETIQUETADOS R-33	250,289,276.18	253,405,298.76	3,116,022.58
T O T A L	868,150,940.18	850,741,886.42	-17,409,053.76

Estas diferencias corresponden principalmente a registros en la Administración 2012-2015 y 2015-2018.

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:

2.- De la cuenta de Deudores Diversos se tuvo un decremento de \$2'706,675.53, principalmente por convenios de pago de predial, licencias de construcción, impuesto sobre adquisición de inmuebles, en el mes de julio de 2023.

Almacenes:

3.- La cuenta de Almacenes corresponde a materiales de Bienes de Consumo para la operación del municipio, con un método de valuación de precios promedios. En el mes de julio de 2023 hay un incremento de \$ 2'254,667.65 derivado de la afectación contable aplicada en las entradas y salidas en Materiales de Administración, Productos Químicos y Farmacéuticos.

Activo No Circulante:

4.- Activo no Circulante, se registra en Construcciones en Proceso aquellos gastos de inversión (construcciones) que aún no han sido terminadas, a su conclusión se registrará como parte del Activo y Patrimonio Municipal. En el mes de julio de 2023 se refleja un incremento de \$ 51'215,888.13.

5.- Depreciación Acumulada De Bienes Muebles e Inmuebles se registra lo correspondiente al mes de julio de 2023, por un importe de \$ 8'738,938.21.

PASIVO:

Cuentas por Pagar a Corto Plazo:

6.- En la cuenta de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, se refleja el registro contable de lo correspondiente a primera y segunda quincena de julio de 2023, por un importe de \$ 83'859,497.75.

7.- Proveedores por Pagar a Corto Plazo, refleja un decremento por la cantidad de \$ 11'531,110.02 derivado de la diferencia en las operaciones realizadas en el mes de julio de 2023.

8.- Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto, derivado de la diferencia en las operaciones realizadas en el mes de julio de 2023; reflejan un incremento de \$ 65,140.65

9.- Retenciones, Contribuciones por pagar a Corto Plazo, refleja el registro contable de primera y segunda quincena de julio de 2023 y corresponde principalmente a ISR Retenido por Sueldos; nos muestra un decremento de \$ 3'347,153.16.

10.- Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo, corresponde principalmente a Fondos Ajenos y refleja el registro contable de lo correspondiente a la primera y segunda quincena de julio de 2023, refleja un decremento por \$ 1'526,244.27.

11.- Pasivo no Circulante lo integra la Cuenta de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo por \$ 356'850,000.00 y con vencimiento en el año 2029, como se señala en el apartado de información de la Deuda Pública.

12.- Hacienda Pública / Patrimonio; corresponde al Patrimonio Municipal un saldo de \$3'717'760,761.79 así como los resultados de ejercicios anteriores por \$ 1'413'990,450.44 y el resultado acumulado al mes de julio de este ejercicio (Ahorro) es de \$ 1'136'466,032.20.

2.- Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio

1.-El Patrimonio Contribuido al mes de julio es de \$ 3'717'760,761.79

2.- El Patrimonio Generado al mes de julio es de \$ 1'136'466,032.20

3.- Notas al Estado de Actividades

Se presenta a continuación los rubros más relevantes que conforman dicho Estado de Actividades:

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE:

En el mes de julio se registró en la cuenta de Servicios Personales lo correspondiente a Remuneraciones al Personal Permanente y Transitorio, Prestaciones, Seguridad Social, Estímulos e Impuestos Sobre Nóminas de primera y segunda quincena de julio de 2023.

MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION:

Se registro en el mes de julio por este concepto, material eléctrico y electrónico; otros materiales para la construcción y artículos complementarios la cantidad de \$ 6'353,776.10.

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:

Se conforma por el importe de los combustibles, lubricantes y aditivos que se utilizaron en el mes de julio en los vehículos de las diferentes áreas y direcciones por un total de \$ 6'689,189.22.

SERVICIOS BÁSICOS:

Integrado por concepto de Alumbrado Público \$ 9'662,629.00, Servicio de Luz para las Oficinas y Áreas Municipales \$ 1'674,675.00; Telefonía Tradicional para la UAM el importe fue de \$ 759,573.17. Otros Servicios \$ 4'804,564.63.

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS:

Se registro en este mes por concepto de Servicios Profesionales Médicos \$ 20'373,761.98 y Servicio de Apoyo Administrativo, Legales, Traducción \$ 1'642,640.19.

SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION:

Se conforma por concepto de Servicios de Limpieza y Manejo de

Viene de la Página No. 6 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

Desechos \$ 27'093,920.37. Conservación y Mantenimiento de Inmuebles, Reparación y Mantenimiento de mobiliario, Equipo y Maquinaria, Servicios de Jardinería y Fumigación \$ 2'856,304.31.

4.- Información Presupuestal

1.- Estado del Ejercicio del Presupuesto

En el Presupuesto de Egresos se ha Devengado al mes de julio un importe de \$ 1'929'488,894.00 de un Presupuesto Modificado de \$ 4'317'222,007.00 que representa un 45% en forma global y por todos sus rubros.

Se considera el Devengado total del presupuesto, tomando en cuenta el rubro de Almacén, Bienes e Inversión Pública, que se encuentran registrados en Cuentas de Balance.

2.- Estado analítico de Ingresos Presupuestales

En el Presupuesto de Ingresos se ha recaudado la cantidad de \$ 2'813'557,933.00 de un Presupuesto Autorizado de \$ 4'317'222,007.00 que representa un 65% en forma global y por todos sus rubros.

En el mes de julio los Ingresos del Impuesto Predial ascendieron a la cantidad de \$ 3'705,835.07, se registraron descuentos por la cantidad de \$ 3'991,890.34.

Que principalmente fueron por el programa de estímulo de descuento del impuesto predial y traslado de dominio.

En el presente Ejercicio 2023 se recibirán como Aportaciones del Ramo 33 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal la cantidad de \$122,546,521.00 y del Fondo de Fortalecimiento Municipal un importe anual de \$ 807'796,036.00, importes que de acuerdo a la Ley Para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipio de San Luis Potosí, será el Consejo de Desarrollo Social Municipal el que promueva, difunda, priorice y vigile la obras y acciones a realizar.

3.- Los Estados Presupuestarios se elaboraron en base a los importes acumulativos mensuales y conforme al ejercicio por cada momento Contable.

II.- Notas de Memoria

Contables

- Están en resguardo en la Tesorería Municipal las pólizas de Garantía y Cumplimiento de los contratos por concursos y licitación por adquisición de bienes y servicios que adquiere el Municipio, así como la caución del Tesorero como lo marca el Artículo 79 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de San Luis Potosí.
- Avals y Garantías. - El Municipio es aval del Proyecto el Realito, el Mig, y la Planta el Morro, proyectos del INTERAPAS.
- Contratos Firmados de Construcciones. - La Dirección de Compras, Adquisiciones y Licitación de Obra es la responsable de elaborar los contratos; quedando integrados los de Obra en los expedientes Técnicos en la Dirección de Obras Públicas.

III. - Notas de Gestión Administrativa

Panorama Económico y Financiero, Autorización e Historia, Organización y Objeto Social, Bases de preparación de los Estados Financieros, Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Políticas de Contabilidad Significativas.

Las condiciones económicas en el presente mes se manifestaron como en los meses anteriores, con una estabilidad en las finanzas por la administración del recurso público. Existe un incremento en recaudación del Impuesto Predial comparativamente

con el mes de julio 2022 de \$105'228,345.64.

En este Ejercicio Fiscal, se optó por registrar el 100% del Impuesto Predial con la finalidad de conocer cuál es el valor Real del Impuesto y registrar por separado la deducción que en un momento los contribuyentes se verán beneficiados solo Sí; están en los supuestos que marca la Ley de Ingresos como es el 15, 10, 5% por pago anticipado o 50% por Tercera Edad y Capacidades Diferentes.

El Municipio de San Luis Potosí fue registrado Oficialmente ante la Federación en el año 1985, con periodo de Administración cada tres años, su Objeto Social como su Principal Actividad es la de Proporcionar Servicios Públicos a sus Ciudadanos que lo conforman de acuerdo con el Artículo 115 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política para el Estado de San Luis Potosí respectivamente.

Su Ejercicio fiscal es Año de Calendario, su Régimen Jurídico es de Gobierno Municipal, su Régimen Fiscal es Persona Moral con Fines no Lucrativos y sus Obligaciones Fiscales, son de ISR, como Retenedor de Sueldos y Salarios, así como de Honorarios y Arrendamientos de Personas Físicas, su Estructura Organizacional Básica Jurídica es su Ayuntamiento formado por un Presidente Municipal, dos Síndicos y 15 Regidores. Su Estructura administrativa está formada por cuatro órganos auxiliares del Presidente que son un Secretario General, un Tesorero, un Oficial Mayor y un Contralor, de conformidad a la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, así como un Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, un Secretario de Bienestar Municipal, Directores Generales, Directores y Coordinadores de área. Cuenta con un Fideicomiso de Administración para garantizar los pagos de Intereses y Capital de la Deuda Pública Municipal con Banco Santander.

Las Bases para la preparación de los Estados Financieros son de acuerdo con la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), a sus Postulados Básicos, a la Normatividad Supletoria respecto a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, registrando su Contabilidad en Base Acumulativa y Devengo Contable.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental Municipal está desarrollado por Personal del Área de Innovación Tecnológica, para cumplir como un Sistema único e integrador en la operación contable y presupuestal, registrando de manera automática los momentos contables del presupuesto de ingresos y egresos, generando en tiempo real los Estados Financieros para la toma de decisiones y cumplir con la Transparencia de la Administración de los Recurso Públicos.

Las políticas de Contabilidad Significativas son; 1.- Registrar el importe de los Bienes de Activo Fijo a su valor de Adquisición generando actualmente Depreciación de los Bienes se hacen de conformidad a las Reglas que emita el CONAC; para los Bienes Inmuebles se registran a su valor Catastral en el Patrimonio Municipal, estando en proceso la actualización del Padrón de Bienes Inmuebles; y 2.- El cambio de registro del Impuesto Predial; El Municipio no cuenta con operaciones en el Extranjero por consiguiente no tiene un riesgo cambiario, ni con inversiones en acciones de sus Órganos Intermunicipales, su

Viene de la Página No. 8 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

sistema de valuación de Inventarios es a precios promedios. No se cuentan a la fecha con un sistema de Pensiones; pagando de su gasto corriente el importe a estos beneficiarios.

Información de la Deuda Pública.

La cuenta Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo para el ejercicio 2023 es de \$ 27'450,000.00. Se tiene una amortización acumulada al presente mes de julio de 2023, por la cantidad de \$ 14'700,000.00.

Así Mismo existe un saldo en la cuenta de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo \$ 356'850,000.00, lo que se tenía registrado en la cuenta de Documento Comerciales Por Pagar a Largo Plazo, corresponde a dos créditos con vencimiento a 2029.

Se realizó el refinanciamiento de la Deuda a Largo Plazo con la Institución Financiera que otorgó la mejor disminución a la tasa efectiva de los créditos.

DATOS AL 31 DE JULIO DE 2023

	DOCUMENTOS POR PAGAR
BANORTE	\$ 130'150,000.00
	OTORGADO EN DICIEMBRE 2019. TASA TIIE + 0.71
	VENCIMIENTO EN MARZO 2029
BANORTE	\$ 226'700,000.00
	OTORGADO EN DICIEMBRE 2019. TASA TIIE + 0.71
	VENCIMIENTO EN MARZO 2029

El Municipio cuenta con la valuación de dos Calificadoras Crediticias Internacionales, Fitch Ratings y H R Ratings, la primera otorgó una calificación de "A- "(mex) el 06 de mayo de 2022 que significa Perspectiva Estable y la segunda el 18 de agosto de 2022 evaluó las finanzas municipales modificando la calificación de "BBB+ " a "A-" con Perspectiva Estable.

"Bajo Protesta de decir Verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son Razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor".


De conformidad con las siguientes tablas:


Viene de la Página No. 10 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ						
Estado Analítico del Activo						
Del 01 de Enero al 31 de Julio de 2023						
CUENTA	DESCRIPCION	SALDO INICIAL 01-ENE-2023	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	VARIACION DEL PERIODO
10000	ACTIVO	5,467,016,429.48	7,769,990,820.36	6,128,586,811.41	7,108,420,438.43	#####
11000	ACTIVO CIRCULANTE	620,325,298.25	6,656,626,397.05	6,053,168,449.47	1,223,783,746.33	603,457,947.58
11100	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	290,750,894.28	6,074,757,306.75	5,497,357,261.35	868,150,940.18	577,400,045.40
11110	EFFECTIVO	78,000.00	797,390.00	86,004.13	789,385.87	711,385.87
11120	BANCOS/TESORERIA	91,869,355.48	4,488,502,147.87	3,961,622,052.32	618,749,451.03	526,880,095.55
11140	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	-1,624,260.36	1.02	52,913.56	-1,677,172.90	-52,912.54
11150	FONDOS CON AFECTACION ESPECIFICA	200,427,793.66	1,585,439,601.01	1,535,578,124.49	250,289,276.18	49,861,476.52
11190	OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	0.00	18,166.85	0.00	18,166.85	0.00
12000	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	265,808,280.55	548,781,826.61	549,719,952.69	264,870,649.47	-938,131.08
12120	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12230	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	49,292,847.88	22,301,626.88	23,239,757.96	48,354,716.80	-938,131.08
12240	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	216,515,932.67	526,480,199.73	526,480,199.73	216,515,932.67	0.00
12250	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13000	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	5,793,115.23	0.00	0.00	5,793,115.23	0.00
13130	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQ DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	5,793,115.23	0.00	0.00	5,793,115.23	0.00
14000	INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14400	INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15000	ALMACENES	57,182,598.95	33,087,263.69	6,091,230.43	84,178,632.21	26,996,033.26
15100	ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	57,182,598.95	33,087,263.69	6,091,230.43	84,178,632.21	26,996,033.26
19000	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	790,409.24	0.00	0.00	790,409.24	0.00
19100	VALORES EN GARANTIA	790,409.24	0.00	0.00	790,409.24	0.00
20000	ACTIVO NO CIRCULANTE	4,846,690,630.73	1,113,364,423.31	75,418,361.94	5,884,636,692.10	#####
21000	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22000	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION EN PROCESO	5,119,442,071.99	849,745,996.75	14,270,019.92	5,954,918,048.82	835,475,976.83
22310	TERRENOS	2,082,564,023.16	-654,775,803.88	0.00	1,427,788,219.28	-654,775,803.88
22320	VIVIENDAS	9,017,292.14	0.00	0.00	9,017,292.14	0.00
22330	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	564,958,668.43	1,222,895,475.89	0.00	1,787,854,144.32	#####
22340	INFRAESTRUCTURA	7,015,058.40	0.00	0.00	7,015,058.40	0.00
22350	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,304,679,419.01	277,397,520.90	14,270,019.92	2,567,806,919.99	263,127,500.98
22360	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	151,207,610.85	4,228,803.84	0.00	155,436,414.69	4,228,803.84
22400	BIENES MUEBLES	972,859,685.75	253,327,728.32	0.00	1,226,187,414.07	253,327,728.32
22410	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	184,224,889.15	49,347,291.75	0.00	233,572,180.90	49,347,291.75
22420	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	31,054,339.17	10,250,690.49	0.00	41,305,029.66	10,250,690.49
22430	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	8,044,654.77	1,920,286.96	0.00	9,964,941.73	1,920,286.96
22440	EQUIPO DE TRANSPORTE	357,971,255.14	30,705,328.51	0.00	388,676,583.65	30,705,328.51
22450	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	205,338,502.64	130,895,077.94	0.00	336,233,580.58	130,895,077.94
22460	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	182,885,566.47	30,033,593.11	0.00	212,919,159.58	30,033,593.11
22470	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	2,388,223.91	-26,969.94	0.00	2,361,253.97	-26,969.94
22480	ACTIVOS BIOLÓGICOS	952,254.50	202,429.50	0.00	1,154,684.00	202,429.50
22500	ACTIVOS INTANGIBLES	19,070,452.79	10,290,698.24	0.00	29,361,156.03	10,290,698.24
22510	SOFTWARE	12,592,532.76	10,021,267.94	0.00	22,613,800.70	10,021,267.94
22540	LICENCIAS	6,477,925.03	269,430.30	0.00	6,747,355.33	269,430.30
22600	DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS DE BIENES	-1,264,681,584.80	0.00	61,148,342.02	-1,325,829,926.82	-61,148,342.02
22610	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-365,191,371.39	0.00	32,038,521.55	-397,229,892.94	-32,038,521.55
22630	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-885,413,898.35	0.00	28,929,034.33	-914,342,932.68	-28,929,034.33
22640	DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	-860,355.04	0.00	0.00	-860,355.04	0.00
22650	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-13,215,960.02	0.00	180,786.14	-13,396,746.16	-180,786.14
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.						

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ						
Estado Analítico del Pasivo						
Del 01 de Enero al 31 de Julio de 2023						
CUENTA	DESCRIPCION	SALDO INICIAL 01-ENE-2023	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL	VARIACION DEL PERIODO
20000	PASIVO	983,226,638.15	2,675,327,428.03	2,401,273,682.58	709,172,892.70	-274,053,745.45
21000	PASIVO CIRCULANTE	598,926,638.15	2,647,877,428.03	2,401,273,682.58	352,322,892.70	-246,603,745.45
21100	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	598,858,300.15	2,081,794,946.58	1,822,441,201.13	339,504,554.70	-259,353,745.45
21110	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	661,624,236.48	661,624,236.48	0.00	0.00
21120	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	410,325,735.05	852,777,119.67	729,189,247.29	286,737,862.67	-123,587,872.38
21130	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	143,554,334.44	400,315,765.68	295,092,479.23	38,331,047.99	-105,223,286.45
21170	RETENCIONES CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	38,809,440.05	126,949,740.11	97,847,601.32	9,707,301.26	-29,102,138.79
21190	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,168,790.61	40,128,084.64	38,687,636.81	4,728,342.78	-1,440,447.83
21200	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300	PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	0.00	14,700,000.00	27,450,000.00	12,750,000.00	12,750,000.00
21310	PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00	14,700,000.00	27,450,000.00	12,750,000.00	12,750,000.00
21500	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	526,366,501.07	526,366,501.07	0.00	0.00
21590	OTROS PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	0.00	526,366,501.07	526,366,501.07	0.00	0.00
21600	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	68,338.00	0.00	0.00	68,338.00	0.00
21610	FONDOS EN GARANTIA A CORTO PLAZO	68,338.00	0.00	0.00	68,338.00	0.00
21620	FONDOS EN ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21900	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	25,015,980.38	25,015,980.38	0.00	0.00
21910	INGRESOS POR CLASIFICAR	0.00	25,015,980.38	25,015,980.38	0.00	0.00
21990	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22000	PASIVO NO CIRCULANTE	384,300,000.00	27,450,000.00	0.00	356,850,000.00	-27,450,000.00
22200	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	384,300,000.00	27,450,000.00	0.00	356,850,000.00	-27,450,000.00
22310	TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA A LARGO PLAZO	384,300,000.00	27,450,000.00	0.00	356,850,000.00	-27,450,000.00
22600	PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22620	PROVISION PARA PENSIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.						

Viene de la Página No. 11 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

		H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ					
		Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio					
		Acumulado al 31 de Julio de 2023					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado Ejerc. Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	Total		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2022	2,890,471,438.18	0.00	0.00	0.00	2,890,471,438.18		
Aportaciones	2,355,632,046.52	0.00	0.00	0.00	2,355,632,046.52		
Donaciones de capital	519,940,000.00	0.00	0.00	0.00	519,940,000.00		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	14,899,391.66	0.00	0.00	0.00	14,899,391.66		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2022	0.00	1,421,899,123.00	768,871,681.44	0.00	2,190,770,804.44		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	768,871,681.44	0.00	768,871,681.44		
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	1,290,868,821.70	0.00	0.00	1,290,868,821.70		
Revalúos	0.00	131,030,301.30	0.00	0.00	131,030,301.30		
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización Hac.Púb./Pat. Neto de 2022	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Resultado por Posición monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Resultado por Tenencia de Activos no monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2022	2,890,471,438.18	1,421,899,123.00	768,871,681.44	0.00	5,081,242,242.62		
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2023	827,289,323.61	0.00	0.00	0.00	827,289,323.61		
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	827,289,323.61	0.00	0.00	0.00	827,289,323.61		
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023	0.00	123,121,628.74	367,594,350.76	0.00	490,715,979.50		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,136,466,032.20	0.00	1,136,466,032.20		
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	123,121,628.74	-768,871,681.44	0.00	-645,750,052.70		
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Act. Hac.Púb./Pat. Neto de 2023	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Resultado por Posición monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Resultado por Tenencia de Activos no monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2023	3,717,760,761.79	1,545,020,751.74	1,136,466,032.20	0.00	6,399,247,545.73		
<i>Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.</i>							

		H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ	
		Estado de Flujo de Efectivo	
		Del 01 de Enero al 31 de Julio de 2023	
CONCEPTO		2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			
Origen			
Impuestos		850,770,720.26	800,181,380.19
Cuotas y aportaciones		0.00	0.00
Contribuciones de mejoras		1,392,070.45	2,462,213.99
Derechos		214,604,135.90	199,279,594.99
Productos de Tipo Corriente		26,535,930.08	12,509,473.85
Aprovechamientos de Tipo de Corriente		70,999,304.12	64,364,271.70
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios		0.00	0.00
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos		0.00	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago		0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		1,556,067,141.06	1,305,849,908.15
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas		0.00	0.00
Otros Orígenes de Operación		18,088,630.65	6,180,691.03
Total Origen		2,738,457,932.52	2,390,827,533.30
Aplicación			
Servicios personales		773,389,317.81	738,022,147.51
Materiales y Suministros		81,130,229.12	73,051,292.65
Servicios Generales		560,446,194.69	470,981,988.95
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		8,000,000.00	12,000,000.00
Transferencias al resto del Sector Público		0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones		0.00	0.00
Ayudas Sociales		162,028,286.52	229,638,152.43
Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00	0.00
Donativos		0.00	0.00
Transferencias al Exterior		0.00	0.00
Participaciones		0.00	0.00
Aportaciones		0.00	0.00
Convenios		330,348.00	8,421,175.95
Otras Aplicaciones de Operación		0.00	0.00
Total Aplicación		1,585,324,376.14	1,532,114,757.49
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación		1,153,133,556.38	858,712,775.81
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		0.00	0.00
Bienes Muebles		0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión		0.00	0.00
Total Origen		0.00	0.00
Aplicación			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		267,295,967.47	128,744,630.31
Bienes Muebles		3,232,925.31	1,083,861.33
Otras Aplicaciones de Inversión		144,147.40	582,412.86
Total Aplicación		270,673,040.18	130,410,904.50
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión		-270,673,040.18	-130,410,904.50
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento			
Origen			
Endeudamiento Neto		0.00	0.00
Interno		0.00	0.00
Externo		0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento		0.00	0.00
Total Origen		0.00	0.00
Aplicación			
Servicios de la Deuda		0.00	0.00
Interno		41,334,727.71	28,490,255.30
Externo		0.00	0.00
Otras aplicaciones de Financiamiento		263,725,743.09	211,941,623.56
Total Aplicación		305,060,470.80	240,431,878.86
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		-305,060,470.80	-240,431,878.86
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio		290,750,894.78	152,042,427.65
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio		868,150,940.18	639,912,420.10
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo		577,400,045.40	487,869,992.45
<i>Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.</i>			

Viene de la Página No. 12 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI		ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS		
Del 01 de Enero al 31 de Julio de 2023				
DENOMINACION DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACION	INSTITUCION O PAIS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
DEUDA PUBLICA:				
CORTO PLAZO				
DEUDA INTERNA			27,450,000.00	12,750,000.00
Instituciones de Crédito (261.350 MDP) Refinanciamiento	PESOS	BANORTE, S. A.	15,750,000.00	7,750,000.00
Instituciones de Crédito (170.350 MDP) Refinanciamiento	PESOS	BANORTE, S. A.	11,700,000.00	5,000,000.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamiento Financiero			0.00	0.00
DEUDA EXTERNA			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
SUBTOTAL DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO			27,450,000.00	12,750,000.00
LARGO PLAZO				
DEUDA INTERNA			356,850,000.00	356,850,000.00
Instituciones de Crédito (261.350 MDP) Refinanciamiento	PESOS	BANORTE, S. A.	226,700,000.00	226,700,000.00
Instituciones de Crédito (170.350 MDP) Refinanciamiento	PESOS	BANORTE, S. A.	130,150,000.00	130,150,000.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
DEUDA EXTERNA			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
SUBTOTAL DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO			356,850,000.00	356,850,000.00
OTROS PASIVOS:			598,926,638.15	339,572,892.70
Cuentas por pagar a Corto Plazo				
Fondos y Bienes de terceros en Garantía y/o Administracion a corto plazo			598,858,300.15	339,504,554.70
			68,338.00	68,338.00
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			983,226,638.15	709,172,892.70

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI		ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS				
Del 01 de Enero al 31 de Julio de 2023 (CIFRAS EN PESOS)						
	ESTIMADO	AMPLIFICACIONES Y REDUCCIONES	INGRESO MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
	1	2	(3=1+2)	4	5	(6=5-1)
Rubro de Ingresos						
Impuestos	984,000,000	126,868,007	1,110,868,007	850,770,720	850,770,720	-133,229,280
Cuotas Y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	5,000,000	0	5,000,000	1,392,070	1,392,070	-3,607,930
Derechos	357,766,843	0	357,766,843	214,604,136	214,604,136	-143,162,707
Productos	24,729,794	0	24,729,794	44,624,561	44,624,561	19,894,766
Corriente	18,578,901	0	18,578,901	26,535,930	26,535,930	7,957,029
Capital	6,150,893	0	6,150,893	18,088,631	18,088,631	11,937,737
Aprovechamientos	116,910,831	76,000,000	192,910,831	146,099,304	146,099,304	29,188,473
Corriente	116,910,831	900,000	117,810,831	70,999,304	70,999,304	-45,911,527
Capital	0	75,100,000	75,100,000	75,100,000	75,100,000	75,100,000
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	2,312,043,250	313,903,282	2,625,946,532	1,556,067,141	1,556,067,141	-755,976,109
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3,800,450,718	516,771,289	4,317,222,007	2,813,557,933	2,813,557,933	-986,892,786
Estado Analítico De Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
Ingresos del Gobierno						
Impuestos	984,000,000	126,868,007	1,110,868,007	850,770,720	850,770,720	-133,229,280
Contribuciones de Mejoras	5,000,000	0	5,000,000	1,392,070	1,392,070	-3,607,930
Derechos	357,766,843	0	357,766,843	214,604,136	214,604,136	-143,162,707
Productos	24,729,794	0	24,729,794	44,624,561	44,624,561	19,894,766
Corriente	18,578,901	0	18,578,901	26,535,930	26,535,930	7,957,029
Capital	6,150,893	0	6,150,893	18,088,631	18,088,631	11,937,737
Aprovechamientos	116,910,831	76,000,000	192,910,831	146,099,304	146,099,304	29,188,473
Corriente	116,910,831	900,000	117,810,831	70,999,304	70,999,304	-45,911,527
Capital	0	75,100,000	75,100,000	75,100,000	75,100,000	75,100,000
Participaciones y Aportaciones	2,312,043,250	313,903,282	2,625,946,532	1,556,067,141	1,556,067,141	-755,976,109
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3,800,450,718	516,771,289	4,317,222,007	2,813,557,933	2,813,557,933	-986,892,786
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas Y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3,800,450,718	516,771,289	4,317,222,007	2,813,557,933	2,813,557,933	-986,892,786

Viene de la Página No. 13 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

CONCEPTO	APROBADO	AMPLIFICACIONES	EGRESOS			
			MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)	
SERVICIOS PERSONALES	1,504,344,068	0	1,504,344,068	773,389,318	773,389,318	730,954,750
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	837,106,295	0	837,106,295	405,364,584	405,364,584	431,741,711
Dietas	18,957,016	0	18,957,016	8,390,561	8,390,561	10,566,456
Sueldos base al personal permanente	818,149,279	0	818,149,279	396,974,024	396,974,024	421,175,255
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	66,985,695	0	66,985,695	46,394,297	46,394,297	20,591,398
Honorarios asimilables a salarios	66,985,695	0	66,985,695	46,394,297	46,394,297	20,591,398
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	263,001,723	0	263,001,723	127,476,539	127,476,539	135,525,184
Primas por años de servicios efectivos prestados	34,273,954	0	34,273,954	18,836,501	18,836,501	15,437,453
Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	218,455,956	0	218,455,956	103,566,466	103,566,466	114,889,490
Horas extraordinarias	3,841,857	0	3,841,857	563,898	563,898	3,277,959
Compensaciones	6,429,956	0	6,429,956	4,509,674	4,509,674	1,920,282
SEGURIDAD SOCIAL	43,120,563	0	43,120,563	17,403,744	17,403,744	25,716,819
Aportaciones a fondos de vivienda	12,274,458	0	12,274,458	5,301,860	5,301,860	6,972,598
Aportaciones para seguros	30,846,105	0	30,846,105	12,101,884	12,101,884	18,744,221
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	276,033,534	0	276,033,534	168,660,007	168,660,007	107,373,527
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	4,112,348	0	4,112,348	2,284,080	2,284,080	1,828,268
Indemnizaciones	3,120,900	0	3,120,900	36,743	36,743	3,084,157
Prestaciones y haberes de retiro	118,816,321	0	118,816,321	76,100,203	76,100,203	42,716,118
Prestaciones contractuales	19,823,913	0	19,823,913	11,510,178	11,510,178	8,313,735
Otras prestaciones sociales y económicas.	130,160,052	0	130,160,052	78,728,804	78,728,804	51,431,248
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	18,096,258	0	18,096,258	8,090,145	8,090,145	10,006,113
Estímulos	18,096,258	0	18,096,258	8,090,145	8,090,145	10,006,113
MATERIALES Y SUMINISTROS	151,674,666	81,645,439	233,320,105	94,934,018	81,130,229	138,386,087
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	12,272,893	3,792,748	16,065,641	3,244,243	3,029,774	12,821,397
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5,042,351	680,693	5,723,044	740,997	606,878	4,982,047
Materiales y útiles de impresión y reproducción	14,514	-1,293	13,221	2,221	2,221	11,001
Material estadístico y geográfico	252	-21	231	0	0	231
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,300,339	988,254	2,288,593	1,367,719	1,338,713	920,874
Material impreso e información digital	2,028,650	1,187,904	3,216,554	140,846	137,896	3,075,709
Material de limpieza	3,730,751	548,593	4,279,344	732,472	726,405	3,546,871
Materiales y útiles de enseñanza	35,396	446,805	482,201	248,759	206,430	233,442
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	120,640	-58,187	62,453	11,231	11,231	51,222
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,023,718	2,322,984	6,346,702	2,194,430	2,046,946	4,152,272
Productos alimenticios para personas	2,709,154	2,134,160	4,843,314	1,721,319	1,634,101	3,121,995
Productos alimenticios para animales	1,260,696	196,155	1,456,851	459,814	407,814	997,037
Utensilios para el servicio de alimentación	53,868	-7,331	46,537	13,297	5,031	33,240
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	10,601,431	62,354,176	72,955,607	9,798,303	3,495,811	63,157,304
Productos minerales no metálicos	450,803	5,586,954	6,037,757	168,688	114,877	5,869,069
Cemento y productos de concreto	1,587,013	10,710,002	12,297,015	4,521,890	7,772	7,775,125
Cal, yeso y productos de yeso	112,282	-18,487	93,795	38,187	22,935	55,609
Madera y productos de madera	247,715	133,724	381,439	214,860	207,868	166,579
Vidrio y productos de vidrio	14,915	-3,678	11,237	2,103	2,103	9,133
Material eléctrico y electrónico	4,537,548	36,352,983	40,890,531	1,413,470	1,327,969	39,477,061
Artículos metálicos para la construcción	521,588	1,932,864	2,454,452	842,377	678,646	1,612,076
Materiales complementarios	446,527	5,450,826	5,897,353	481,059	461,569	5,416,294
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,683,040	2,208,989	4,892,029	2,115,670	672,071	2,776,358
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	44,150,358	1,639,213	45,789,571	31,703,072	29,855,267	14,086,499
Productos químicos básicos	94,592	86,302	180,894	16,838	11,049	164,056
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	70,284	53,168	123,452	61,950	60,500	61,502
Medicinas y productos farmacéuticos	40,000,000	335,415	40,335,415	30,966,641	29,199,296	9,368,775
Materiales, accesorios y suministros médicos	3,837,491	1,095,540	4,933,031	571,629	499,729	4,361,402
Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0	927	927	927	927	0
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	147,991	67,861	215,852	85,087	83,766	130,765
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	68,357,864	739,482	69,097,346	41,989,787	37,041,469	27,107,559
Combustibles, lubricantes y aditivos.	68,357,864	739,482	69,097,346	41,989,787	37,041,469	27,107,559
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	7,394,627	7,803,015	15,197,642	3,099,514	3,083,872	12,098,128
Vestuario y uniformes	3,724,188	7,706,963	11,431,151	1,679,140	1,676,936	9,752,011
Prendas de seguridad y protección personal	2,399,074	27,737	2,426,811	435,331	431,458	1,991,480
Artículos deportivos	1,251,538	50,187	1,301,725	976,114	967,778	325,612
Productos textiles	19,827	7,260	27,087	8,062	6,833	19,025
Blancos y otros productos textiles, excepto	0	10,868	10,868	868	868	10,000
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	58,249	-17,909	40,340	13,402	13,402	26,938
Materiales de seguridad pública	58,249	-19,558	38,691	11,753	11,753	26,938
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0	1,649	1,649	1,649	1,649	0
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,815,526	3,011,731	7,827,257	2,891,267	2,563,688	4,935,990
Herramientas menores	720,082	288,272	1,008,354	331,152	296,941	677,202
Refacciones y accesorios menores de edificios	252,029	32,912	284,941	125,552	117,395	159,390
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	11,601	30,882	42,483	35,261	35,261	7,222
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,180,761	172,700	1,353,461	68,013	49,057	1,285,448
Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,778	-250	2,528	1,360	1,360	1,168
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,591,950	555,831	2,147,781	586,131	500,658	1,561,650
Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0	10,000	10,000	1,463	1,463	8,537
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	983,305	1,694,902	2,678,207	1,673,425	1,510,098	1,004,782
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	73,020	226,481	299,501	68,909	51,454	230,592

Viene de la Página No. 14 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

SERVICIOS GENERALES	1,059,566,161	192,112,771	1,251,678,932	571,449,759	562,029,195	680,229,173
SERVICIOS BÁSICOS	198,882,223	15,102,833	213,985,056	85,258,081	85,253,294	128,726,975
Energía eléctrica	154,602,048	-11,829,255	142,772,793	67,844,479	67,844,478	74,928,314
Gas	74,585	11,500	86,085	22,862	22,862	63,223
Agua	71,157	10,902,184	10,973,341	3,478,401	3,478,401	7,494,940
Telefonía tradicional	2,535,600	-50,000	2,485,600	1,190,610	1,190,610	1,294,990
Telefonía celular	2,691,600	50,000	2,741,600	1,440,315	1,440,315	1,301,285
Servicios de telecomunicaciones y satélite	24,000,000	-134,000	23,866,000	0	0	23,866,000
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	4,161,600	1,388,435	5,550,035	1,655,015	1,651,053	3,895,020
Servicios postales y telegráficos	25,633	43,969	69,602	26,842	26,018	42,760
Servicios integrales y otros servicios	10,720,000	14,720,000	25,440,000	9,599,557	9,599,557	15,840,443
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	130,591,900	20,339,864	150,931,764	76,439,584	75,629,367	74,492,180
Arrendamiento de terrenos	136,574	48,159	184,733	127,389	127,389	57,345
Arrendamiento de edificios	8,299,315	-44,254	8,255,061	3,775,786	3,775,786	4,429,275
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,548,156	1,228,283	4,776,439	2,824,177	2,822,187	1,952,262
Arrendamiento de equipo de transporte	84,407,218	7,526,802	91,934,020	44,803,534	44,770,569	47,130,486
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	30,197,373	8,014,607	38,211,980	21,023,099	20,960,052	17,188,881
Arrendamiento de activos intangibles	62,354	-36,372	25,982	0	0	25,982
Otros arrendamientos	3,940,910	3,602,639	7,543,549	3,885,599	3,173,384	3,657,950
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	262,388,997	1,579,992	263,968,989	99,133,877	98,142,349	164,835,112
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	13,784,580	747,837	14,532,417	6,184,306	6,167,723	8,348,112
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	403,312	92,944	496,256	271,526	271,526	224,730
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	620,908	-310,456	310,452	0	0	310,452
Servicios de capacitación	6,843,318	1,142,422	7,985,740	2,035,564	2,035,564	5,950,177
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	5,248,312	-140,299	5,108,013	1,636,219	1,532,859	3,471,794
Servicios de vigilancia	12,830	-4,138	8,692	0	0	8,692
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	235,475,737	51,680	235,527,417	89,006,261	88,134,676	146,521,156
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	11,874,864	731,084	12,605,948	8,517,712	8,399,844	4,088,236
Servicios financieros y bancarios	3,012,525	106	3,012,631	2,812,193	2,812,193	200,439
Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	1,980,856	300,000	2,280,856	2,046,874	2,025,237	233,982
Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,238,080	361,920	1,600,000	223,416	127,184	1,376,584
Seguro de bienes patrimoniales	5,613,935	33,711	5,647,646	3,406,628	3,406,628	2,241,018
Fletes y maniobras	29,468	35,347	64,815	28,602	28,602	36,213
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	282,784,737	41,796,540	324,581,277	165,106,349	163,939,406	159,474,928
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,865,294	3,549,798	5,415,092	1,284,200	1,256,588	4,130,893
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	37,514	847,404	884,918	805,315	803,412	79,603
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	54,110	13,567,460	13,621,570	31,121	31,121	13,590,449
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	28,634	-11,384	17,250	4,264	4,264	12,986
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	8,010,000	1,911,132	9,921,132	3,854,979	3,280,807	6,066,153
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	4,186,000	3,125,997	7,311,997	2,510,134	1,950,564	4,801,863
Servicios de limpieza y manejo de desechos	267,793,462	18,548,355	286,341,817	156,612,800	156,611,085	129,729,017
Servicios de jardinería y fumigación	809,723	257,776	1,067,499	3,536	1,564	1,063,964

#¿NOMBRE?	70,000,000	5,475,553	75,475,553	23,680,970	23,448,970	51,794,583
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	37,451,324	-35,000	37,416,324	8,151,243	8,151,243	29,265,081
Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	3,970,848	2,930,553	6,901,401	4,915,850	4,915,850	1,985,551
Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	31,320	1,600,000	1,631,320	1,583,000	1,583,000	48,320
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	28,546,508	980,000	29,526,508	9,030,877	8,798,877	20,495,631
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,853,789	2,062,909	3,916,698	2,118,208	2,041,297	1,798,490
Pasajes aéreos	467,708	673,630	1,141,338	791,088	774,118	350,250
Pasajes terrestres	957,989	101,082	1,059,071	562,527	504,511	496,544
Viáticos en el país	403,922	977,999	1,381,921	553,332	551,426	828,589
Viáticos en el extranjero	22,668	306,688	329,356	208,007	208,007	121,349
Otros servicios de traslado y hospedaje	1,502	3,510	5,012	3,255	3,235	1,757
SERVICIOS OFICIALES	29,510,904	98,617,542	128,128,446	69,221,534	63,506,673	58,906,912
Gastos de ceremonial	1,853,242	3,603,364	5,456,606	1,455,859	1,002,225	4,000,747
Gastos de orden social y cultural	25,267,037	70,844,489	96,111,526	59,204,092	56,945,352	36,907,435
Congresos y convenciones	356,902	19,853,145	20,210,047	8,181,712	5,180,030	12,028,335
Exposiciones	0	674,731	674,731	0	0	674,731
Gastos de representación	2,033,723	3,641,813	5,675,536	379,871	379,067	5,295,664
OTROS SERVICIOS GENERALES	71,678,747	6,406,455	78,085,202	41,973,445	41,667,995	36,111,757
Servicios funerarios y de cementerios	280,000	-80,131	199,869	150,000	150,000	49,869
Impuestos y derechos	66,174	247,955	314,129	92,853	91,398	221,276
Sentencias y resoluciones judiciales	37,190,938	6,514,001	43,704,939	23,308,966	23,004,971	20,395,973
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,168,686	-290,974	4,877,712	579,976	579,976	4,297,737
Otros gastos por responsabilidades	11,263	15,604	26,867	7,170	7,170	19,697
IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	28,961,686	0	28,961,686	17,834,480	17,834,480	11,127,206

Viene de la Página No. 15 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	137,626,492	74,719,775	212,346,267	175,701,417	175,628,287	36,644,849
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	12,000,000	0	12,000,000	8,000,000	8,000,000	4,000,000
Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	12,000,000	0	12,000,000	8,000,000	8,000,000	4,000,000
AYUDAS SOCIALES	111,626,492	74,723,975	186,350,467	162,101,417	162,028,287	24,249,049
Ayudas sociales a personas	96,869,966	72,861,527	169,731,493	157,764,035	157,700,654	11,967,458
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	9,595,260	1,871,401	11,466,661	3,754,250	3,744,500	7,712,411
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	840,000	-280,000	560,000	0	0	560,000
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,321,266	271,047	1,592,313	583,133	583,133	1,009,180
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	3,000,000	0	3,000,000	0	0	3,000,000
DONATIVOS	14,000,000	-4,200	13,995,800	5,600,000	5,600,000	8,395,800
Donativos a instituciones sin fines de lucro	14,000,000	-4,200	13,995,800	5,600,000	5,600,000	8,395,800
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,010,234	12,953,143	43,963,377	4,487,055	3,671,113	39,476,322
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,726,812	1,874,165	4,600,977	1,252,688	1,052,210	3,348,289
Muebles de oficina y estantería	431,947	1,393,689	1,825,636	581,254	477,457	1,244,382
Muebles, excepto de oficina y estantería	3,519	190,949	194,468	0	0	194,468
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,553,642	199,442	1,753,084	531,719	522,782	1,221,365
Otros mobiliarios y equipos de administración	737,704	90,085	827,789	139,716	51,971	688,073
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	67,685	1,400,201	1,467,886	788,215	631,421	679,671
Equipos y aparatos audiovisuales	67,685	256,817	324,502	167,732	148,246	156,771
Cámaras fotográficas y de video	0	375,114	375,114	137,308	0	237,806
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	768,270	768,270	483,175	483,175	285,095
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	338,756	-12,406	326,350	0	0	326,350
Equipo médico y de laboratorio	338,756	-12,406	326,350	0	0	326,350
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	17,000,000	3,079,140	20,079,140	294,040	294,040	19,785,100
Automóviles y camiones	0	6,850,000	6,850,000	0	0	6,850,000
Otros equipos de transporte	17,000,000	-3,770,860	13,229,140	294,040	294,040	12,935,100
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,868,131	6,727,318	8,595,449	1,882,681	1,549,294	6,712,768
Maquinaria y equipo industrial	0	96,000	96,000	0	0	96,000
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	221,784	578,609	800,393	301,600	255,200	498,793
Equipo de comunicación y telecomunicación	84,561	-4,920	79,641	10,408	10,408	69,233
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	2,492	1,809,758	1,812,250	324,800	324,800	1,487,450
Herramientas y máquinas herramienta	1,287,072	795,088	2,082,160	890,647	829,338	1,191,513
Otros equipos	272,222	3,452,783	3,725,005	355,226	129,548	3,369,779
BIENES INMUEBLES	8,309,954	-309,948	8,000,006	0	0	8,000,006
Terrenos	8,309,954	-309,948	8,000,006	0	0	8,000,006
ACTIVOS INTANGIBLES	698,896	194,673	893,569	269,430	144,147	624,139
Software	0	152,045	152,045	0	0	152,045
Licencias informáticas e intelectuales	698,896	42,628	741,524	269,430	144,147	472,094
INVERSIÓN PÚBLICA	834,367,891	150,123,566	984,491,457	267,362,251	267,295,967	717,129,206
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	834,367,891	139,973,566	974,341,457	263,133,447	263,067,164	711,208,010
Edificación no habitacional	0	21,700,000	21,700,000	10,697,434	10,697,434	11,002,566
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0	113,972,051	113,972,051	65,906,534	65,906,534	48,065,517
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	834,367,891	-3,698,485	830,669,406	186,529,479	186,463,196	644,139,927
Construcción de vías de comunicación	0	7,500,000	7,500,000	0	0	7,500,000
Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0	500,000	500,000	0	0	500,000
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0	10,150,000	10,150,000	4,228,804	4,228,804	5,921,196
Edificación no habitacional.	0	10,150,000	10,150,000	4,228,804	4,228,804	5,921,196
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,000,000	5,216,595	16,216,595	830,348	330,348	15,386,247
CONVENIOS	11,000,000	5,216,595	16,216,595	830,348	330,348	15,386,247
Otros convenios	11,000,000	5,216,595	16,216,595	830,348	330,348	15,386,247
DEUDA PÚBLICA	70,861,207	0	70,861,207	41,334,728	41,334,728	29,526,479
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	27,450,000	0	27,450,000	14,700,000	14,700,000	12,750,000
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	27,450,000	0	27,450,000	14,700,000	14,700,000	12,750,000
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	42,273,000	0	42,273,000	26,634,728	26,634,728	15,638,272
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	42,273,000	0	42,273,000	26,634,728	26,634,728	15,638,272
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,138,207	0	1,138,207	0	0	1,138,207
ADEFAS	1,138,207	0	1,138,207	0	0	1,138,207
TOTAL DEL GASTO	3,800,450,718	516,771,289	4,317,222,007	1,929,488,894	1,904,809,184	2,387,733,114

Viene de la Página No. 16 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

Por lo anterior, atentos a lo dispuesto en el artículo 81 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 131 fracciones VII y IX y 149 fracción I del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, se dictaminó como procedente la solicitud del Maestro Arturo Jaimes Núñez, Tesorero Municipal, relativa a la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al mes de Julio de 2023.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. - Esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, es competente para conocer y resolver el presente dictamen, acorde con lo que dispone el artículo 131 fracciones VII y IX del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

SEGUNDO. - Se aprueba por **UNANIMIDAD** de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, los Estados financieros al 31 de Julio del presente año 2023, formulados por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Maestro Arturo Jaimes Núñez, en los términos expuestos en los anexos del oficio TM/DCG/165/2023 de fecha 11 de Agosto de 2023, referidos en el punto único de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. - Una vez aprobado el presente por las y los miembros de esta comisión y con fundamento en el artículo 113 fracción VII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, remítase el presente DICTAMEN a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, a efecto de que se agende el correspondiente punto del orden del día en la siguiente Sesión de Cabildo, para su discusión, análisis y en su caso aprobación.

CUARTO. - Una vez autorizado por el cuerpo colegiado, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 53 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como el artículo 81 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 140 fracción XV y 149 fracciones I y XVII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí se instruye a la tesorería municipal para que envíen los Estados Financieros al Congreso del Estado del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para efectos de fiscalización.


Notifíquese lo conducente.

Lista de sentido del voto respecto a aprobación de los estados financieros armonizados con números al 31 de julio del año 2023, en la sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal de fecha 11 de agosto del año 2023.

INTEGRANTES.

Regidor	Sentido del voto	firma
M.C.Ed. MARTHA ORTA RODRIGUEZ REGIDORA PRESIDENTA	A FAVOR	
LAP. RODOLFO EDGARDO JASSO PUENTE REGIDOR SECRETARIO	A FAVOR	
LIC. LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO PRIMER SÍNDICO VOCAL		
LIC. MARIBEL LEMOINE LOREDO SEGUNDA SÍNDICO VOCAL	A FAVOR	
LIC. GUSTAVO JESÚS MERCADO GARAY REGIDOR VOCAL	A FAVOR	
LIC. AURORA ZAMORA VÁZQUEZ REGIDORA VOCAL	A FAVOR	
MGP. ALEXANDRA DANIELA CID GONZÁLEZ REGIDORA VOCAL		
LIC. TANIA GONZÁLEZ PARDO REGIDORA VOCAL	A favor	

Viene de la Página No. 17 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

Regidor	Sentido del voto	firma
LIC. JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA REGIDOR VOCAL	FAVOR	
LIC. ALEJANDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REGIDOR VOCAL	Favor	
LIC. ALEJANDRO CASILLAS TORRES REGIDOR VOCAL		
MTRA. MARIA DE LOS ANGELES HERMOSILLO CASAS REGIDOR VOCAL	A FAVOR	
LIC. ELODIA GUTIERREZ ESTRADA REGIDOR VOCAL		

En uso de la voz, el Secretario General, somete a consideración el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo a la autorización de los Estados Financieros al 31 de julio del año 2023; y conforme a lo determinado por los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR MAYORIA DE 16 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ALEJANDRO CASILLAS TORRES.**-----

-- El Secretario General, señala, que: "Atendiendo el resultado de la votación, emítase una certificación del dictamen correspondiente por parte de esta Secretaría General, y hágase llegar al Tesorero Municipal, para que, por su conducto, con sustento en lo previsto en el artículo 149, fracción XVII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, se remitan los estados financieros respectivos a la Auditoría Superior del Estado, para su debida fiscalización.-----

-- **Como punto V del Orden del Día.**- Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el Dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, que resuelve iniciativa de reforma a disposiciones de los artículos 34 y 37 del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023.- En uso de la voz, el Secretario General, señala que: "A petición de la Comisión Permanente ya señalada, se agendó el punto que se atiende. Cede el uso de la voz, al Regidor Rodolfo Edgardo Jasso Puente, Secretario de la Comisión que presenta este Dictamen, para que dé a conocer el instrumento en mención. Por su parte, el Regidor Rodolfo Edgardo Jasso Puente, señala lo siguiente: En virtud de que el dictamen que se presenta ha sido circulado en tiempo y forma a cada uno de los miembros del Cabildo, solicito la dispensa de la lectura del mismo. **Acto seguido, el Secretario General, somete a su consideración la dispensa de la lectura del dictamen que se presenta**; y conforme a lo determinado por los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL**

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA.-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, el Regidor Rodolfo Edgardo Jasso Puente, para su intervención con relación al Dictamen que presenta. Quien señala lo siguiente: "Gracias Secretario, con su venia Presidente. El 20 de diciembre del 2022, el Honorable Cabildo aprobó la emisión del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, para el Ejercicio fiscal 2023, el 4 de agosto del presente año, el Presidente Municipal, presentó iniciativa con proyecto de promulgación, que insta a reformar disposiciones de los artículos 34 y 37 del presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, acontecido lo anterior, el 7 de agosto del 2023, a través del oficio SG/2023/2023 suscrito por el Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Secretario General del H. Ayuntamiento, fue turnado el instrumento citado en el proemio de este dictamen, a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, competente de llevar a cabo su análisis, su estudio y discusión, el 09 de agosto de 2023, la Comisión competente convocó a Sesión, para el día 11 de agosto del mismo mes y año, para así dictaminar la iniciativa citada en el proemio, y una vez analizada, discutida la iniciativa de referencia, es que se llegó a las conclusiones en el dictamen que se presenta. -----

-- Se inserta el Dictamen en la presente, para constancia, el cual se transcribe como sigue: "San Luis Potosí, S.L.P., agosto 11, 2023. **HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PRESENTE. La Comisión Permanente de Hacienda Municipal,** se permite someter a la consideración del Honorable Cabildo Constitucional, el dictamen que resuelve la Iniciativa con Proyecto de Promulgación que insta a reformar disposiciones de los **artículos 34 y 37 del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023,** presentada por el **Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos,** Presidente Municipal Constitucional; al tenor de los siguientes **Antecedentes, Consideraciones y Proyecto de Resolución,** que integran los elementos objetivos integrales que mandata el artículo 112 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

A N T E C E D E N T E S

- I. El 29 de septiembre de 2021,** el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), aprobó el acuerdo por medio del cual se declaraba la validez de la elección de los 58 ayuntamientos, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*", en edición extraordinaria del 02 de octubre de ese mismo año.
- II. El 01 de octubre de 2021,** el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, en Sesión Solemne de instalación, rindió la protesta de ley para el periodo constitucional 2021-2024, que para tal efecto mandata el artículo 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

En la misma Sesión Solemne, el Cabildo Constitucional determinó la conformación de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, acorde a lo preceptuado en los artículos, 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 87 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

Viene de la Página No. 19 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

III. El 20 de diciembre de 2022, el H. Cabildo aprobó la emisión del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023

Dicho instrumento fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 06 de enero de 2023, mediante edición extraordinaria.

IV. El 04 de agosto de 2023, el presidente Municipal presentó iniciativa con Proyecto de Promulgación que insta a reformar disposiciones de los artículos 34 y 37 del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023.

V. El 07 de agosto de 2023, a través del Oficio S. G. /2369/2023, suscrito por el Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Secretario General del H. Ayuntamiento, fue turnado el instrumento citado en el proemio de este dictamen, a la Comisión Permanente competente de llevar a cabo su análisis, estudio y discusión.

VI. El 09 de agosto de 2023, la Comisión Permanente competente convocó a sesión para el 11 del mismo mes y año, para dictaminar la iniciativa citada en el premio.

El dictamen que nos ocupa se resuelve a partir de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Facultad constitucional de los municipios para aprobar a través de sus ayuntamientos, la emisión o modificación de sus presupuestos de egresos.

El Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., es una entidad de carácter público, dotado personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior, cuenta con las capacidades suficientes para emitir este instrumento, y su autoridad es ejercida por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, quince Regidores, y dos Síndicos, quienes en su conjunto actúan en la emisión de este Dictamen de conformidad con los artículos, 115 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 114 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 3, 12, y 13 de la **Ley Orgánica del Municipio de San Luis Potosí**.

De forma específica, los artículos, 115 fracción IV en su penúltimo párrafo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 114, fracción IV en su penúltimo párrafo de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 31 apartado b) fracción IX, de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, disponen como facultad exclusiva de los ayuntamientos, el aprobar sus presupuestos de egresos, los cuales deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos,

SEGUNDA. Facultad de presentar y promover iniciativas que modifiquen el Presupuesto de Egresos. Atendiendo lo previsto en los artículos, 29, segundo párrafo, fracción I de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; 5, fracción I de la **Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios**

Viene de la Página No. 20 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

del Estado de San Luis Potosí; 80, fracción I del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, el Presidente Municipal, es competente para presentar iniciativas que busquen expedir o reformar el Presupuesto de Egresos.

Es importante establecer que las disposiciones jurídicas previamente invocadas, reservan la atribución de presentación de iniciativas sobre el Presupuesto de Egresos de forma exclusiva a los integrantes del Cabildo.

En razón de lo anterior, se tiene por colmado fehacientemente este extremo.

TERCERA. Competencia de la Comisión para el análisis, estudio y dictamen de la iniciativa. Observando lo que expresamente mandatan los artículos, 89 en su fracción XII, 90, y 91 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 85, 86, 87 en su fracción XV, y 131 fracción VI del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, es competente para estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa que nos ocupa.**

CUARTA. Inexistencia de impedimento que permita dictaminar y procesar esta iniciativa. Esta Comisión permanente de estudio y dictamen, advierte que no se actualiza lo previsto en los artículos, 30, en su segundo párrafo de la fracción I de la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 6 fracción II, en su segundo párrafo de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, derivado que la propuesta que nos ocupa no ha sido rechazada por el Cabildo, en un plazo inmediato anterior a seis meses.*

QUINTA. Cumplimiento de los requisitos en la presentación de iniciativas. Que derivado del estudio de la iniciativa que se atiende, se advierte que cumple en su integridad con los requisitos previstos en el artículo 81 del *Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, los cuales se transcriben para mayor amplitud.*

ARTÍCULO 81. *Las formalidades que necesariamente habrán de cumplirse en la presentación de iniciativas serán las siguientes:*

I. La iniciativa deberá especificar si se trata de adiciones, reformas, derogaciones o abrogación de reglamentos; o bien si es la propuesta de uno nuevo;

II. Las iniciativas deberán indicar si se refieren a la estructura jurídica del reglamento en cuestión, en el siguiente orden de prelación partiendo de lo general a lo particular:

- a) Títulos.*
- b) Capítulos.*
- c) Secciones.*
- d) Artículos.*
- e) Fracciones en números romanos.*
- f) Incisos.*

g) Números arábigos.

III. Las reformas podrán comprender desde la modificación de redacción de un número arábigo, inciso, fracción, artículo, sección, capítulo o título; y establecidos con precisión en un artículo, en el que se establezcan los elementos de prelación enunciados en la fracción inmediata anterior que se reforman, adicionan o derogan, y

IV. Las iniciativas deberán dirigirse al Cabildo y presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento; y deberán contener, exposición de motivos, en caso de tratarse de una reforma, derogación o abrogación, también deberá incluir un cuadro comparativo en el que se plasme el texto de reglamentación que se encuentre vigente y por otra parte la propuesta de modificación planteada. Asimismo, deberá contener un proyecto de promulgación o de resolución y los artículos transitorios que correspondan.

Una iniciativa que proponga abrogar una norma municipal vigente se justificara sólo si cuando al menos, la mitad más uno de los dispositivos legales que integran el total de su contenido, modifican los vigentes.

Se considera iniciativa de nueva norma municipal aquella que propone regular una materia que no se encuentre normada en un ordenamiento vigente”.

SEXTA. Exposición de motivos de la iniciativa. Al entrar al estudio de la iniciativa que nos ocupa, es necesario señalar que se sustenta en la siguiente exposición de motivos:

“El salario es la remuneración del trabajo efectuado por los servidores públicos al servicio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., y por disposición constitucional forma parte integral de los Presupuestos de Egresos de los Municipios, por lo que se deben contemplar debidamente desglosados en los tabuladores de sueldos y salarios.

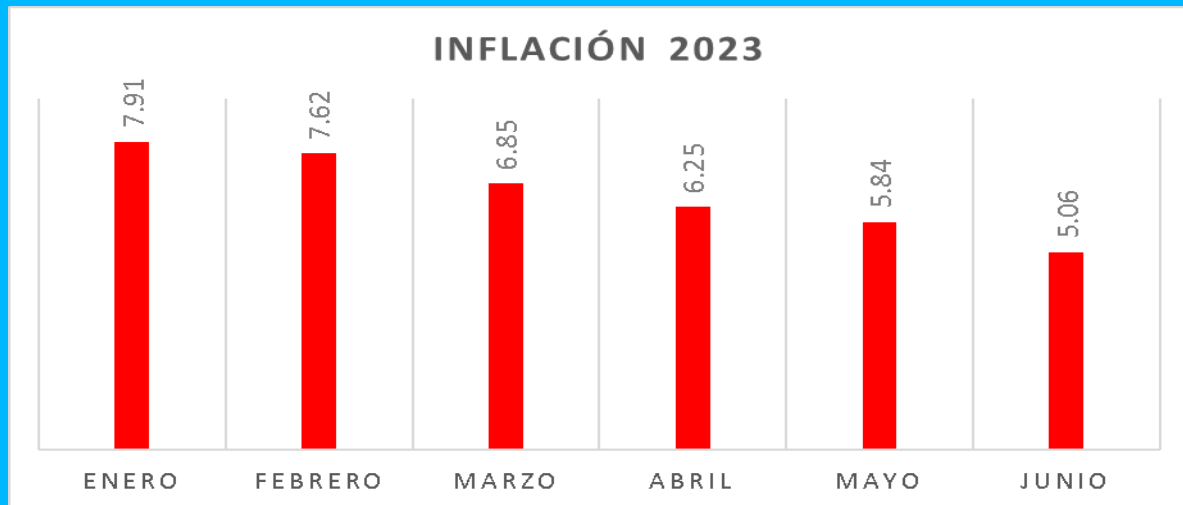
Resulta indispensable y fundamental generar las condiciones que propicien el bienestar de los recursos humanos que se convierten en el elemento medular, en el corazón y base fundamental que cuenta la Administración Pública Municipal, para lograr resultados institucionales, por lo que se debe ajustar la retribución que se debe pagar, a cambio de los servicios prestados, en la medida de las posibilidades presupuestales, atendiendo a un principio de justicia laboral, a quien día a día entregan su vida, para lograr construir un mejor municipio.

Por ello, esta iniciativa tiene por objeto modificar los tabuladores de retribuciones de las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento, de forma ordenada y congruente con nuestras finanzas sanas, sin que exista ampliación de plazas o aumentos a los presupuestado en el Capítulo 1000, además de contar con la suficiencia presupuestal necesaria para hacer frente a los compromisos financieros que devengan de esta reforma, en caso de que con el respaldo de nuestro máximo órgano de gobierno, se logre materializar.

Este ayuntamiento siempre ha pugnado por mejorar las condiciones laborales, económicas y sociales de nuestros trabajadores y de sus familias, derivado del aumento generalizado y sostenido de

Viene de la Página No. 22 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, los cuales se mantienen al alza mes con mes, por lo cual es necesario el considerar los datos estadísticos presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía relativos a la inflación registrada en el país, la cual se muestra desglosada en la siguiente grafica.



(Fuente: INEGI, 2023).

De lo anterior se desprende que el porcentaje promedio de la inflación del país del periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, es del 6.5883%.

Al efecto, resulta evidente señalar la fecha del último ajuste salarial efectuado a los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P, se efectuó la segunda quincena correspondiente al mes de agosto del 2022.

De forma constante, se realiza una revisión de las condiciones generales de trabajo, que nos permite establecer como prioridad, en la homologación salarial a los servidores públicos que perciben ingresos menores, por concepto de salario y así como el ejercicio responsable del gasto en el rubro de salarios y servicios personales que ejerce actualmente, sin afectar el presupuesto de egresos vigente.

Resulta indispensable y necesario el ajuste salarial correspondiente del ejercicio fiscal 2023 en beneficio de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., convirtiendo esta acción en un mecanismo para fortalecer la economía familiar, el poder adquisitivo y satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, actuando en todo momento ajustados a la disponibilidad presupuestal, preservando finanzas sanas, y respetado las disposiciones que señalan las leyes en la materia en cuanto a la hacienda municipal, el presupuesto de egresos y la disciplina financiera.

En ese contexto, cabe destacar que un esquema de justicia laboral se pretende otorgar un incremento gradual, con efectos retroactivo al 01 de enero de 2023, bajo los siguientes parámetros:

a) 5% al sueldo tabular para aquellos trabajadores que perciban menos de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.

Viene de la Página No. 23 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

b) 4% al sueldo tabular para aquellos trabajadores que perciban igual ó más de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 m.n.) mensuales; y menos de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.

c) 3% al sueldo tabular para aquellos trabajadores que perciban igual ó más de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) y hasta \$21,556.00 (Veintiún mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.) mensuales.

Es menester precisar que bajo ningún esquema se concibe un incremento a los mandos medios y superiores del personal de confianza de las diversas dependencias de la administración pública municipal, y que los incrementos propuestos, se plantean con plena responsabilidad presupuestal”.

SÉPTIMA. Cuadro comparativo de la iniciativa. A efecto de ilustrar los alcances de la iniciativa, la persona promovente de la iniciativa, acompañó el siguiente cuadro comparativo:

Para efectos de procedibilidad de esta iniciativa, y afecto de otorgarles todos los elementos que se requieran para su análisis y discusión, en la dinámica de reorganización y perfeccionamiento de nuestros procedimientos normativos, no se omite manifestar que el artículo 81 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí establece las formalidades que necesariamente habrán de cumplirse en la presentación de iniciativas. La fracción IV de dicho artículo establece que las iniciativas “deberán incluir un cuadro comparativo en el que se plasme el texto de reglamentación que se encuentre vigente y por otra parte la propuesta de modificación planteada”. En ese sentido, atendido lo dispuesto en la porción normativa aludida, se presenta para mayor abundamiento los siguientes cuadros comparativos.

Respecto del artículo 34 del Presupuesto de Egresos, sustancialmente la materia de reforma es lo relativo a los montos mínimos y máximos del tabulador del personal de base y de confianza, tal como a continuación se precisa.

TABULADOR DEL PERSONAL DE BASE (SINDICALIZADO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PLAZA/PUESTO	TEXTO VIGENTE		PROPUESTA DE REFORMA	
	De	Hasta	De	Hasta
ALMACENISTA	8,675.00	8,675.00	9,022.00	9,022.00
ALMACENISTA	8,974.00	8,974.00	9,333.00	9,333.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'A'	2,584.00	2,584.00	2,713.00	2,713.00
ASISTENTE 'B'	13,756.00	13,756.00	14,169.00	14,169.00
ASISTENTE 'B'	15,123.00	15,123.00	15,577.00	15,577.00
ASISTENTE 'C'	11,090.00	11,090.00	11,423.00	11,423.00
ASISTENTE 'C'	12,634.00	12,634.00	13,013.00	13,013.00
ASISTENTE 'D'	9,410.00	9,410.00	9,786.00	9,786.00
ASISTENTE 'D'	11,090.00	11,090.00	11,423.00	11,423.00
ASISTENTE EDUCATIVO	13,756.00	13,756.00	14,169.00	14,169.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	6,838.00	6,838.00	7,180.00	7,180.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,425.00	7,425.00	7,722.00	7,722.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,815.00	7,815.00	8,128.00	8,128.00

Viene de la Página No. 24 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

AUXILIAR DE ALMACÉN	7,425.00	7,425.00	7,722.00	7,722.00
AUXILIAR DE ALMACÉN	7,815.00	7,815.00	8,128.00	8,128.00
AUXILIAR DE APOYO TÉCNICO	12,634.00	12,634.00	13,013.00	13,013.00
AUXILIAR DE APOYO TÉCNICO	13,756.00	13,756.00	14,169.00	14,169.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	7,425.00	7,425.00	7,722.00	7,722.00
AUXILIAR TÉCNICO	8,974.00	8,974.00	9,333.00	9,333.00
AUXILIAR TÉCNICO	9,410.00	9,410.00	9,786.00	9,786.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	7,815.00	7,815.00	8,128.00	8,128.00
AYUDANTE GENERAL DE ECOLOGIA Y ASEO	7,425.00	7,425.00	7,722.00	7,722.00
CAJERA (O)	9,410.00	9,410.00	9,786.00	9,786.00
CAPTURISTA	8,675.00	8,675.00	9,022.00	9,022.00
CHOFER	8,974.00	8,974.00	9,333.00	9,333.00
CHOFER	9,410.00	9,410.00	9,786.00	9,786.00
CHOFER 'A'	8,675.00	8,675.00	9,022.00	9,022.00
CHOFER 'A'	8,974.00	8,974.00	9,333.00	9,333.00
CHOFER 'B'	8,128.00	8,128.00	8,453.00	8,453.00
CHOFER 'B'	8,675.00	8,675.00	9,022.00	9,022.00
CHOFER 'C'	7,425.00	7,425.00	7,722.00	7,722.00
CHOFER 'C'	7,815.00	7,815.00	8,128.00	8,128.00
CHOFER 'D'	6,838.00	6,838.00	7,180.00	7,180.00
CHOFER DE APOYO LOCAL Y RURAL	8,675.00	8,675.00	9,022.00	9,022.00
COBRADOR DE PISO	6,838.00	6,838.00	7,180.00	7,180.00
COCINERA	6,838.00	6,838.00	7,180.00	7,180.00
COCINERA	7,425.00	7,425.00	7,722.00	7,722.00
COORDINADOR 'C'	12,634.00	12,634.00	13,013.00	13,013.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'A'	13,756.00	13,756.00	14,169.00	14,169.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'A'	15,123.00	15,123.00	15,577.00	15,577.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'B'	11,090.00	11,090.00	11,423.00	11,423.00
EDUCADORA	8,974.00	8,974.00	9,333.00	9,333.00
ELECTRICISTA	8,675.00	8,675.00	9,022.00	9,022.00
ENFERMERA (O)	9,410.00	9,410.00	9,786.00	9,786.00
FOGONERO	8,128.00	8,128.00	8,453.00	8,453.00
INSTRUCTOR	8,128.00	8,128.00	8,453.00	8,453.00
INSTRUCTOR	8,675.00	8,675.00	9,022.00	9,022.00
JARDINERO	6,838.00	6,838.00	7,180.00	7,180.00
JARDINERO 'A'	8,675.00	8,675.00	9,022.00	9,022.00
JEFE DE SECCIÓN	18,599.00	18,599.00	19,157.00	19,157.00
JEFE DE SECCIÓN	21,556.00	21,556.00	22,203.00	22,203.00
JEFE DE SECCIÓN 'B'	17,874.00	17,874.00	18,410.00	18,410.00
JEFE DE SECCIÓN 'B'	18,599.00	18,599.00	19,157.00	19,157.00
JEFE DE SECCIÓN 'C'	15,123.00	15,123.00	15,577.00	15,577.00
JEFE DE SECCIÓN 'C'	17,874.00	17,874.00	18,410.00	18,410.00
MAESTRO 'A'	9,410.00	9,410.00	9,786.00	9,786.00
MAESTRO 'A'	11,090.00	11,090.00	11,423.00	11,423.00
MAESTRO 'B'	8,128.00	8,128.00	8,453.00	8,453.00
MECANÓGRAFA	7,425.00	7,425.00	7,722.00	7,722.00

Viene de la Página No. 25 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

MENSAJERO	6,838.00	6,838.00	7,180.00	7,180.00
MENSAJERO	7,425.00	7,425.00	7,722.00	7,722.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	7,425.00	7,425.00	7,722.00	7,722.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	7,815.00	7,815.00	8,128.00	8,128.00
OPERADOR DE MAQUINA 'A'	9,410.00	9,410.00	9,786.00	9,786.00
OPERADOR DE MAQUINA 'A'	11,090.00	11,090.00	11,423.00	11,423.00
OPERADOR DE MAQUINA 'B'	7,815.00	7,815.00	8,128.00	8,128.00
OPERADOR DE MAQUINA 'C'	7,425.00	7,425.00	7,722.00	7,722.00
OPERADOR DE MAQUINA 'C'	7,815.00	7,815.00	8,128.00	8,128.00
OPERADOR MAQUINA PESADA	17,874.00	17,874.00	18,410.00	18,410.00
PROFESOR	9,410.00	9,410.00	9,786.00	9,786.00
PUERICULTORA	7,425.00	7,425.00	7,722.00	7,722.00
PUERICULTORA	7,815.00	7,815.00	8,128.00	8,128.00
SECRETARIA 'A'	9,410.00	9,410.00	9,786.00	9,786.00
SECRETARIA 'A'	11,090.00	11,090.00	11,423.00	11,423.00
SECRETARIA 'B'	8,675.00	8,675.00	9,022.00	9,022.00
SECRETARIA 'B'	8,974.00	8,974.00	9,333.00	9,333.00
SECRETARIA 'C'	7,815.00	7,815.00	8,128.00	8,128.00
SECRETARIA 'C'	8,128.00	8,128.00	8,453.00	8,453.00
SECRETARIA 'D'	7,425.00	7,425.00	7,722.00	7,722.00
SECRETARIA EJECUTIVA	13,756.00	13,756.00	14,169.00	14,169.00
SUBDIRECTOR EDUCATIVO 'B'	11,090.00	11,090.00	11,423.00	11,423.00
SUPERVISOR 'B'	8,974.00	8,974.00	9,333.00	9,333.00
SUPERVISOR 'C'	8,675.00	8,675.00	9,022.00	9,022.00
TAQUILLERO (A)	6,838.00	6,838.00	7,180.00	7,180.00
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	8,675.00	8,675.00	9,022.00	9,022.00
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	8,974.00	8,974.00	9,333.00	9,333.00
TELEFONISTA	9,410.00	9,410.00	9,786.00	9,786.00
TERAPISTA	8,675.00	8,675.00	9,022.00	9,022.00
TRABAJADOR GENERAL	6,838.00	6,838.00	7,180.00	7,180.00
TRABAJADOR GENERAL	7,425.00	7,425.00	7,722.00	7,722.00
TRABAJADORA SOCIAL 'A'	9,410.00	9,410.00	9,786.00	9,786.00
TRABAJADORA SOCIAL 'A'	11,090.00	11,090.00	11,423.00	11,423.00
TRABAJADORA SOCIAL 'B'	8,974.00	8,974.00	9,333.00	9,333.00
VISITADOR DE CAMPO	7,815.00	7,815.00	8,128.00	8,128.00
PENSIONADO(A) SINDICALIZADO	2,742.00	...	2,879.00	...

TABULADOR PERSONAL DE CONFIANZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PLAZA/PUESTO	TEXTO VIGENTE		PROPUESTA DE REFORMA	
	De	Hasta	De	hasta
ADMINISTRADOR DE MERCADO 'B'	12,867.00	12,867.00	13,253.00	13,253.00
ADMINISTRADOR DE MERCADO 'C'	10,315.00	10,315.00	10,624.00	10,624.00
ALMACENISTA C	8,115.00	8,115.00	8,440.00	8,440.00
ASESOR	21,109.00	21,109.00	21,742.00	21,742.00
ASESOR 'A'	19,893.00	19,893.00	20,490.00	20,490.00
ASESOR 'B'	17,052.00	17,052.00	17,564.00	17,564.00
ASESOR 'C'	16,718.00	16,718.00	17,220.00	17,220.00
ASESOR 'D'	10,315.00	10,315.00	10,624.00	10,624.00

Viene de la Página No. 26 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

ASESOR DIRECTIVO 'A'
ASESOR DIRECTIVO 'B'
ASESOR ESPECIALIZADO 'A'
ASESOR ESPECIALIZADO 'B'
ASESOR ESPECIALIZADO 'C'
ASISTENTE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'A'	14,145.00	14,145.00	14,569.00	14,569.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'B'	12,867.00	12,867.00	13,253.00	13,253.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'C'	10,315.00	10,315.00	10,624.00	10,624.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'D'	8,802.00	8,802.00	9,154.00	9,154.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'E'	9,523.00	9,523.00	9,904.00	9,904.00
ASISTENTE DE RESCATE	9,523.00	9,523.00	9,904.00	9,904.00
ASISTENTE GENERAL	16,718.00	16,718.00	17,220.00	17,220.00
AUDITOR 'A'	17,052.00	17,052.00	17,564.00	17,564.00
AUDITOR 'B'	16,718.00	16,718.00	17,220.00	17,220.00
AUXILIAR C	6,395.00	6,395.00	6,715.00	6,715.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	7,012.00	7,012.00	7,292.00	7,292.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO TECNICO C	11,794.00	11,794.00	12,148.00	12,148.00
AUXILIAR DE ALMACEN C	7,012.00	7,012.00	7,292.00	7,292.00
AUXILIAR DE APOYO TECNICO C	11,794.00	11,794.00	12,148.00	12,148.00
AUXILIAR TECNICO C	8,394.00	8,394.00	8,730.00	8,730.00
CAJERA (O) C	8,802.00	8,802.00	9,154.00	9,154.00
CAPTURISTA C	8,115.00	8,115.00	8,440.00	8,440.00
CHOFER ESPECIALIZADO	8,394.00	8,394.00	8,730.00	8,730.00
CONTRALOR
COORDINADOR ADMINISTRATIVO 'A'	19,893.00	19,893.00	20,490.00	20,490.00
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'A'
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'B'
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'C'
COORDINADOR ESPECIALIZADO 'D'
COORDINADOR REGIONAL	7,309.00	7,309.00	7,601.00	7,601.00
COORDINADOR TECNICO
COORDINADOR TECNICO 'C'	11,794.00	11,794.00	12,148.00	12,148.00
CRONISTA VITALICIO	12,867.00	12,867.00	13,253.00	13,253.00
DELEGADOS MUNICIPALES
DENTISTA 'A'	11,794.00	11,794.00	12,148.00	12,148.00
DIRECTOR 'A'
DIRECTOR 'B'
DIRECTOR 'C'
DIRECTOR EDUCATIVO	14,145.00	14,145.00	14,569.00	14,569.00
ENFERMERA (O) C	8,394.00	8,394.00	8,730.00	8,730.00
HONORARIOS ASIMILABLES
INSPECTOR 'A'	10,315.00	10,315.00	10,624.00	10,624.00
INSPECTOR 'A'	10,315.00	10,315.00	10,624.00	10,624.00
INSTRUCTOR TECNICO	7,602.00	7,602.00	7,906.00	7,906.00
JEFE DE AREA 'A'
JEFE DE AREA 'B'

Viene de la Página No. 27 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

JEFE DE AREA 'C'	19,893.00	19,893.00	20,490.00	20,490.00
JEFE DE DEPARTAMENTO 'A'
JEFE DE DEPARTAMENTO 'B'
JEFE DE DEPARTAMENTO 'C'
JEFE DE DEPARTAMENTO 'D'
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'B'	16,718.00	16,718.00	17,220.00	17,220.00
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'C'	14,145.00	14,145.00	14,569.00	14,569.00
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'D'	12,867.00	12,867.00	13,253.00	13,253.00
JEFE DE SECCION ADMVO.'A'	17,052.00	17,052.00	17,564.00	17,564.00
MEDICO 'B'	19,893.00	19,893.00	20,490.00	20,490.00
MEDICO 'C'	17,052.00	17,052.00	17,564.00	17,564.00
MEDICO ESPECIALIZADO	16,718.00	16,718.00	17,220.00	17,220.00
MEDICO GENERAL	14,145.00	14,145.00	14,569.00	14,569.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	6,395.00	6,395.00	6,715.00	6,715.00
OFICIAL MAYOR
ORFANDAD	2,979.00	7,966.00	3,128.00	8,285.00
PARAMEDICO	9,523.00	9,523.00	9,904.00	9,904.00
PARAMEDICO 'A'	8,394.00	8,394.00	8,730.00	8,730.00
PENSIONADO(A) DE CONFIANZA	2,877.00	...	3,021.00	...
PREFECTO	7,602.00	7,602.00	7,906.00	7,906.00
PRESIDENTE MUNICIPAL
PROGRAMADOR ANALISTA	14,145.00	14,145.00	14,569.00	14,569.00
PSICOLOGO	11,794.00	11,794.00	12,148.00	12,148.00
PSICOLOGO 'A'	10,315.00	10,315.00	10,624.00	10,624.00
PSICOLOGO 'B'	8,802.00	8,802.00	9,154.00	9,154.00
REGIDOR
SECRETARIA EJECUTIVA C	12,867.00	12,867.00	13,253.00	13,253.00
SECRETARIA ESPECIAL
SECRETARIA ESPECIAL 'A'	19,893.00	19,893.00	20,490.00	20,490.00
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GRAL. (DELEGACIONES)
SINDICO
SUBDIRECTOR 'A'
SUBDIRECTOR 'B'
SUBDIRECTOR 'C'
SUPERVISOR 'A'	14,145.00	14,145.00	14,569.00	14,569.00
SUPERVISOR DE AREA 'C'	10,315.00	10,315.00	10,624.00	10,624.00
SUPERVISOR TECNICO A	8,394.00	8,394.00	8,730.00	8,730.00
SUPERVISOR TECNICO B	7,602.00	7,602.00	7,906.00	7,906.00
TERAPISTA C	8,115.00	8,115.00	8,440.00	8,440.00
TESORERO MUNICIPAL
TRABAJADOR GENERAL C	6,395.00	6,395.00	6,715.00	6,715.00
TRABAJADORA SOCIAL C	8,394.00	8,394.00	8,730.00	8,730.00
VIGILANTE	8,802.00	8,802.00	9,154.00	9,154.00
VIUDAS	2,027.00	16,607.00	2,128.00	17,105.00

Por lo que respecta al artículo 37 del mismo Ordenamiento, la materia de

Viene de la Página No. 28 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

reforma sustancialmente recae en lo concerniente a los montos mínimos y máximos del tabulador de remuneraciones del personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, tal como a continuación se precisa:

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PLAZA/PUESTO	TEXTO VIGENTE		PROPUESTA DE REFORMA	
	De	Hasta	De	2023
COMISARIO / SECRETARIO
INSPECTOR / DIRECTOR GENERAL A
SUBINSPECTOR / DIRECTOR GENERAL B
OFICIAL / DIRECTOR DE AREA
SUB OFICIAL / SUB DIRECTOR
POLICIA PRIMERO / JEFE DE DEPARTAMENTO
POLICIA PRIMERO / JEFE DE DEPARTAMENTO
POLICIA SEGUNDO	18,128.00	18,128.00	18,672.00	18,672.00
POLICIA TERCERO	15,106.00	15,106.00	15,559.00	15,559.00
POLICIA	13,000.00	13,000.00	13,390.00	13,390.00
JUEZ CIVICO	20,000.00	20,000.00	20,600.00	20,600.00
MEDICO DE SEGURIDAD CIUDADANA	20,000.00	20,000.00	20,600.00	20,600.00
PROFESIONISTA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA	20,000.00	20,000.00	20,600.00	20,600.00
COORDINADOR
SUBDIRECTOR A
SUBDIRECTOR B
JEFE DE DEPARTAMENTO A	19,864.00	19,864.00	20,460.00	20,460.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	17,052.00	17,052.00	17,564.00	17,564.00
JEFE DE DEPARTAMENTO C	16,718.00	16,718.00	17,220.00	17,220.00
ANALISTA DE SEGURIDAD CIUDADANA	14,145.00	14,145.00	14,569.00	14,569.00
ASISTENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	11,795.00	11,795.00	12,149.00	12,149.00
AUXILIAR TECNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA	9,730.00	9,730.00	10,119.00	10,119.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA	8,314.00	8,314.00	8,647.00	8,647.00
TRABAJADOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	6,880.00	6,880.00	7,224.00	7,224.00

OCTAVA. Del Objeto de la iniciativa. Atendiendo los alcances de la iniciativa, se advierte que tiene por objeto modificar los tabuladores de retribuciones de las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento, de forma ordenada y congruente con nuestras finanzas sanas, sin que exista ampliación de plazas o aumentos a los presupuestado en el Capítulo 1000, además de contar con la suficiencia presupuestal necesaria para hacer frente a los compromisos financieros que devengan de esta reforma.

Fundamentalmente a través de este instrumento se busca otorgar un incremento salarial que oscila entre el 3% y 5%, beneficiando exclusivamente a quienes menos perciben por sus servicios a este H. Ayuntamiento; y dejando fuera de este beneficio al personal de confianza que tiene ingresos mayores en sus percepciones

ordinarias.

Esta Comisión coincide con el argumento del promovente de la iniciativa, en el sentido de que resulta indispensable y fundamental, generar las condiciones que propicien el bienestar de los recursos humanos que se convierten en el elemento medular, en el corazón y la base fundamental que cuenta la Administración Pública Municipal, para lograr resultados institucionales, por lo que se debe ajustar la retribución que se debe pagar, a cambio de los servicios prestados, en la medida de las posibilidades presupuestales, atendiendo a un principio de justicia laboral, a quien día a día entregan su vida, para lograr construir un mejor municipio.

NOVENA. Jurisdicción, competencia y apego a disposiciones cuya supremacía prevalece y debe observarse. Que derivado del estudio integral de la iniciativa, es de advertirse que la Dictaminadora no encuentra situaciones que contravengan la convencionalidad o constitucionalidad que una norma municipal debe cumplir.

Aunado a lo anterior, en observancia de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, se comprueba que las modificaciones propuestas, se constriñen a la jurisdicción y competencia que a cada municipio le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la particular del Estado; además de que las disposiciones se dictan con pleno apego a los principios de igualdad, audiencia, defensa y legalidad.

La disposición normativa citada en el párrafo anterior establece la prohibición a los Ayuntamientos para emitir Reglamentos, que:

I. Contravengan a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la del Estado, o a las leyes federales o estatales, o que se refieran a materia de la exclusiva competencia de estos órganos de gobierno;

II. Contengan disposiciones que violen o menoscaben las garantías individuales o sociales de los habitantes del municipio;

III. Contengan normas que, por disposición de algún ordenamiento federal, estatal o municipal, deban ser reguladas por una ley, y

IV. Contengan normas que deroguen total o parcialmente una ley estatal o federal.

De lo anterior se colige, que el Reglamento que nos ocupa, no encuentra impedimento que permita su factibilidad.

La Dictaminadora no advierte que el instrumento que busca emitirse implique una violación a la disposición citada en el párrafo inmediato anterior, por lo que la estima viable y procedente con las modificaciones detalladas en las consideraciones anteriores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la **Comisión Permanente de Hacienda Municipal**, con fundamento en lo establecido por los artículos, 115 fracción IV en su penúltimo párrafo de la **Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos**; 114, fracción IV en su penúltimo párrafo de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 31 apartado b)

Viene de la Página No. 30 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

fracción IX, 89 fracción XII, 90 en su último párrafo, y 91 en su segundo párrafo de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; 3 en sus fracciones XLIII y XLVI, 6 fracción I, 35, 38 fracciones IV y V de la **Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**; 7 de la **Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí** 5 de la **Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí**; 10, 85, 86, 87 en su fracción XV, 131 fracción VI, del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba, en sus términos, la iniciativa citada en el proemio.

Reforma a los artículos 34 y 37 del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023

EXPOSICIÓN

DE

MOTIVOS

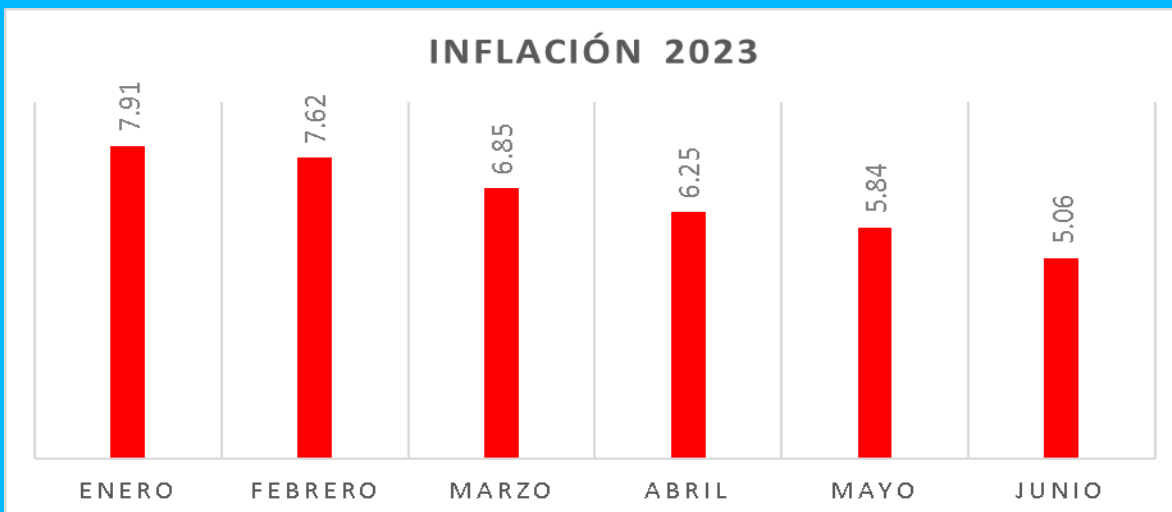
El salario es la remuneración del trabajo efectuado por los servidores públicos al servicio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., y por disposición constitucional forma parte integral de los Presupuestos de Egresos de los Municipios, por lo que se deben contemplar debidamente desglosados en los tabuladores de sueldos y salarios.

Resulta indispensable y fundamental, generar las condiciones que propicien el bienestar de los recursos humanos que se convierten en el elemento medular, en el corazón y la base fundamental que cuenta la Administración Pública Municipal, para lograr resultados institucionales, por lo que se debe ajustar la retribución que se debe pagar, a cambio de los servicios prestados, en la medida de las posibilidades presupuestales, atendiendo a un principio de justicia laboral, a quien día a día entregan su vida, para lograr construir un mejor municipio.

Por ello, esta iniciativa tiene por objeto modificar los tabuladores de retribuciones de las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento, de forma ordenada y congruente con nuestras finanzas sanas, sin que exista ampliación de plazas o aumentos a los presupuestado en el Capítulo 1000, además de contar con la suficiencia presupuestal necesaria para hacer frente a los compromisos financieros que devengan de esta reforma, en caso de que con el respaldo de nuestro máximo órgano de gobierno, se logre materializar.

Este ayuntamiento siempre ha pugnado por mejorar las condiciones laborales, económicas y sociales de nuestros trabajadores y de sus familias, derivado del aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, los cuales se mantienen al alza mes con mes, por lo cual es necesario el considerar los datos estadísticos presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía relativos a la inflación registrada en el país, la cual se

muestra desglosada en la siguiente grafica.



(Fuente: INEGI, 2023).

De lo anterior se desprende que el porcentaje promedio de la inflación del país del periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, es del 6.5883%.

Al efecto, resulta evidente señalar la fecha del último ajuste salarial efectuado a los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P, se efectuó la segunda quincena correspondiente al mes de agosto del 2022.

De forma constante, se realiza una revisión de las condiciones generales de trabajo, que nos permite establecer como prioridad, en la homologación salarial a los servidores públicos que perciben ingresos menores, por concepto de salario y así como el ejercicio responsable del gasto en el rubro de salarios y servicios personales que ejerce actualmente, sin afectar el presupuesto de egresos vigente.

Resulta indispensable y necesario el ajuste salarial correspondiente del ejercicio fiscal 2023 en beneficio de los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., convirtiendo esta acción en un mecanismo para fortalecer la economía familiar, el poder adquisitivo y satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, actuando en todo momento ajustados a la disponibilidad presupuestal, preservando finanzas sanas, y respetado las disposiciones que señalan las leyes en la materia en cuanto a la hacienda municipal, el presupuesto de egresos y la disciplina financiera.

En ese contexto, cabe destacar que un esquema de justicia laboral se pretende otorgar un incremento gradual, con efectos retroactivo al 01 de enero de 2023, bajo los siguientes parámetros:

- a) 5% al sueldo tabular para aquellos trabajadores que perciban menos de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.
- b) 4% al sueldo tabular para aquellos trabajadores que perciban igual ó más de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 m.n.) mensuales; y menos de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.
- c) 3% al sueldo tabular para aquellos trabajadores que perciban igual ó más de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) y hasta \$21,556.00 (Veintiún mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.) mensuales.

Es menester precisar que bajo ningún esquema se concibe un

Viene de la Página No. 32 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

incremento a los mandos medios y superiores del personal de confianza de las diversas dependencias de la administración pública municipal, y que los incrementos propuestos, se plantean con plena responsabilidad presupuestal.
En ese sentido, se expide el siguiente:

**PROYECTO
DE
PROMULGACIÓN**

ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 34 y 37 del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, en los apartados relativos a Tabuladores de Personal de Base, Confianza, y Personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para quedar como sigue

Artículo 34. ...

TABULADOR DEL PERSONAL DE "BASE" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ALMACENISTA	...	9,022.00	9,022.00
ALMACENISTA	...	9,333.00	9,333.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'A'	...	2,713.00	2,713.00
ASISTENTE 'B'	...	14,169.00	14,169.00
ASISTENTE 'B'	...	15,577.00	15,577.00
ASISTENTE 'C'	...	11,423.00	11,423.00
ASISTENTE 'C'	...	13,013.00	13,013.00
ASISTENTE 'D'	...	9,786.00	9,786.00
ASISTENTE 'D'	...	11,423.00	11,423.00
ASISTENTE EDUCATIVO	...	14,169.00	14,169.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	...	7,180.00	7,180.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	...	7,722.00	7,722.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	...	8,128.00	8,128.00
AUXILIAR DE ALMACÉN	...	7,722.00	7,722.00
AUXILIAR DE ALMACÉN	...	8,128.00	8,128.00
AUXILIAR DE APOYO TÉCNICO	...	13,013.00	13,013.00
AUXILIAR DE APOYO TÉCNICO	...	14,169.00	14,169.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	...	7,722.00	7,722.00
AUXILIAR TÉCNICO	...	9,333.00	9,333.00
AUXILIAR TÉCNICO	...	9,786.00	9,786.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	...	8,128.00	8,128.00
AYUDANTE GENERAL DE ECOLOGÍA Y ASEO	...	7,722.00	7,722.00
CAJERA (O)	...	9,786.00	9,786.00
CAPTURISTA	...	9,022.00	9,022.00
CHOFER	...	9,333.00	9,333.00
CHOFER	...	9,786.00	9,786.00
CHOFER 'A'	...	9,022.00	9,022.00
CHOFER 'A'	...	9,333.00	9,333.00
CHOFER 'B'	...	8,453.00	8,453.00

Viene de la Página No. 33 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

CHOFER 'B'	...	9,022.00	9,022.00
CHOFER 'C'	...	7,722.00	7,722.00
CHOFER 'C'	...	8,128.00	8,128.00
CHOFER 'D'	...	7,180.00	7,180.00
CHOFER DE APOYO LOCAL Y RURAL	...	9,022.00	9,022.00
COBRADOR DE PISO	...	7,180.00	7,180.00
COCINERA	...	7,180.00	7,180.00
COCINERA	...	7,722.00	7,722.00
COORDINADOR 'C'	...	13,013.00	13,013.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'A'	...	14,169.00	14,169.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'A'	...	15,577.00	15,577.00
DIRECTOR EDUCATIVO 'B'	...	11,423.00	11,423.00
EDUCADORA	...	9,333.00	9,333.00
ELECTRICISTA	...	9,022.00	9,022.00
ENFERMERA (O)	...	9,786.00	9,786.00
FOGONERO	...	8,453.00	8,453.00
INSTRUCTOR	...	8,453.00	8,453.00
INSTRUCTOR	...	9,022.00	9,022.00
JARDINERO	...	7,180.00	7,180.00
JARDINERO 'A'	...	9,022.00	9,022.00
JEFE DE SECCIÓN	...	19,157.00	19,157.00
JEFE DE SECCIÓN	...	22,203.00	22,203.00
JEFE DE SECCIÓN 'B'	...	18,410.00	18,410.00
JEFE DE SECCIÓN 'B'	...	19,157.00	19,157.00
JEFE DE SECCIÓN 'C'	...	15,577.00	15,577.00
JEFE DE SECCIÓN 'C'	...	18,410.00	18,410.00
MAESTRO 'A'	...	9,786.00	9,786.00
MAESTRO 'A'	...	11,423.00	11,423.00
MAESTRO 'B'	...	8,453.00	8,453.00
MECANÓGRAFA	...	7,722.00	7,722.00
MENSAJERO	...	7,180.00	7,180.00
MENSAJERO	...	7,722.00	7,722.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	...	7,722.00	7,722.00
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	...	8,128.00	8,128.00
OPERADOR DE MAQUINA 'A'	...	9,786.00	9,786.00
OPERADOR DE MAQUINA 'A'	...	11,423.00	11,423.00
OPERADOR DE MAQUINA 'B'	...	8,128.00	8,128.00
OPERADOR DE MAQUINA 'C'	...	7,722.00	7,722.00
OPERADOR DE MAQUINA 'C'	...	8,128.00	8,128.00
OPERADOR MAQUINA PESADA	...	18,410.00	18,410.00
PROFESOR	...	9,786.00	9,786.00
PUERICULTORA	...	7,722.00	7,722.00
PUERICULTORA	...	8,128.00	8,128.00
SECRETARIA 'A'	...	9,786.00	9,786.00
SECRETARIA 'A'	...	11,423.00	11,423.00
SECRETARIA 'B'	...	9,022.00	9,022.00
SECRETARIA 'B'	...	9,333.00	9,333.00

Viene de la Página No. 34 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

SECRETARIA 'C'	...	8,128.00	8,128.00
SECRETARIA 'C'	...	8,453.00	8,453.00
SECRETARIA 'D'	...	7,722.00	7,722.00
SECRETARIA EJECUTIVA	...	14,169.00	14,169.00
SUBDIRECTOR EDUCATIVO 'B'	...	11,423.00	11,423.00
SUPERVISOR 'B'	...	9,333.00	9,333.00
SUPERVISOR 'C'	...	9,022.00	9,022.00
TAQUILLERO (A)	...	7,180.00	7,180.00
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	...	9,022.00	9,022.00
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	...	9,333.00	9,333.00
TELEFONISTA	...	9,786.00	9,786.00
TERAPISTA	...	9,022.00	9,022.00
TRABAJADOR GENERAL	...	7,180.00	7,180.00
TRABAJADOR GENERAL	...	7,722.00	7,722.00
TRABAJADORA SOCIAL 'A'	...	9,786.00	9,786.00
TRABAJADORA SOCIAL 'A'	...	11,423.00	11,423.00
TRABAJADORA SOCIAL 'B'	...	9,333.00	9,333.00
VISITADOR DE CAMPO	...	8,128.00	8,128.00
PENSIONADO (A) DE BASE (Sindicalizado)	...	2,879.00	...

TABULADOR PERSONAL DE "CONFIANZA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
ADMINISTRADOR DE MERCADO 'B'	...	13,253.00	13,253.00
ADMINISTRADOR DE MERCADO 'C'	...	10,624.00	10,624.00
ALMACENISTA C	...	8,440.00	8,440.00
ASESOR	...	21,742.00	21,742.00
ASESOR 'A'	...	20,490.00	20,490.00
ASESOR 'B'	...	17,564.00	17,564.00
ASESOR 'C'	...	17,220.00	17,220.00
ASESOR 'D'	...	10,624.00	10,624.00
...
...
...
...
...
...
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'A'	...	14,569.00	14,569.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'B'	...	13,253.00	13,253.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'C'	...	10,624.00	10,624.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'D'	...	9,154.00	9,154.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 'E'	...	9,904.00	9,904.00
ASISTENTE DE RESCATE	...	9,904.00	9,904.00
ASISTENTE GENERAL	...	17,220.00	17,220.00
AUDITOR 'A'	...	17,564.00	17,564.00

Viene de la Página No. 35 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

AUDITOR 'B'	...	17,220.00	17,220.00
AUXILIAR C	...	6,715.00	6,715.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	...	7,292.00	7,292.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO TÉCNICO C	...	12,148.00	12,148.00
AUXILIAR DE ALMACÉN C	...	7,292.00	7,292.00
AUXILIAR DE APOYO TÉCNICO C	...	12,148.00	12,148.00
AUXILIAR TÉCNICO C	...	8,730.00	8,730.00
CAJERA (O) C	...	9,154.00	9,154.00
CAPTURISTA C	...	8,440.00	8,440.00
CHOFER ESPECIALIZADO	...	8,730.00	8,730.00
...
COORDINADOR ADMINISTRATIVO 'A'	...	20,490.00	20,490.00
...
...
...
...
COORDINADOR REGIONAL	...	7,601.00	7,601.00
...
COORDINADOR TÉCNICO 'C'	...	12,148.00	12,148.00
CRONISTA MUNICIPAL	...	13,253.00	13,253.00
...
DENTISTA 'A'	...	12,148.00	12,148.00
...
...
...
DIRECTOR EDUCATIVO	...	14,569.00	14,569.00
ENFERMERA (O) C	...	8,730.00	8,730.00
INSPECTOR 'A'	...	10,624.00	10,624.00
INSPECTOR 'A'	...	10,624.00	10,624.00
INSTRUCTOR TÉCNICO	...	7,906.00	7,906.00
...
...
JEFE DE ÁREA 'C'	...	20,490.00	20,490.00
...
...
...
...
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'B'	...	17,220.00	17,220.00
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'C'	...	14,569.00	14,569.00
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVO 'D'	...	13,253.00	13,253.00
JEFE DE SECCION ADMVO.'A'	...	17,564.00	17,564.00
MEDICO 'B'	...	20,490.00	20,490.00
MEDICO 'C'	...	17,564.00	17,564.00
MEDICO ESPECIALIZADO	...	17,220.00	17,220.00
MEDICO GENERAL	...	14,569.00	14,569.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	...	6,715.00	6,715.00
...

Viene de la Página No. 36 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

PARAMÉDICO	...	9,904.00	9,904.00
PARAMÉDICO 'A'	...	8,730.00	8,730.00
PREFECTO	...	7,906.00	7,906.00
...
PROGRAMADOR ANALISTA	...	14,569.00	14,569.00
PSICÓLOGO	...	12,148.00	12,148.00
PSICÓLOGO 'A'	...	10,624.00	10,624.00
PSICÓLOGO 'B'	...	9,154.00	9,154.00
...
SECRETARIA EJECUTIVA C	...	13,253.00	13,253.00
...
SECRETARIA ESPECIAL 'A'	...	20,490.00	20,490.00
...
...
...
...
...
...
SUPERVISOR 'A'	...	14,569.00	14,569.00
SUPERVISOR DE ÁREA 'C'	...	10,624.00	10,624.00
SUPERVISOR TÉCNICO A	...	8,730.00	8,730.00
SUPERVISOR TÉCNICO B	...	7,906.00	7,906.00
TERAPISTA C	...	8,440.00	8,440.00
...
TRabajador GENERAL C	...	6,715.00	6,715.00
TRabajadora SOCIAL C	...	8,730.00	8,730.00
VIGILANTE	...	9,154.00	9,154.00
ORFANDAD	...	3,128.00	8,285.00
PENSIONADO(A) DE CONFIANZA	...	3,021.00	...
VIUDAS	...	2,128.00	17,105.00
HONORARIOS ASIMILABLES

Artículo 37. ...

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

	TABULADOR	PLAZAS	PERCEPCIONES

OPERATIVO	POLICÍA PRIMERO / JEFE DE DEPARTAMENTO
	POLICIA SEGUNDO	...	18,672.00

Viene de la Página No. 37 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

	POLICIA TERCERO	...	15,559.00
	POLICIA	...	13,390.00
		...	
JUSTICIA	JUEZ CIVICO	...	20,600.00
	MEDICO DE SEGURIDAD CIUDADANA	...	20,600.00
	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA	...	20,600.00
MANDOS ADMINISTRATIVOS	COORDINADOR
	SUBDIRECTOR A
	SUBDIRECTOR B
	JEFE DE DEPARTAMENTO A	...	20,460.00
	JEFE DE DEPARTAMENTO B	...	17,564.00
	JEFE DE DEPARTAMENTO C	...	17,220.00
ADMINISTRATIVOS	ANALISTA DE SEGURIDAD CIUDADANA	...	14,569.00
	ASISTENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	...	12,149.00
	AUXILIAR TECNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA	...	10,119.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA	...	8,647.00
	TRABAJADOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	...	7,224.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", y posteriormente en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente instrumento tendrá efectos administrativos en el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a partir de la fecha de su aprobación por el H. Cabildo.

TERCERO. Las modificaciones plasmadas a través de este instrumento tendrán efectos retroactivos al 01 de enero de 2023, y serán de observancia obligatoria hasta el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO. Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal, para que realicen todas las gestiones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo instruido a través de este instrumento.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a este instrumento. Notifíquese lo conducente.

Viene de la Página No. 38 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

Lista de sentido del voto respecto a la aprobación de la iniciativa con proyecto de promulgación que insta a reformar disposiciones de los artículos 34 y 37 del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, en la sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal de fecha 11 de agosto del año 2023.

INTEGRANTES.

Regidor	Sentido del voto	firma
MTRA. MARTHA ORTA RODRIGUEZ REGIDORA PRESIDENTA	A Favor	
LAP. RODOLFO EDGARDO JASSO PUENTE REGIDOR SECRETARIO	A FAVOR	
LIC. LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO PRIMER SÍNDICO VOCAL		
LIC. MARIBEL LEMOINE LOREDO SEGUNDA SÍNDICO VOCAL	A FAVOR	
LIC. GUSTAVO JESÚS MERCADO GARAY REGIDOR VOCAL	A FAVOR	
LIC. AURORA ZAMORA VÁZQUEZ REGIDORA VOCAL	Abstención	
MGP. ALEXANDRA DANIELA CID GONZÁLEZ REGIDORA VOCAL		
LIC. TANIA GONZÁLEZ PARDO REGIDORA VOCAL	A favor	

Regidor	Sentido del voto	firma
LIC. JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA REGIDOR VOCAL	Abstención	
LIC. ALEJANDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REGIDOR VOCAL	Favor	
LIC. ALEJANDRO CASILLAS TORRES REGIDOR VOCAL		
MTRA. MARIA DE LOS ANGELES HERMOSILLO CASAS REGIDOR VOCAL	A FAVOR	
LIC. ELODIA GUTIERREZ ESTRADA REGIDOR VOCAL		

-- En uso de la voz, el Secretario General, señala que, al tratarse de reformas a dos artículos que contienen diversas disposiciones del Presupuesto de Egresos vigente, se actualiza la necesidad de llevar a cabo la votación en lo general; y en lo particular. En consecuencia, procederemos a realizar la votación en forma económica; se somete a consideración, el dictamen que presenta la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, **que resuelve iniciativa de reforma a disposiciones de los artículos 34 y 37 del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023;** y conforme a lo determinado por los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR**

LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE 10 VOTOS A FAVOR; Y SIETE VOTOS EN ABSTENCIÓN, DE LOS REGIDORES ELODIA GUTIÉRREZ ESTRADA, GUSTAVO JESÚS MERCADO GARAY, ARTURO RAMOS MEDELLÍN, CARMEN JAZMÍN ACUÑA BRISEÑO, RODOLFO EDGARDO JASSO PUENTE, MARÍA EUGENIA CASTRO ANGUIANO Y JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA, SE APRUEBA POR MAYORIA.-----

-- Continúa señalando el Secretario General, que Atendiendo el resultado de la votación en lo general y en lo particular, con sustento en lo previsto por los artículos, 115 fracción cuarta en su penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción cuarta en su penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 35, y 38 en sus fracciones cuarta y quinta de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 30, 31 apartado b) fracción novena, 70 fracción segunda y 159 en su parte aplicable de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 5 y 6 de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; remítase el instrumento aprobado al Presidente Municipal para su promulgación, y posteriormente al Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Plan de San Luis".-----

-- Asimismo, notifíquese una certificación de este acuerdo a las personas titulares de la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, a efecto de que otorguen cumplimiento a lo previsto en los transitorios segundo, tercero y cuarto del instrumento aprobado.-----

-- Hace uso de la voz, el **Regidor Gustavo Jesús Mercado Garay**, para señalar lo siguiente: "Muchas gracias Secretario, y saludo a todas y todos los miembros de este Honorable Cabildo, únicamente me gustaría asentar durante la Sesión de Cabildo, un razonamiento breve respecto del porque la fracción del Partido Verde, hemos decidido no avalar la propuesta de dictamen en la cual nos encontramos, esto, al nosotros encontrar razones de falta de justicia laboral y un tanto de justicia equitativa para el tema de los aumentos como lo dijimos y lo expresamos en la Sesión de Comisión de Hacienda, pues creo que es muy bien intencionado el dictamen que hoy se presenta, creo que tiene una buena intención, el cual es el mejorar los salarios y dignificar a las y los trabajadores del Ayuntamiento, sin embargo al no existir equidad como tal en los repartos del porcentaje del aumento, nosotros creemos que es mejor no apoyar esta iniciativa, y también por un razonamiento de estricta congruencia política, el año pasado en el mes de junio se votó en el seno de este Cabildo el aumento a las y los policías, en el cual fue una situación similar, pero en el cual se están aplicando criterios distintos. Entonces por congruencia política nuestra fracción en ese momento no avaló la propuesta y decidimos que en esta ocasión tampoco la avalaremos, siendo que en esta ocasión el criterio fue que se le aumentara a los que menos ganan, y en la propuesta del año pasado si hubo aumento de plazas, aumento de salarios hasta por el 150 o 200%, entonces me parece, o nos parece que dentro de esta fracción que es una situación muy similar pero se están aplicando criterios distintos, sin dejar de mencionar la buena intención de la

Tesorería, la Dirección de Recursos Humanos, así como la oficialía Mayor del Ayuntamiento, entonces nada más nos gustaría dejar asentado en actas el razonamiento del porque el partido verde y el Partido del Trabajo no avala esta propuesta, no porque no estemos de acuerdo en que se dignifique el sueldo de las y los trabajadores del Ayuntamiento, sino porque en un estricto sentido de congruencia política y justicia laboral, no vemos que el dictamen refleje al 100 porciento esta situación. Es cuánto. Muchas gracias".-----

-- En uso de la voz, el Secretario General, señala lo siguiente: Queda asentada su participación en el acta respectiva. Y solamente para legitimar el procedimiento, se me hace una corrección, se debe llevar a cabo la votación en lo particular. Les pido manifiesten el sentido de su voto en lo particular, Se somete a consideración el presente dictamen en lo particular; y conforme a lo determinado por los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE 11 VOTOS A FAVOR; Y SEIS VOTOS EN ABSTENCIÓN, DE LOS REGIDORES GUSTAVO JESÚS MERCADO GARAY, ARTURO RAMOS MEDELLIN, CARMEN JAZMÍN ACUÑA BRISEÑO, RODOLFO EDGARDO JASSO PUENTE, MARÍA EUGENIA CASTRO ANGUIAO Y JOSÁ ÁNGEL LARA GARCÍA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.**-----

-- Como punto VI del Orden del Día.- Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **Dictamen** que presentan las Comisiones Permanentes de Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. En uso de la voz, el Secretario General, señala: "A petición de las Comisiones Permanentes ya señaladas, se agendo el punto que se atiende. Cede el uso de la voz, al Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo, Presidente de la Comisión de Asuntos metropolitanos, para que dé a conocer el instrumento en mención". Hace uso de la voz, el Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo, para señalar lo siguiente: "En virtud de que el Dictamen que se presenta, fue oportunamente circulado a los miembros del H. Cabildo, solicito se dispense la lectura del mismo". Acto seguido, el Secretario General, somete a su consideración, la dispensa de la lectura del Dictamen que presentan las Comisiones de Gobernación, Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos; y conforme a lo determinado por los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA.**-----

-- Nuevamente hace uso de la voz, el Síndico Luis Víctor Hugo

Salgado Delgadillo, para señalar lo siguiente: "Como es de su conocimiento, en el pasado mes de mayo, diversos ciudadanos presentaron ante el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí solicitud que promueve otorgar la categoría de Municipio al Centro de Población de la Delegación de Villa de Pozos. De acuerdo con lo que dispone la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Congreso del Estado solicitó el pasado **20 de junio de 2023**, mediante oficio sin número, a este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, emitir opinión formal por escrito, y lo que a derecho convenga, respecto a la solicitud de creación del Municipio de Villa de Pozos.

Hecho esto, las Comisiones Permanentes de Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos fueron quienes conocieron del turno, y llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, la Tesorería, el Instituto Municipal de Planeación, la Delegación de Villa de Pozos y la Dirección de Normatividad, a fin de conocer información técnica especializada, la cual arrojó la presente opinión, vale la pena hacer un reconocimiento al trabajo tan profesional realizado por las áreas referidas que da catedra en el presente dictamen.

Es así que en sesiones de trabajo conjuntas de las Comisiones referidas con base en los conocimientos técnicos de las áreas competentes estimaron viable pronunciarse y ampliar la información solicitada respecto de dos elementos técnicos esenciales:

El primer elemento se centra en el polígono geográfico que, desde nuestra visión y perspectiva, respaldado por un estudio integral, serio, palpable, técnico, de campo, cartográfico, histórico, jurídico y estadístico, que se ha obtenido considerando los Decretos Legislativos números, 381 y 404, publicados en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 26 de noviembre de 1999, y 17 de diciembre de 2004, respectivamente; La información publicada por el Registro Agrario Nacional (RAN); La información contenida en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de San Luis Potosí; y La información generada por Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).

Culminó en un plano georreferenciado que muestra de manera precisa el territorio que corresponde a la demarcación territorial de Villa de Pozos, resultado del levantamiento topográfico que se realizó en distintos puntos utilizando la cartografía histórica y los datos de las fuentes antes citadas, con el apoyo de la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro y el Instituto Municipal de Planeación;

En la inteligencia de que en el caso de la Delegación de Villa de Pozos encontramos que actualmente ya existe una población definida por sus usos y costumbres, y por tanto el proceso de municipalización que el Congreso del Estado lleva a cabo, estamos ciertos procurará cumplir con el propósito fundamental de otorgarle la categoría política de Municipio, cuestión que conllevará la tarea de definir con claridad los límites territoriales del nuevo municipio y la existencia de un gobierno municipal.

Viene de la Página No. 42 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

El segundo elemento, implica la posibilidad de subsistencia del Municipio de San Luis Potosí, valorando la disminución que existirá respecto a los ingresos obtenidos, una vez que el Congreso se pronuncie de manera definitiva.

En este apartado resultó fundamental la información presentada por el Tesorero Municipal, Arturo Jaimes Núñez, con la que concluyó que respecto al polígono resultante propuesto en este dictamen, para la creación del Municipio referido de Villa de Pozos, se obtuvo la siguiente información tomando en cuenta el ejercicio fiscal 2022:

Ingresos totales	\$515,639,561.37
Egresos totales	\$358,506,119.44
Diferencia:	\$157,133,441.93

Por ello, con plena responsabilidad, este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, manifiesta que, de concretarse la Municipalización de Villa de Pozos, existirá una repercusión en la hacienda municipal de San Luis Potosí, derivado de la afectación a los ingresos municipales, tal como se precisa en las consideraciones de este dictamen.

Lo anterior implicará un proceso de estabilización gradual; sin embargo, es posible la subsistencia del Municipio de la capital sin la Delegación de Villa de Pozos, y a pesar de la desincorporación de dicho centro de población, se prevé que se contará con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones de la administración pública municipal, generando los ajustes a los ingresos y egresos que resulten necesarios.

En esa tesitura, y tal y como se hizo el compromiso desde la campaña del hoy Alcalde, se considera legítima la solicitud de creación del municipio de Villa de Pozos, en la demarcación que ocupa la actual Delegación, y se manifiesta respetuoso de la lucha histórica que han emprendido en diferentes épocas diversos ciudadanos que han perseguido esta propuesta, para materializarla, y se pronuncia a favor de dicho trámite, respetando en todo el proceso el desarrollo lógico, observancia y cumplimiento de los requisitos y formalidades que prevé la ley.

Agradezco puntual y cumplidamente a las y los integrantes de las Comisiones de Gobernación, a través de su Presidenta Daniela Cid, de Hacienda Municipal a través de su Presidenta Martha Orta, de Desarrollo y Equipamiento Urbano, a través de su Presidente Elias Pesina por su comprometido trabajo, propuestas y aportaciones al presente dictamen.

Por ello, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con sustento en lo previsto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 47 fracción VII y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, dentro de la temporalidad prevista por la normativa de la legislación aplicable, **emite opinión a favor de la creación del Municipio de Villa de Pozos**, bajo los parámetros indicados en el Dictamen que se pone a consideración de este Honorable Cabildo Municipal."-----
-- se inserta el Dictamen en la presenta, para constancia, el

cual se transcribe, como sigue: "San Luis Potosí, S.L.P., agosto 10, 2023.

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PRESENTE.-

Las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, se permiten someter a la consideración del Honorable Cabildo Constitucional, **el dictamen** que resuelve la emisión de **opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí,** al tenor de los siguientes **Antecedentes, Consideraciones y Proyecto de Resolución,** que integran los elementos objetivos integrales que mandata el artículo 112 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

A N T E C E D E N T E S

- I. El 29 de septiembre de 2021,** el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), aprobó el acuerdo por medio del cual se declaraba la validez de la elección de los 58 ayuntamientos, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*", en edición extraordinaria del 02 de octubre de ese mismo año.
- II. El 01 de octubre de 2021,** el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, en Sesión Solemne de instalación, rindió la protesta de ley para el periodo constitucional 2021-2024, que para tal efecto mandata el artículo 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

En la misma Sesión Solemne, el Cabildo Constitucional determinó la conformación de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, acorde a lo preceptuado en los artículos, 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 87 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

- III. El 25 de mayo de 2023,** en Sesión Ordinaria del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, los ciudadanos Gaspar Méndez Ramírez, Ricardo Gutiérrez Ortega y otros, presentaron solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población de la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P., la cual se encuentra disponible para consulta en la siguiente liga:

[http://www.cegaipslp.org.mx/HV2022Dos.nsf/nombre de la vista/4D887F82909D223F062589BA0055F4A3/\\$File/Ini6-T3703.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2022Dos.nsf/nombre%20de%20la%20vista/4D887F82909D223F062589BA0055F4A3/$File/Ini6-T3703.pdf)

Dicho instrumento fue turnado por la Directiva de esa Soberanía, a las Comisiones Permanentes de Dictamen

Viene de la Página No. 44 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

Legislativo de, Gobernación; Desarrollo Territorial Sustentable; y Puntos Constitucionales.

Esta información se encuentra publicada en el apartado dos de la Gaceta Parlamentaria, en la página institucional del Poder Legislativo Local, y puede ser consultada en la siguiente liga:

<https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2023/07/dos.pdf>

IV. El 20 de junio de 2023, en la oficina de Presidencia se recibió oficio sin número, dirigido al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., Administración Municipal 2021-2024, suscrito por el *Diputado José Luis Fernández Martínez*, Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado, a través del cual, solicita emitir opinión formal por escrito, y lo que a derecho convenga, respecto a la solicitud de creación del Municipio de Villa de Pozos, S.L.P.


"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional"

HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
LXIII
LEGISLATURA

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de Junio de 2023 **F-3506**

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESENTE.



Con fecha 25 de mayo de 2023, fue turnada a esta Comisión, bajo el número 3703 la solicitud de ciudadanos de la Delegación de Villa de Pozos para efecto de que este H. Congreso del Estado lleve a cabo el procedimiento de creación de un nuevo municipio respecto al centro de población denominado Villa de Pozos.

En tal virtud, y de conformidad con lo que establece el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, solicito a Usted se sirva emitir por escrito su opinión formal y lo que a su derecho convenga respecto a la creación de un nuevo municipio denominado Villa de Pozos.

Lo anterior, en razón de que el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., es colindante de dicha demarcación territorial.

Asimismo, se adjunta al presente un dispositivo de almacenamiento con información de la delimitación territorial de Villa de Pozos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y en los términos y plazos de los artículos 46, 47 y 49 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba mi institucional reconocimiento.

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO

V. El 23 de junio de 2023, el Presidente Municipal turnó el oficio citado en el párrafo anterior, a la Secretaría General, con la instrucción de que, desde dicha área Gabinete Legal, se coordinaran los trabajos previos de

Viene de la Página No. 45 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

estudio técnico para en su oportunidad otorgar información completa a las Comisiones permanentes competentes del H. Ayuntamiento.

VI. Entre el 26 de julio y 07 de agosto de 2023, la Secretaría General del H. Ayuntamiento, por instrucciones del Presidente Municipal, llevó a cabo diversas reuniones de trabajo con la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., contando con la participación del Instituto Municipal de Planeación, para analizar con base en información histórica, cartográfica, estadística y jurídica, los alcances geográficos de los límites territoriales propuestos para la creación del nuevo municipio.

VII. El 10 de julio de 2023, a través del Oficio S.G./2054/2023, suscrito por el Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Secretario General del H. Ayuntamiento, instrumento que fue notificado el 11 del mismo mes y año, a las Presidencias de las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, lo siguiente:

a) Oficio sin número, dirigido al **H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., Administración Municipal 2021-2024,** recibido el 20 de junio del 2023, suscrito por el **Diputado José Luis Fernández Martínez,** Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado, a través del cual, solicita emitir opinión formal por escrito y lo que a derecho convenga, respecto a la solicitud de creación del Municipio de Villa de Pozos, S.L.P.;


b) Archivo magnético que contiene, **información de la delimitación territorial propuesta para la creación del municipio de Villa de Pozos, S.L.P.;** y

c) **Solicitud para otorgar la categoría de municipio al centro de población de Villa de Pozos, S.L.P.,** suscrita por los ciudadanos Gaspar Méndez Ramírez y Ricardo Gutierrez Ortega, para conocimiento únicamente, extraída de la Gaceta Parlamentaria, apartado dos, disponible para su consulta en la siguiente liga (Turno 3703):

<https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2023/06/dos 2.pdf>

VIII. El 13 de julio de 2023, el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, presentó el oficio No. CG-LXIII-35/2023, por medio del cual, solicita información relativa a la Delegación de Villa de Pozos de las diversas áreas de la administración municipal, y el INTERAPAS, respectivamente.

Viene de la Página No. 46 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.


"2023. Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí. Precursor Nacional"

HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA

12 de julio de 2023
Oficio No. CG-LXIII-35/2023
7-4016

MTR. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.

13 JUL 2023
13 30 PM
EST. ALEXO

Estimado Alcalde.


De conformidad con lo establecido en el artículo 96 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en el que se mandata que, para el mejor desempeño de sus funciones, las comisiones del Congreso del Estado podrán:

"II. Citar y entrevistarse, por conducto de su presidente, con los funcionarios públicos para una mejor sustentación de su juicio en el estudio de los asuntos que les encomienden.

*Las autoridades y funcionarios municipales, estatales y de sus organismos descentralizados, así como los organismos constitucionales autónomos, **están obligados a proporcionar la información solicitada por el Congreso o sus comisiones.** La reticencia o negativa para entregarla en los términos o plazos pertinentes, autorizará al Poder Legislativo a dirigirse oficialmente en queja al superior jerárquico que corresponda, sin perjuicio de las sanciones que sean aplicables a los funcionarios responsables, conforme a la ley de la materia."*

Por lo anterior y de la manera más atenta, le solicito a la brevedad posible la siguiente información financiera de la que se tenga registro en el Municipio que usted dignamente dirige, y en específico de la información correspondiente a la Delegación de Villa de Pozos:

a) Población (fuente oficial INEGI).


"2023. Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí. Precursor Nacional"

HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA

b) Recaudación de impuesto predial, ejercicio fiscal 2021, 2022 y 2023.

c) información de población en pobreza extrema y carencias promedio 2020 para determinar el índice de Pobreza Extrema. Esta información se publica por CONEVAL teniendo como base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH, la Encuesta Intercensal 2015, el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.

d) Total de gasto del capítulo 1000, Servicios Personales en el ejercicio 2022.

a) Ingresos propios por concepto de impuestos en el ejercicio 2022.

b) Ingresos propios por concepto de derechos en el ejercicio 2022.

c) Ingresos propios por concepto de aprovechamientos en el ejercicio 2022.

d) Ingresos propios por concepto de productos en el ejercicio 2022.

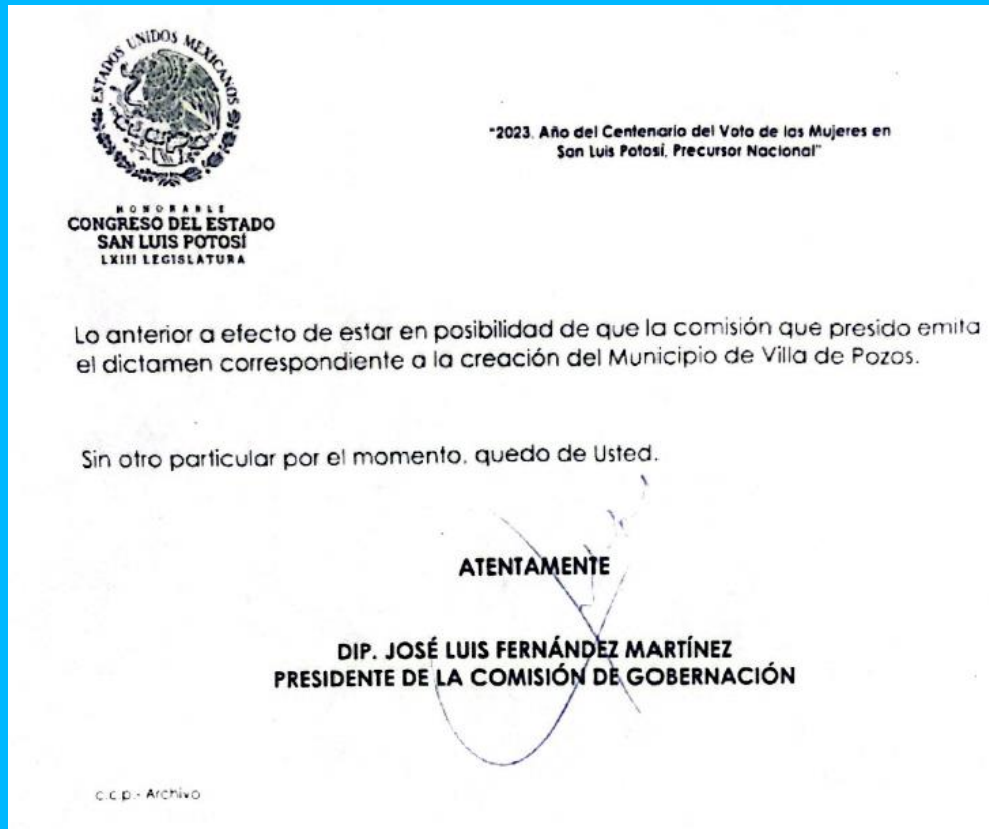
e) Ingresos propios por concepto de contribuciones de mejoras en el ejercicio 2022.

f) En cuanto a derechos de agua, incluir la información propia del INTERAPAS.

g) Para el presente ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento de San Luis Potosí, estima un total de \$1,488,407,468.77 (mil cuatrocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 77/100 M.N.) por concepto de ingresos propios; sobre dicho monto, al mes de junio,

¿Cuántos ingresos son generados por la Delegación de Villa de Pozos?

Viene de la Página No. 47 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.



La solicitud de información adicional ya descrita fue turnada al Secretario General el 14 de julio del año que transcurre, quien, a su vez, el 18 del mismo mes y año, requirió a las áreas competentes del resguardo, tratamiento y procesamiento de la información solicitada.

- IX. El 14 de julio de 2023,** la Secretaría General del H. Ayuntamiento, llevó a cabo una reunión informativa con las Presidencias de las Comisiones Dictaminadoras, y Coordinadores de Fracciones que integran las diversas fuerzas políticas representadas en el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.
- X. El 17 de julio de 2023,** en la Sala de Juntas de la Junta de Coordinación Política, se llevó a cabo una reunión con el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación del H. Congreso del Estado, junto a su equipo de asesores, a invitación expresa del mismo y previas comunicaciones generadas con la Secretaría General, contando con la presencia de la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos, todos ellos del del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.; y el acompañamiento técnico del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., la cual tuvo por objetivo, compartir la información técnica derivado de los estudios generados, relativos al polígono propuesto, estableciendo como antecedente, que dicha información, no representaba la opinión institucional del ayuntamiento a que refiere el ordinal 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, cuya competencia

Viene de la Página No. 48 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

faculta de forma exclusiva al máximo órgano de gobierno del municipio, y la cual habrá de presentarse dentro del plazo que mandata la legislación.

XI. El 26 de julio de 2023, las Presidencias de las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, requirieron ante la Secretaría General diversa información de la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Dirección General de Gestión Territorial y Catastro.

XII. El 27 de julio de 2023, el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a través del Oficio: S.G./2278 /2023, comunicó al Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, que derivado de las gestiones pertinentes, en las áreas competentes del manejo de la información solicitada, se enviaban copias debidamente certificadas, de los oficios que se precisan a continuación:

- a) **Oficio OM/2919/23** signado por el Dr. José Salvador Moreno Arellano, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.;
- b) **Oficio ST/315/2023** signado por el L. A. F. Carlos Gerardo Rodríguez Vázquez Secretario Técnico del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.;
- c) **Oficio DC/SMF/1603/23** signado por el Lic. José Antonio Lugo Álvarez, Director General del INTERAPAS; y
- d) **Oficio TM/308/2023** signado por el Mtro. Arturo Jaimes Núñez, Tesorero del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con dos anexos citados en el instrumento respectivo.

Es importante precisar, que a la par, esta información se hizo llegar a las Presidencias de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, a través del oficio S.G./2277 /2023, suscrito por el Secretario General del H. Ayuntamiento.

XIII. El 31 de julio de 2023, la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, hicieron llegar a las Presidencias de las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos la información adicional solicitada.

XIV. El 02 de agosto de 2023, las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, llevaron a cabo sesión de trabajo, con la presencia de las personas titulares de, la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, Instituto Municipal de Planeación, Delegación de Villa de Pozos, y el apoyo de la Secretaría General.

En dicha sesión, cada área expuso la información técnica hecha llegar a las Comisiones, para la construcción del dictamen que contenga la opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47

fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, generando su análisis y discusión de sus alcances; y determinando declarar permanente dicha sesión de trabajo.

XV. El 10 de agosto de 2023, las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, se reunieron para emitir el dictamen que contenga la opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P.

El dictamen que nos ocupa se resuelve a partir de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Facultad exclusiva del Congreso del Estado, para decretar la creación de un municipio; y fijación de límites territoriales.

1. El artículo 57, en sus fracciones XXVI y XXVIII de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, faculta de forma exclusiva al Congreso del Estado, para erigir, suprimir y fusionar municipios tomando en cuenta criterios de orden demográfico, político, social y económico; y en su caso consultar a la ciudadanía de los municipios interesados a través de plebiscito; así como establecer los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan sobre las demarcaciones de sus respectivos territorios, excepto cuando estas diferencias tengan un carácter contencioso.
2. Por su parte, el numeral 18, fracciones I y II de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí**, señala como atribuciones del Congreso del Estado, el erigir, suprimir y fusionar municipios conforme lo establece la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes aplicables; establecer los límites de los municipios del Estado, y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan sobre las demarcaciones de sus respectivos territorios, excepto cuando estas diferencias tengan un carácter contencioso.
3. Por su parte, el numeral 46 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, mandata que corresponde al Congreso del Estado erigir, fusionar o suprimir municipios y delegaciones municipales, con base en criterios de orden demográfico, político, social y económico; fijar sus límites territoriales y resolver las diferencias que se susciten sobre las demarcaciones de sus respectivos territorios.

SEGUNDA. Requisitos para la formación de un Municipio; y contenido de la solicitud de creación.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, establece con precisión los requisitos y contenido que debe observarse en la solicitud de creación de un municipio, tal como a continuación se detalla.

1. Requisitos:

El artículo 47 del ordenamiento orgánico que rige la vida institucional de los municipios en la entidad, establece como requisitos a cumplir, para formar un municipio, los que a continuación se precisan:

- I. *Que medie solicitud por escrito de los interesados, respaldada con el nombre, las firmas y el número de credencial de elector, de cuando menos el veinticinco por ciento (sic) de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la circunscripción territorial que se pretenda erigir como municipio. Asimismo, en la solicitud deberá señalarse el nombre con el que pretenda denominarse el nuevo municipio;*
- II. *Que tengan un censo de población no menor de veinte mil habitantes;*
- III. *Que cuenten con los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública municipal, de acuerdo a los estudios que los sectores interesados presenten como prueba, sujeta a la comprobación del propio Congreso del Estado;*
- IV. *Que el centro de población señalado como cabecera municipal, cuente con los inmuebles e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales que establece la Constitución Política del Estado;*
- V. *Que los centros de población que lo integren, cuando sean varios, estén debidamente comunicados;*
- VI. *Que se tome en cuenta, mediante plebiscito, la opinión ciudadana del municipio o municipios en que se encuentre la fracción territorial que pretende erigirse como municipio;*
- VII. ***Que se tome en cuenta la opinión, expresada por escrito, del Ejecutivo del Estado así como de los ayuntamientos afectados por la posible creación del municipio, los que deberán emitirla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en la que el Congreso del Estado les comunique la solicitud, y***
- VIII. *(sic) Que a criterio del Congreso del Estado no se perjudique la subsistencia de los demás municipios.*

2. Documentos que deben acompañarse a la solicitud de creación

Atendiendo lo previsto por el artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se desprende que a la solicitud de creación de un municipio deberá acompañarse los siguientes documentos:

- I. *Una lista con el nombre, la firma y el número de credencial de elector de los ciudadanos a que se refiere la fracción I del artículo anterior;*
- II. *Monto estimado de los ingresos y egresos que pueda tener la hacienda pública municipal;*
- III. *Relación de edificios y terrenos con que se cuente para oficinas y la prestación de los servicios públicos municipales, que deberán ser cuando menos, mercados, rastro, policía, cárcel y panteón; así como escuelas que atiendan al menos la educación preescolar, primaria y secundaria; servicios médicos; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas, ubicadas en el poblado que se señale como cabecera municipal;*
- IV. *Descripción de las vías de comunicación entre el poblado que se proponga como cabecera municipal con la capital del Estado, y con los demás centros de población que vayan a formar parte del nuevo municipio, y*
- V. *Nombres, categorías políticas, censos de población, agropecuarios, comerciales e industriales, del poblado o de los poblados que se propongan para la integración del nuevo municipio; así como la descripción de sus perímetros y límites territoriales.*

3. La potestad de presentación, requisitos y documentos que deben acompañarse a la solicitud de creación de un nuevo Municipio, **es facultad exclusiva del Congreso del Estado**, institución a la cual este Ayuntamiento expresa su respeto institucional y se sujeta a las determinaciones vinculantes **que emita en un marco de legalidad**, por lo que en este instrumento no se genera pronunciamiento alguno al respecto, y se centra a resolver la **emisión de la opinión a que hace alusión la parte aplicable del numeral 47, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, que señala expresamente como requisito a valorarse por parte del Congreso en la creación de un municipio, **la opinión, expresada por escrito, de los ayuntamientos afectados por la posible creación, que deberá ser emitida dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en la que el Congreso del Estado les comunique la solicitud.**

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., otorga plena confianza a que las instituciones competentes, lleven a cabo los procedimientos necesarios, en observancia plena y apego a las disposiciones jurídicas de la legislación aplicable, que regulan la creación de municipios en nuestra entidad.

TERCERA. Personalidad jurídica del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

El Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., es una entidad de carácter público, dotado personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior, cuenta con las capacidades suficientes para emitir este instrumento, y su autoridad es ejercida por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, quince Regidores, y dos Síndicos, quienes en su conjunto actúan en la emisión de esta opinión de conformidad con los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3, 12, 13 y 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio de San Luis Potosí.

CUARTA. Temporalidad para emitir opinión del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

En ese sentido, se advierte que, al momento de generarse este dictamen, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., se encuentra dentro de la temporalidad fijada por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, para emitir la opinión respectiva, tomando en cuenta lo señalado en el antecedente IV de este dictamen, del cual se desprende que la solicitud de opinión suscrita por el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, fue notificada en la oficina del Presidente Municipal, el 20 de junio del 2023, por lo atendiendo que la norma prevé y otorga a los ayuntamientos que les cause una posible afectación, un plazo de 60 días naturales, se logra concluir que dicho plazo fenece el 19 de agosto del año en curso.

Ahora bien, es importante destacar que el numeral 49 del ordenamiento invocado en este apartado, faculta al Congreso del Estado para que, de así estimarlo pertinente, solicite a las autoridades municipales o a los ciudadanos requirentes, los

datos adicionales que estime necesarios para resolver sobre la creación del municipio, situación que fue destacada en los antecedentes VIII y XII de este instrumento.

En este mismo orden de ideas, el numeral 50 de la legislación que regula la vida de los municipios, mandata que, **en la creación de municipios se evitará que los centros de población afectados quebranten su unidad social, cultural o geográfica; se reduzca a menos de veinte mil habitantes la población del o los municipios afectados o se disminuyan los ingresos de éstos en forma tal que sean insuficientes para cubrir las erogaciones de su administración pública.**

QUINTA. Competencia de las Comisiones para emitir dictamen que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P.

Observando lo que expresamente mandatan los artículos, 89 en sus fracciones VII, X y XII, 90, y 91 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; 85, 86, 87 en sus fracciones IV, X, XIII y XV, 125 fracciones I y II, 128 fracciones II y V, 131 fracciones I y IV, y 138 fracciones I, IV y VII, del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**, las Comisiones Permanentes de, **Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos**, son competentes para emitir el dictamen que nos ocupa.

SEXTA. Elementos que deben considerarse en la emisión de la opinión, a criterios de las Comisiones dictaminadoras.

El H. Ayuntamiento, considera legítima la solicitud de creación del municipio de Villa de Pozos, S.L.P., en la demarcación que ocupa la actual Delegación, y se manifiesta respetuoso de la lucha histórica que han emprendido en diferentes épocas diversos ciudadanos que han perseguido esta propuesta, para materializarla, y **se pronuncia a favor de dicho trámite, respetando en todo el proceso el desarrollo lógico, observancia y cumplimiento de los requisitos y formalidades que prevé la ley.**

En ese sentido, las Comisiones competentes estiman viable pronunciarse y ampliar la información, respecto a dos elementos técnicos.

- a) **El primer elemento se centra en el polígono geográfico** que, desde nuestra visión y perspectiva, respaldado por un estudio integral, serio, palpable, técnico, de campo, cartográfico, histórico, jurídico y estadístico, que se ha obtenido de las fuentes que se precisan en el siguiente considerando, con el apoyo de la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, y el Instituto Municipal de Planeación.
- b) **El segundo elemento** implica la posibilidad de subsistencia del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., valorando la disminución que existirá respecto a los ingresos obtenidos, una vez que el Congreso se pronuncie, en definitiva, valorando todos los elementos que permitan determinar lo conducente. En este apartado resultó fundamental la información presentada por el Tesorero Municipal.

En ese sentido, en los siguientes considerandos se desarrollan los elementos aquí expuestos.

SÉPTIMA. Delimitación del polígono. Este Ayuntamiento considera viable que, dentro de las disposiciones contenidas en la parte

aplicable de los artículos, 47 fracción VII y 50 de la Ley Orgánica del Municipio de San Luis Potosí, relativas a la opinión, y el tema la delimitación geográfica, se estima propicio manifestar al H. Congreso del Estado, lo siguiente:

La Constitución Federal de 1917 concibió al Municipio como un tercer orden de gobierno, su naturaleza de índole social y natural encontró regulación en dicho texto constitucional como unidad política, administrativa y territorial de nuestra vida nacional, como una de las grandes conquistas de la Revolución Mexicana. De esta forma, en nuestra Carta Magna se establece que, *"el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales"*.

Por todo ello, se puede afirmar que en nuestro país, el Municipio Libre es una institución que los mexicanos consideran indispensable para su vida política, social y económica, toda vez que los municipios por su estrecho y directo contacto con la población, se convierten en el primer orden de gobierno para la población, ya que los servicios públicos que prestan satisfacen las necesidades sociales más apremiantes de la población asentada en el Municipio y su finalidad es mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Todo municipio en México cuenta con tres elementos fundamentales; una población, un gobierno y un territorio. En el caso de la delegación de Villa de Pozos encontramos que actualmente ya existe una población definida por sus usos y costumbres, y por tanto el proceso de municipalización que el Congreso del Estado lleva a cabo, consideramos procurará cumplir con el propósito fundamental de otorgarle la categoría política de Municipio, cuestión que conllevará la tarea de definir con claridad los límites territoriales del nuevo municipio y consustancialmente la existencia de un gobierno municipal.

El polígono que se propone, se ha construido considerando los siguientes instrumentos:

- a) Decretos Legislativos números, 381 y 404, publicados en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 26 de noviembre de 1999, y 17 de diciembre de 2004, respectivamente;
- b) La información publicada por el Registro Agrario Nacional (RAN);
- c) La información contenida en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de San Luis Potosí; y
- d) La información generada por Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).

Con todo ello ha sido posible dar soporte técnico y legal al área que delimita la demarcación de Villa de Pozos.

De manera adicional, el estudio contiene un plano georreferenciado que muestra de manera más precisa el territorio que corresponde a la demarcación territorial de Villa de Pozos, resultado del levantamiento topográfico que se realizó en distintos puntos utilizando la cartografía histórica y los datos de las fuentes antes citadas.

Por lo antes señalado, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

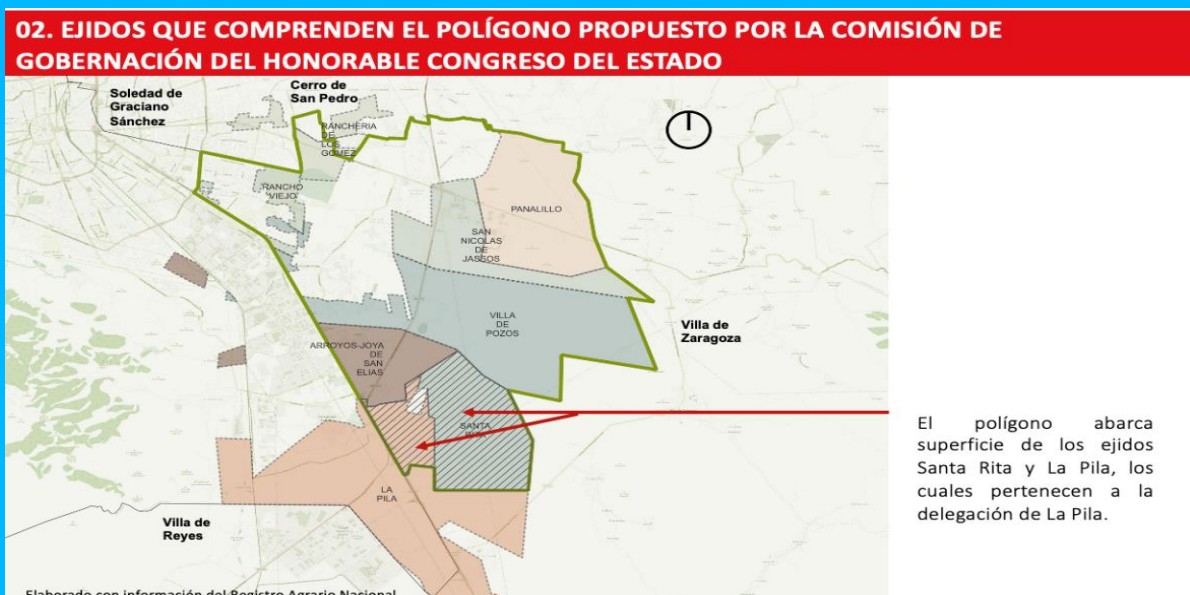
I. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO REALIZADO.

Viene de la Página No. 54 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

1. Se analizó la información y el polígono propuesto remitido por el Congreso del Estado (*polígono propuesto*), así como las vías de conexión existentes y propuestas que integran la actual demarcación de Villa de Pozos. Se realizó análisis del polígono propuesto respecto a su territorio, y se da cuenta que alberga una superficie total de 17,590.62 hectáreas. (**Ver mapa 1 del estudio técnico**).



2. Se realizó por parte de esta Dirección un análisis geoespacial, en el cual se sobrepone el polígono propuesto con los límites ejidales del Registro Agrario Nacional y se identifica que el polígono propuesto abarca superficie de los Ejidos Santa Rita y La Pila, los cuales pertenecen a la Delegación de La Pila (**Ver mapa 2 del estudio técnico**).



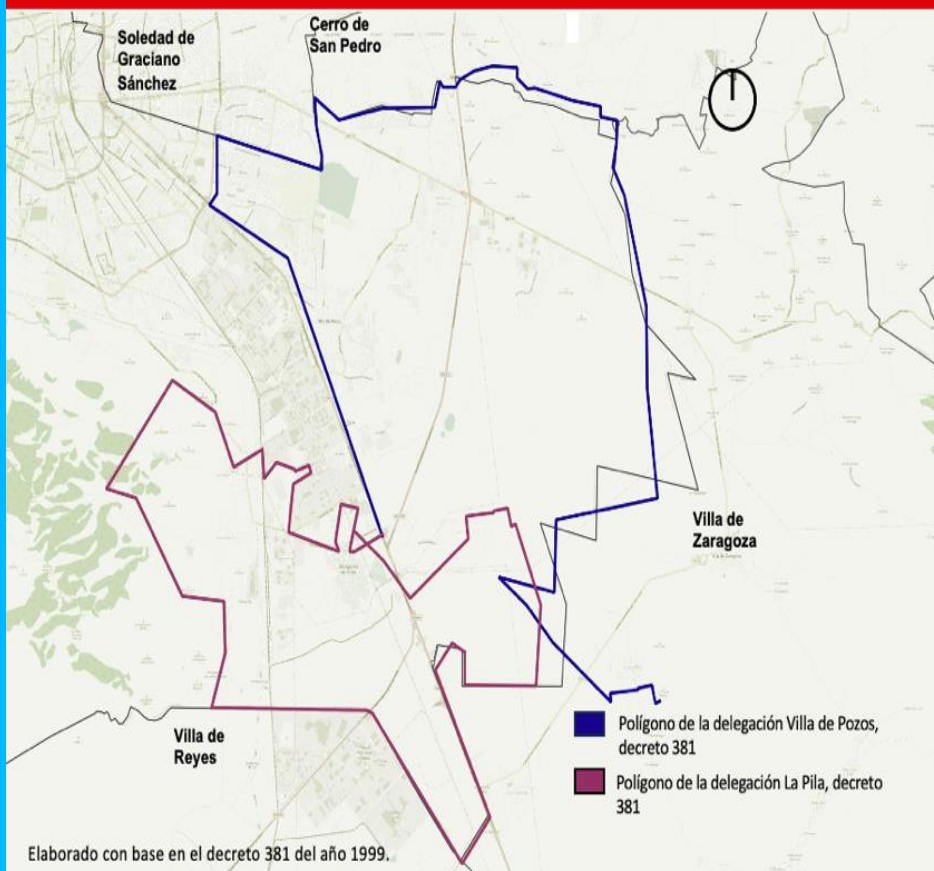
3. Posteriormente se analiza la información documental y con validez jurídica disponible, por lo que se realizó estudio del decreto 381, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de noviembre de 1999, relativo a la conformación de los límites territoriales de las Delegaciones de la Pila y Villa de Pozos, respectivamente.

Al realizar el ejercicio cartográfico de trazar los polígonos de las delegaciones con base en las coordenadas arbitrarias

Viene de la Página No. 55 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

señaladas en el decreto 381, se detectaron imprecisiones y desfases en los rumbos y coordenadas del polígono de Villa de Pozos. **(Ver mapa 3 del estudio técnico).**

03. POLÍGONOS DE LAS DELEGACIONES DE VILLA DE POZOS Y LA PILA DEL DECRETO 381



Se analizaron los antecedentes con los que se cuenta, se utilizó el Decreto 381 publicado en 1999 y se trazaron los polígonos de acuerdo a la información. Se identificaron errores en los rumbos y distancias.

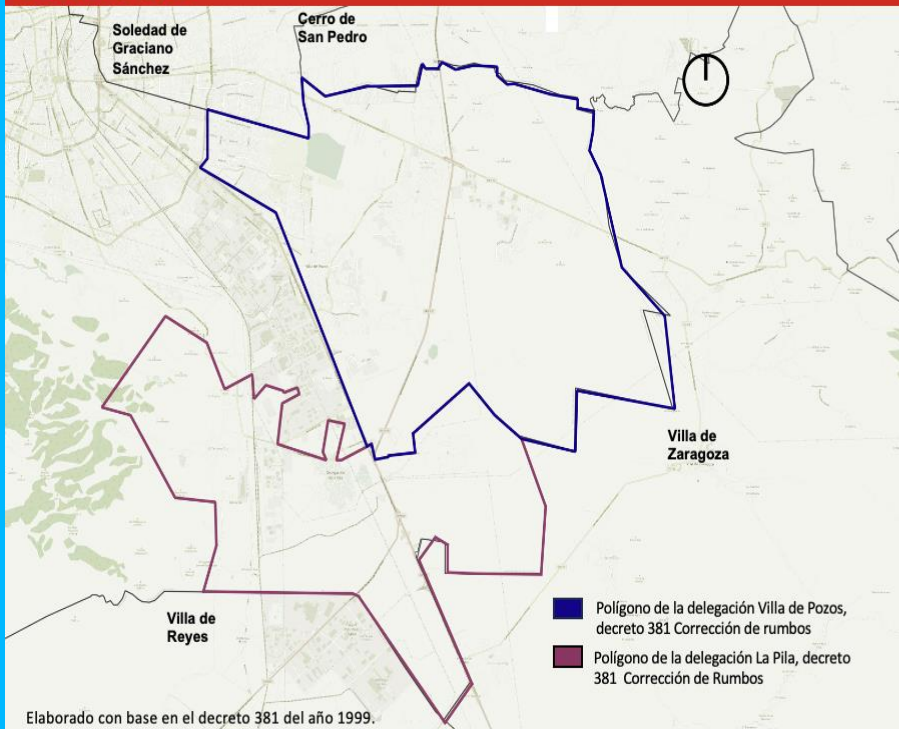
4. Con el fin de subsanar estas imprecisiones cartográficas, y para continuar con el análisis respectivo, además de tomar en consideración las referencias señaladas en el decreto 381, se tomaron los rumbos corregidos en el decreto 404, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de diciembre de 2002, relativo a la creación del Municipio de Villa de Pozos.

Respecto a ese decreto se indica que, si bien fue invalidado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 15/2003, no pasa inadvertido que las coordenadas precisadas en este decreto se consideraron únicamente como una herramienta técnica para la construcción del polígono, toda vez que la resolución emitida atendió puntos diversos y no a lo relacionado a los límites territoriales de dicha Delegación. De ahí que se hayan tomado en consideración a para este estudio.

Posterior a dicho análisis se realizaron correcciones a los rumbos y distancias del decreto 381, generando así el polígono corregido. **(ver mapa 4, 5 y tabla 1 estudio técnico).**

Viene de la Página No. 56 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

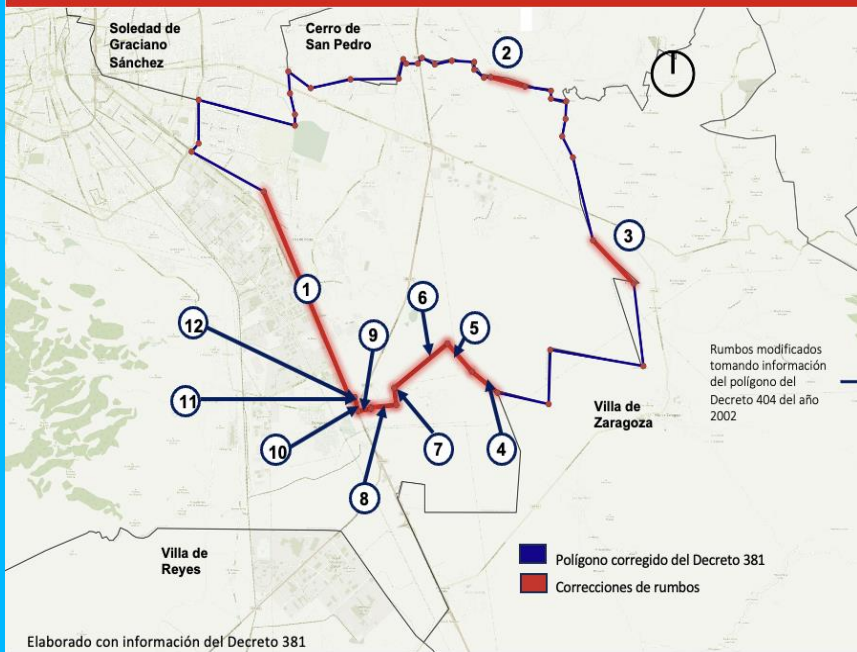
04. CORRECCIÓN A POLÍGONOS DE LAS DELEGACIONES DE VILLA DE POZOS Y LA PILA DEL DECRETO 381



Se realizaron correcciones a los rumbos y distancias del Decreto 381, de acuerdo a las referencias de las localidades colindantes y tomando en consideración las modificaciones realizadas al cuadro de construcción en el Decreto 404 "Se crea el Municipio de Villa de Pozos, S.L.P."*

*Nota: El decreto 404 publicado en diciembre del 2002, fue invalidado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 15/2003, sin embargo, se considera como una herramienta técnica para la construcción del polígono.

05. POLÍGONO CORREGIDO DE VILLA DE POZOS DEL DECRETO 381



CORRECCIONES AL POLÍGONO

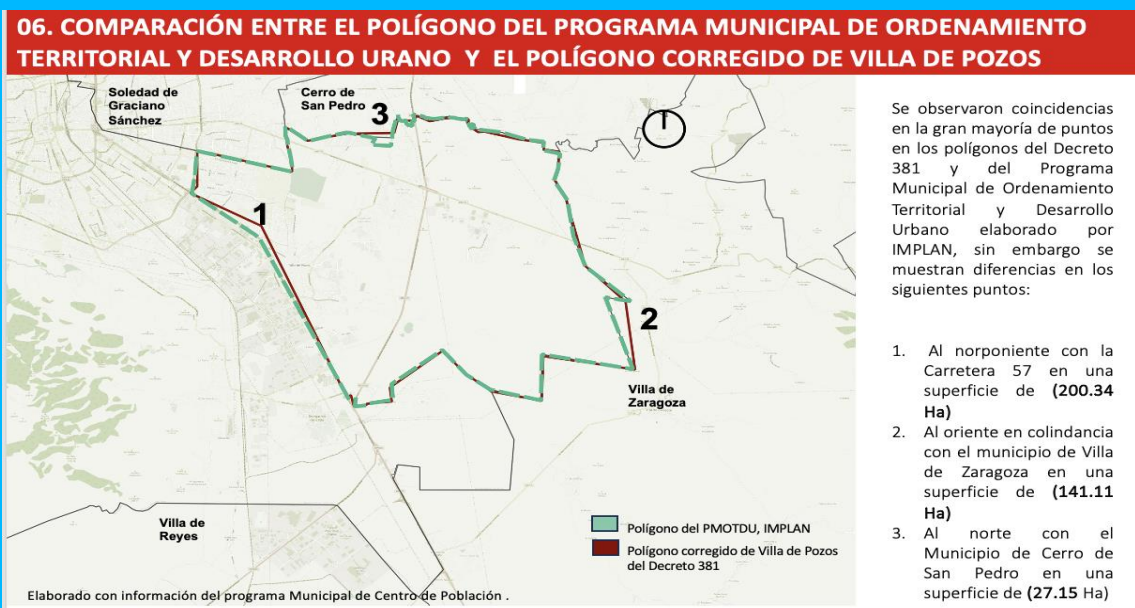
- 1 Se cierra polígono con 10 metros adicionales con respecto al Decreto 381
- 2 Se cierra el polígono con 1 metro menos del Decreto 381
- 3 45 grados antes 45 minutos
- 4 Noroeste antes sureste
- 5 Noroeste antes sureste
- 6 Suroeste antes noreste
- 7 Sureste antes noroeste
- 8 Suroeste antes noreste
- 9 Sur antes norte
- 10 Suroeste antes noreste
- 11 Noroeste antes suroeste
- 12 Suroeste antes noreste

TABLA 1. COMPARATIVA DECRETOS

RUMBOS	DECRETO 381 (1999)	DECRETO 404 (2002)	CORRECCIONES
1	N23°48'W	N23°48'W	Se aumentan 10 metros con respecto al 381
2	S75°38'E	S75°38'E	Se disminuye 1 metro con respecto al 381
3	S00°45'E	S 45° E	Se corrige rumbo en lugar de ser 45 minutos son 45 grados
4	S52°04'E	N52°0'W	Rumbo modificado a noroeste antes sureste
5	S42°35'E	N42°35'W	Rumbo modificado a noroeste antes sureste
6	N51°45'E	S51°45'W	Rumbo modificado a suroeste antes noreste
7	N07°03'W	S07°03'E	Se corrige el rumbo a sureste antes noroeste
8	N84°24'E	S84°24'W	Rumbo modificado a suroeste antes noreste
9	N	S	Rumbo modificado a 47 sur antes 47 norte
10	N80°25'E	S80°25'W	Rumbo modificado a suroeste antes noreste
11	S14°12'E	N14°12'W	Rumbo modificado a noroeste antes suroeste
12	N64°59'E	S64°59'W	Rumbo modificado a suroeste antes noreste

Viene de la Página No. 57 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

- Una vez corregido el polígono, se compara con la cartografía de límites delegacionales del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de S.L.P, en el que se observan coincidencias con la gran mayoría de los puntos y coordenadas con el *polígono corregido*; sin embargo, existen algunas diferencias al norponiente con la Carretera 57, al oriente en colindancia con el municipio de Villa de Zaragoza, y con el municipio de Cerro de San Pedro (**Ver mapa 6 del estudio técnico**).



- Se realizan nuevamente adecuaciones al *polígono corregido*, basado en la información del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial; en primera instancia y se determina alinear el trazo del polígono para que la colindancia hacia la carretera 57 coincida totalmente; del mismo modo, se modifica el trazo de la colindancia con Villa de Zaragoza para respetar sus límites municipales (tomando como referencia los límites municipales de INEGI); y por último, se alinea el trazo del polígono a los límites municipales definidos por INEGI para el municipio de Cerro de San Pedro. Con estas adecuaciones es que se obtiene el *polígono resultante* del estudio técnico (**Ver mapa 7 y tabla 2 del estudio técnico**).

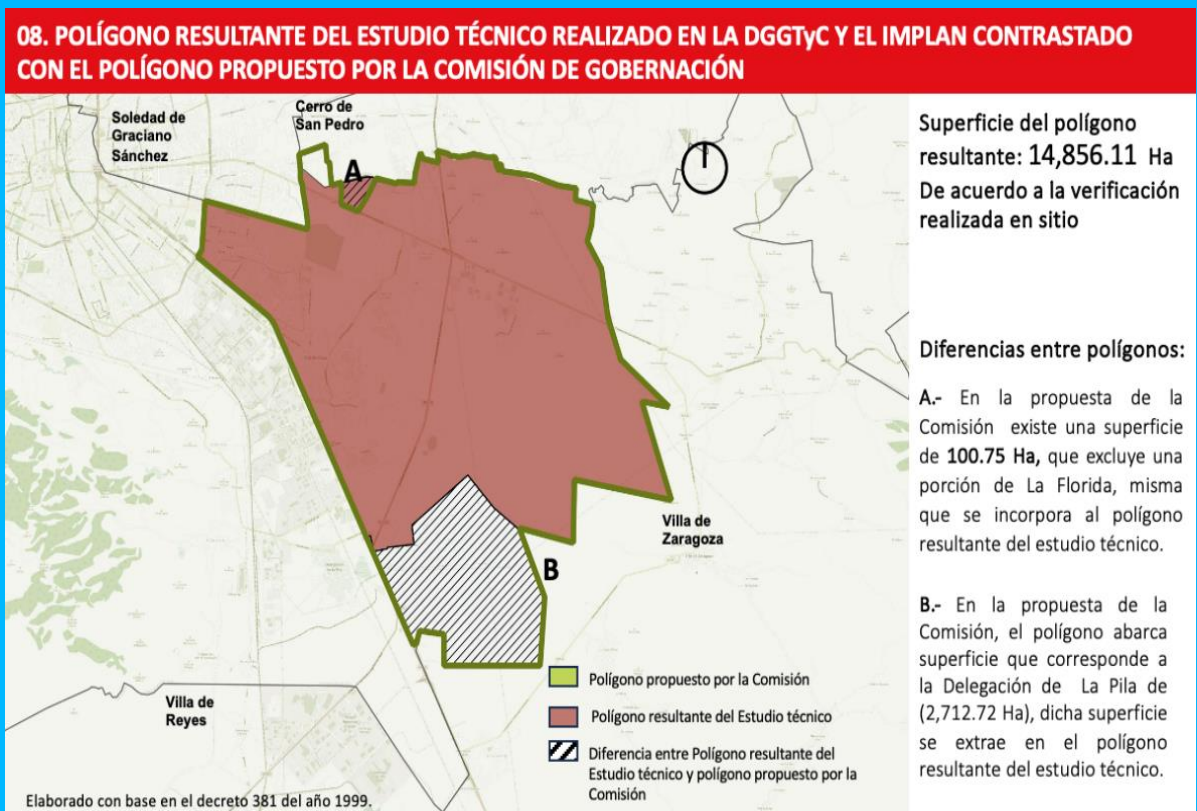


Viene de la Página No. 58 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

TABLA 2. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE POLÍGONO RESULTANTE DEL ESTUDIO TÉCNICO

VERTICE	X	Y			
0	308512.5	2438513.5	26	313500.67	2451075.09
1	305081.49	2445587.06	27	313888.63	2450774.15
2	304967.95	2445793.38	28	314162.9	2450794.22
3	304797.97	2445991.96	29	315547.21	2450439.64
4	302117.05	2447951.08	30	316590.91	2450272.47
5	302233.67	2448302.45	31	316590.91	2449971.47
6	302310.6	2448816.75	32	317205.78	2449871.15
7	302398.24	2449924.75	33	317179.13	2449202.68
8	306277.16	2448948.03	34	317045.3	2448533.94
9	306277.16	2449369.03	35	317473.45	2447730.95
10	306076.62	2450171.35	36	318283.01	2444574.11
11	306009.82	2451007.69	37	320141.83	2442945.33
12	306912.69	2450372.36	38	319101.71	2443129.91
13	308501.32	2450733.15	39	320316.24	2439785.5
14	309686.05	2450488.49	40	316564.39	2440401.01
15	309710.57	2450547.68	41	316497.63	2438334.09
16	310372.01	2450512.2	42	314438	2438768.75
17	310395.11	2450756.4	43	313407.92	2439571.6
18	310480.92	2451149.36	44	312424.73	2440641.44
19	310618.73	2451519.71	45	310278.46	2438949.45
20	310758.92	2451308.5	46	310358.73	2438300.4
21	311226.92	2451308.5	47	309335.63	2438200.08
22	311394.37	2451522.84	48	309335.63	2438153.08
23	311909.03	2451275.52	49	308820.92	2438066.18
24	312597.88	2451415.88	50	308687.23	2438594.53
25	313500.67	2451369.09	51	308530.46	2438521.37
			52	308512.5	2438513.5

7. Posteriormente, este polígono resultante fue contrastado con el polígono propuesto, donde se puede identificar que el polígono resultante deja fuera la superficie correspondiente a la Delegación de La Pila presentada dentro del polígono propuesto y, por otro lado, la superficie que corresponde a La Florida se incorpora al polígono resultante. **(Ver mapa 8 estudio técnico)**



8. Con el objeto de atender la solicitud de las Comisiones de generar estudios técnicos y cualquier dato adicional que se considere importante, se realizó una verificación de puntos y coordenadas en la demarcación territorial de Villa de Pozos, haciendo una visita física con equipos y personal técnico especializado, destacando que el objetivo de dicha labor consistió en trazar con precisión los límites territoriales, evitando afectaciones topográficas en predios y parcelas para

Viene de la Página No. 59 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

así, eliminar cualquier confusión relacionada con los linderos.

Dicha verificación en sitio dio como resultado adecuaciones específicas que se realizaron con la finalidad de garantizar la correcta delimitación del territorio sin generar conflictos en la demarcación, de tal forma que los predios contenidos dentro del polígono resultante no sean seccionados, partidos o divididos, evitando así que un mismo predio lo alberguen dos demarcaciones territoriales distintas.

Para el caso de los lados del polígono que se encuentran definidos por carreteras, calles, caminos, veredas y arroyos, se precisa que su trazo se ajustó para ubicarse en el centro de estas secciones, con lo cual se da mayor certeza al polígono resultante.

Las adecuaciones que se generan derivadas de esta comprobación en campo, no representan modificaciones significativas sino que dan mayor certeza a la delimitación del polígono, al contar con mayor número de coordenadas UTM y puntos físicos obtenidos en campo. **(Ver tabla 3 del estudio técnico).**

TABLA 03. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE POLÍGONO RESULTANTE EN CAMPO

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS UTM	
					Y	X
				1	2,448,017.3707	302,057.7486
1	2	N 36°51'15.54" E	158.204	2	2,448,143.9697	302,152.6385
2	3	N 38°08'43.49" E	27.177	3	2,448,165.3331	302,169.4228
3	4	N 35°40'16.57" E	29.371	4	2,448,189.1935	302,186.5501
4	5	N 29°22'26.04" E	27.919	5	2,448,213.5227	302,200.2443
5	6	N 27°11'04.48" E	28.006	6	2,448,238.4347	302,213.0389
6	7	N 18°44'47.60" E	28.061	7	2,448,265.0068	302,222.0571
7	8	N 14°25'17.59" E	26.769	8	2,448,292.8689	302,229.2220
8	9	N 08°00'40.11" E	27.541	9	2,448,320.1414	302,233.0603
9	10	N 02°02'49.77" E	45.708	10	2,448,365.8198	302,234.6931
10	11	N 04°01'21.77" E	1,558.755	11	2,449,320.7343	302,344.0428
11	12	S 67°26'56.44" E	19.337	12	2,449,913.3186	302,361.9008
12	13	S 76°09'29.40" E	948.943	13	2,449,886.2912	303,283.2860
13	14	S 76°00'50.10" E	1,119.333	14	2,449,415.7639	304,369.4360
14	15	S 77°39'10.56" E	76.549	15	2,449,399.3951	304,444.2149
15	16	S 74°58'39.30" E	155.020	16	2,449,359.2144	304,593.9369
16	17	S 76°07'20.24" E	114.974	17	2,449,331.6379	304,706.5546
17	18	S 76°34'28.17" E	150.301	18	2,449,296.7408	304,851.7484
18	19	S 75°44'04.29" E	199.944	19	2,449,247.4715	305,045.5274
19	20	S 76°37'50.56" E	148.427	20	2,449,213.1512	305,189.9321
20	21	S 76°37'35.20" E	147.114	21	2,449,179.1239	305,333.0569
21	22	S 76°02'19.89" E	185.185	22	2,449,134.4454	305,512.7717
22	23	S 76°28'40.35" E	186.438	23	2,449,090.8523	305,694.0415
23	24	S 75°05'42.15" E	212.420	24	2,449,036.2145	305,899.3140
24	25	S 75°59'28.40" E	161.741	25	2,448,997.0617	306,056.2450
25	26	S 75°25'49.76" E	46.019	26	2,448,985.4854	306,100.7842
26	27	S 78°20'02.24" E	82.648	27	2,448,968.7734	306,181.7249
27	28	S 81°31'22.74" E	42.493	28	2,448,962.5093	306,223.7540
28	29	N 00°55'37.43" W	18.457	29	2,448,980.9639	306,223.4554
29	30	N 20°37'11.45" E	28.418	30	2,449,007.5617	306,233.4634
30	31	N 29°08'18.09" E	14.288	31	2,449,020.0415	306,240.4205
31	32	N 42°20'46.58" E	18.878	32	2,449,033.9941	306,253.1371
32	33	N 44°27'06.88" E	12.184	33	2,449,042.6918	306,261.6699
33	34	N 64°41'14.26" E	12.855	34	2,449,048.1880	306,273.2906
34	35	N 66°56'05.56" E	32.570	35	2,449,060.9481	306,303.2567
35	36	N 62°56'17.34" E	17.395	36	2,449,068.8575	306,318.7395
36	37	N 68°11'55.53" E	11.030	37	2,449,072.9539	306,326.8796
37	38	N 30°08'02.47" W	67.793	38	2,449,131.5854	306,294.9456
38	39	N 20°34'05.16" W	31.867	39	2,449,161.4215	306,283.7499
39	40	N 34°55'34.02" W	17.217	40	2,449,175.5372	306,273.8930
40	41	N 08°55'50.56" W	9.149	41	2,449,184.5755	306,272.4727

Viene de la Página No. 60 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

TABLA 03. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE POLÍGONO RESULTANTE EN CAMPO

81	82	N 76°20'52.04" E	200.669	82	2,450,520.3570	307,576.3582
82	83	N 47°28'40.86" E	12.387	83	2,450,528.7291	307,584.4878
83	84	N 03°22'58.56" E	12.020	84	2,450,540.7283	307,586.1971
84	85	N 78°23'27.68" E	465.879	85	2,450,634.4773	308,041.5459
85	86	N 77°06'03.67" E	372.719	86	2,450,717.6804	308,404.8591
86	87	N 79°37'02.26" E	35.842	87	2,450,724.1400	308,440.1147
87	88	N 85°52'08.33" E	65.446	88	2,450,728.6545	308,505.3902
88	89	N 88°20'09.34" E	63.534	89	2,450,731.5707	308,598.8652
89	90	S 75°14'18.55" E	31.761	90	2,450,723.4778	308,629.5678
90	91	S 77°41'13.14" E	267.144	91	2,450,866.5162	308,890.5689
91	92	N 74°58'12.75" E	15.814	92	2,450,670.6172	308,905.8722
92	93	S 78°29'22.88" E	25.701	93	2,450,664.1776	308,930.7539
93	94	S 78°50'39.98" E	714.495	94	2,450,501.5816	309,826.4870
94	95	S 78°35'23.75" E	39.146	95	2,450,492.4839	309,864.5756
95	96	N 80°48'31.58" E	9.168	96	2,450,493.9463	309,873.6259
96	97	N 63°43'58.34" E	11.318	97	2,450,498.9566	309,883.7738
97	98	N 48°18'20.28" E	8.363	98	2,450,504.5231	309,890.0156
98	99	N 31°35'54.92" E	44.868	99	2,450,542.7390	309,713.5248
99	100	S 85°40'34.94" E	19.823	100	2,450,541.5897	309,733.3144
100	101	S 85°02'52.27" E	638.763	101	2,450,519.9297	310,371.7266
101	102	N 06°08'14.03" E	276.914	102	2,450,796.1570	310,401.3315
102	103	N 07°44'37.66" E	28.670	103	2,450,823.5654	310,405.1946
103	104	N 09°34'17.59" E	34.784	104	2,450,857.9746	310,410.9600
104	105	N 14°21'47.29" E	347.547	105	2,451,194.5581	310,497.1948
105	106	N 15°21'29.11" E	28.761	106	2,451,223.2567	310,505.0771
106	107	N 14°20'28.82" E	82.528	107	2,451,303.2131	310,525.5192
107	108	N 20°45'55.95" E	234.895	108	2,451,523.8264	310,606.1746
108	109	N 81°00'00.31" E	7.811	109	2,451,525.0464	310,613.8895
109	110	S 42°12'05.68" E	7.212	110	2,451,519.7061	310,618.7338

110	111	S 06°25'10.95" E	50.851	111	2,451,469.1740	310,624.4195
111	112	S 17°31'22.34" E	44.502	112	2,451,426.7372	310,637.8184
112	113	S 38°23'59.05" E	34.096	113	2,451,400.0164	310,658.9969
113	114	S 20°33'35.66" E	37.877	114	2,451,364.5521	310,672.2987
114	115	S 22°34'42.91" E	33.673	115	2,451,333.4603	310,685.2273
115	116	S 38°48'05.22" E	22.681	116	2,451,316.0395	310,699.7511
116	117	S 48°48'36.63" E	13.128	117	2,451,307.9938	310,709.6305
117	118	S 83°08'37.12" E	31.086	118	2,451,303.6906	310,740.5049
118	119	S 79°52'30.66" E	70.252	119	2,451,291.3407	310,809.6629
119	120	S 84°03'20.20" E	45.121	120	2,451,286.6679	310,854.5411
120	121	N 41°45'48.40" E	23.111	121	2,451,303.6066	310,869.6345
121	122	N 80°40'09.33" E	21.519	122	2,451,307.3956	310,891.1688
122	123	S 85°15'00.25" E	75.717	123	2,451,301.1256	310,866.6260
123	124	S 09°10'42.59" W	122.386	124	2,451,180.3089	310,947.1042
124	125	S 46°41'01.29" E	138.124	125	2,451,085.9501	311,047.6004
125	126	S 46°57'27.85" E	78.174	126	2,451,031.5107	311,105.4649
126	127	S 27°31'12.74" W	43.855	127	2,450,992.6179	311,085.2012
127	128	S 57°08'55.84" E	32.459	128	2,450,975.0183	311,112.4744
128	129	N 20°48'21.98" E	33.697	129	2,451,006.5245	311,124.4253
129	130	N 20°48'22.01" E	4.383	130	2,451,010.6041	311,125.9728
130	131	N 20°48'20.51" E	1.079	131	2,451,011.6131	311,126.3555
131	132	N 20°48'21.14" E	5.241	132	2,451,016.5133	311,128.2143
132	133	N 20°48'22.10" E	27.944	133	2,451,042.6409	311,138.1250
133	134	S 56°23'04.92" E	28.443	134	2,451,026.8945	311,161.8116
134	135	S 56°23'05.55" E	3.180	135	2,451,025.1338	311,164.4602
135	136	S 56°23'07.06" E	2.494	136	2,451,023.7531	311,166.5372
136	137	N 12°00'48.46" E	38.207	137	2,451,061.1233	311,174.4896
137	138	S 67°56'59.79" E	0.507	138	2,451,060.8329	311,174.9596
138	139	S 67°56'42.07" E	21.382	139	2,451,052.9039	311,194.7773
139	140	N 08°50'26.43" E	72.247	140	2,451,124.2925	311,205.8807
140	141	N 44°37'26.18" W	47.388	141	2,451,158.0203	311,172.5926
141	142	N 07°34'08.25" E	0.483	142	2,451,158.4996	311,172.6565
142	143	N 07°34'15.44" E	4.110	143	2,451,162.6737	311,173.1980
143	144	N 07°34'17.65" E	6.589	144	2,451,169.1050	311,174.0682
144	145	N 07°34'16.97" E	91.770	145	2,451,260.0747	311,186.1579
145	146	N 07°34'16.78" E	22.759	146	2,451,282.6356	311,189.1567
146	147	S 85°14'59.08" E	12.626	147	2,451,281.9900	311,201.7388
147	148	S 85°14'58.63" E	96.322	148	2,451,273.6137	311,297.7303
148	149	N 10°52'32.15" W	167.778	149	2,451,438.3782	311,266.0744
149	150	N 07°34'32.17" W	161.228	150	2,451,598.1990	311,244.8190
150	151	S 78°29'12.74" E	417.403	151	2,451,500.8852	311,650.6889

TABLA 03. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE POLÍGONO RESULTANTE EN CAMPO

151	152	S 84°34'00.86" E	78.816	152	2,451,454.9715	311,714.8855
152	153	S 66°02'15.11" E	72.976	153	2,451,425.3331	311,781.5721
153	154	S 86°54'21.85" E	45.540	154	2,451,422.8751	311,827.0459
154	155	N 22°43'00.88" W	29.993	155	2,451,450.5410	311,815.4634
155	156	S 58°17'53.21" E	50.930	156	2,451,423.7722	311,898.7945
156	157	S 72°17'59.71" E	42.755	157	2,451,410.7782	311,899.5253
157	158	S 84°53'53.41" E	48.723	158	2,451,406.4455	311,948.0549
158	159	S 80°57'38.41" E	77.219	159	2,451,394.3127	312,024.3149
159	160	S 85°43'27.92" E	82.986	160	2,451,387.3803	312,117.0417
160	161	N 81°56'52.03" E	48.684	161	2,451,394.1998	312,165.2461
161	162	N 88°36'46.40" E	36.232	162	2,451,395.0766	312,201.4571
162	163	N 48°01'10.92" E	16.615	163	2,451,406.1902	312,213.8086
163	164	N 83°55'35.57" E	58.370	164	2,451,412.3659	312,271.8506
164	165	N 84°21'47.19" E	65.300	165	2,451,418.7799	312,338.8348
165	166	N 83°35'18.29" E	42.747	166	2,451,423.5534	312,379.3139
166	167	N 82°18'24.59" E	54.809	167	2,451,430.8906	312,433.6301
167	168	N 57°59'41.58" E	40.775	168	2,451,452.5014	312,468.2076
168	169	S 82°09'10.37" E	30.238	169	2,451,448.3729	312,496.1628
169	170	N 78°41'26.54" E	31.639	170	2,451,454.5725	312,529.1876
170	171	N 80°43'00.84" E	50.298	171	2,451,462.6911	312,578.8264
171	172	N 49°48'37.31" E	49.225	172	2,451,494.4901	312,616.4027
172	173	S 81°24'59.44" E	66.195	173	2,451,484.6105	312,681.8558
173	174	S 73°18'11.41" E	25.786	174	2,451,477.2019	312,706.5549
174	175	S 51°42'31.66" E	29.895	175	2,451,458.6774	312,730.0189
175	176	S 71°33'43.89" E	19.528	176	2,451,452.5012	312,748.5440
176	177	S 78°33'07.95" E	29.203	177	2,451,445.7096	312,776.9468
177	178	N 89°59'57.70" E	86.449	178	2,451,445.7106	312,863.3953
178	179	S 81°30'35.93" E	83.657	179	2,451,433.3988	312,946.1352
179	180	S 70°39'58.39" E	74.601	180	2,451,408.6615	313,016.5295
180	181	S 77°28'17.62" E	88.928	181	2,451,386.3124	313,072.1019
181	182	S 82°08'45.74" E	72.306	182	2,451,386.4319	313,143.7295
182	183	S 84°05'35.43" E	72.010	183	2,451,379.0214	313,215.3566
183	184	S 82°31'45.44" E	75.977	184	2,451,369.1429	313,290.8889
184	185	S 85°50'26.89" E	68.102	185	2,451,364.2036	313,358.6112
185	186	N 21°02'15.01" W	34.401	186	2,451,396.3113	313,346.2621
186	187	S 81°29'33.92" E	46.600	187	2,451,389.4176	313,392.3494
187	188	S 84°30'52.42" E	59.318	188	2,451,383.7472	313,451.3955
188	189	S 80°03'02.01" E	23.497	189	2,451,379.6874	313,474.5392
189	190	S 17°51'22.33" E	54.040	190	2,451,328.2502	313,491.1096
190	191	S 67°14'04.10" E	27.973	191	2,451,317.4257	313,516.9034

191	192	S 07°00'24.62" W	147.066	192	2,451,171.4578	313,498.9631
192	193	S 35°50'10.51" E	39.804	193	2,451,139.1888	313,522.2673
193	194	S 00°55'56.33" E	54.407	194	2,451,084.7888	313,523.1526
194	195	S 36°07'36.94" E	25.863	195	2,451,063.8993	313,538.4005
195	196	S 39°48'29.31" E	28.001	196	2,451,042.3888	313,556.3275
196	197	S 22°36'54.28" E	23.304	197	2,451,020.8766	313,565.2889
197	198	N 81°52'06.06" E	25.353	198	2,451,024.4627	313,590.3871
198	199	S 03°43'59.92" E	70.670	199	2,450,953.9430	313,594.9885
199	200	S 42°42'42.81" E	18.156	200	2,450,940.6025	313,607.3040
200	201	N 71°13'21.98" E	27.098	201	2,450,949.3250	313,632.9596
201	202	N 08°42'01.38" W	186.634	202	2,451,133.8118	313,604.7279
202	203	N 81°52'03.29" E	25.351	203	2,451,137.3980	313,629.8239
203	204	N 85°14'19.95" E	21.586	204	2,451,139.1896	313,651.3355
204	205	S 67°53'30.17" E	61.917	205	2,451,115.8868	313,708.8997
205	206	S 22°37'12.37" E	23.305	206	2,451,094.3746	313,717.6632
206	207	S 03°21'08.97" W	44.556	207	2,451,049.8945	313,715.0576
207	208	S 01°25'55.02" E	41.061	208	2,451,008.8463	313,716.0837
208</						

Viene de la Página No. 61 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

217	218	S 82°27'23.76" E	681.391	218	2,450,332.3286	316,579.6000
218	219	S 04°14'07.90" W	395.418	219	2,449,937.9902	316,550.3957
219	220	S 76°51'38.06" E	710.765	220	2,449,776.4180	317,242.5531
220	221	S 04°24'54.08" W	220.968	221	2,449,556.1054	317,225.5429
221	222	S 16°26'30.66" W	71.674	222	2,449,487.3624	317,205.2562
222	223	S 04°46'50.63" W	399.279	223	2,449,089.4721	317,171.9791
223	224	S 16°42'18.15" W	580.046	224	2,448,533.9053	317,005.2478
224	225	S 30°42'42.78" E	1,060.799	225	2,447,621.8868	317,547.0206
225	226	S 08°31'39.08" E	1,681.262	226	2,445,959.2119	317,796.3256
226	227	S 19°07'13.90" E	1,491.188	227	2,444,550.2902	318,284.7738
227	228	S 49°09'53.08" E	2,454.495	228	2,442,945.3299	320,141.8269
228	229	N 79°56'13.25" W	1,056.372	229	2,443,129.9106	319,101.7055
229	230	S 18°43'48.98" E	1,519.300	230	2,441,691.0717	319,589.5730
230	231	S 18°47'14.26" E	1,997.627	231	2,439,799.8768	320,232.9203
231	232	N 79°31'11.12" W	3,786.710	232	2,440,488.6661	316,509.5816
232	233	S 01°11'05.45" W	2,133.354	233	2,438,355.7682	316,465.2681
233	234	N 76°25'24.65" W	2,127.651	234	2,438,855.2198	314,397.0695
234	235	N 57°06'52.56" W	919.567	235	2,439,354.5083	313,624.8556
235	236	N 54°56'55.16" W	237.130	236	2,439,490.6945	313,430.7321
236	237	N 40°46'39.15" W	1,019.218	237	2,440,262.4985	312,765.0565
237	238	N 39°05'15.79" W	536.895	238	2,440,685.0709	312,433.8636
238	239	S 53°18'29.32" W	10.636	239	2,440,678.7160	312,425.3352
239	240	S 52°44'49.28" W	250.581	240	2,440,527.0306	312,225.8804
240	241	S 52°46'12.24" W	97.329	241	2,440,468.1452	312,148.3858
241	242	S 52°50'52.33" W	13.898	242	2,440,459.7517	312,137.3087
242	243	S 52°45'42.83" W	131.782	243	2,440,380.0067	312,032.3934
243	244	S 52°46'12.31" W	248.408	244	2,440,229.7164	311,834.6078
244	245	S 52°46'06.79" W	130.185	245	2,440,150.9500	311,730.9550
245	246	S 52°40'20.44" W	88.518	246	2,440,097.3978	311,660.4733
246	247	S 52°46'12.31" W	188.348	247	2,439,983.4443	311,510.5077
247	248	S 52°46'12.31" W	44.206	248	2,439,956.6989	311,475.3101
248	249	S 52°46'12.31" W	179.286	249	2,439,848.2282	311,332.5601
249	250	S 52°46'12.31" W	54.104	250	2,439,815.4945	311,289.4817
250	251	S 52°46'12.31" W	150.330	251	2,439,724.5425	311,169.7868
251	252	S 52°46'12.31" W	80.366	252	2,439,675.9198	311,105.7982
252	253	S 52°46'12.31" W	112.907	253	2,439,607.6092	311,015.8998
253	254	S 52°50'35.38" W	317.128	254	2,439,416.0644	310,783.1536
254	255	S 52°54'33.79" W	473.509	255	2,439,130.5017	310,385.4434
255	256	S 02°30'53.35" E	36.933	256	2,439,093.6045	310,387.0640
256	257	S 51°41'42.76" W	41.708	257	2,439,067.7523	310,354.3351
257	258	S 04°42'01.31" E	683.130	258	2,438,386.9200	310,410.3140
258	259	S 80°20'44.72" W	295.708	259	2,438,337.3291	310,118.7941
259	260	S 80°20'44.72" W	286.908	260	2,438,289.2140	309,835.9490
260	261	S 80°20'44.72" W	252.941	261	2,438,246.7952	309,588.5903

261	262	S 80°20'44.72" W	236.874	262	2,438,207.0710	309,353.0710
262	263	S 55°23'51.37" W	53.112	263	2,438,176.9100	309,309.3540
263	264	S 55°23'51.37" W	7.848	264	2,438,172.4530	309,302.8940
264	265	S 55°23'51.37" W	84.016	265	2,438,124.7420	309,233.7390
265	266	S 84°00'27.81" W	390.475	266	2,438,083.9786	308,845.3974
266	267	S 73°38'38.16" W	38.233	267	2,438,073.2119	308,808.7117
267	268	N 24°11'53.53" W	217.845	268	2,438,271.7327	308,719.5004
268	269	N 30°52'13.39" W	40.324	269	2,438,304.4091	308,685.8723
269	270	N 26°44'10.03" W	135.938	270	2,438,425.8141	308,634.7160
270	271	N 25°42'27.68" W	97.011	271	2,438,513.2227	308,592.6347
271	272	S 72°06'03.30" W	34.336	272	2,438,502.6699	308,559.9610
272	273	N 26°09'13.70" W	6,460.652	273	2,444,301.8421	305,712.2197
273	274	N 26°08'02.72" W	1,219.558	274	2,445,396.7193	305,175.0370
274	275	N 26°12'53.83" W	149.222	275	2,445,530.5932	305,109.1194
275	276	N 26°24'38.57" W	192.941	276	2,445,703.3964	305,023.2989
276	277	N 28°30'11.01" W	25.611	277	2,445,725.9028	305,011.0773
277	278	N 29°00'33.97" W	29.470	278	2,445,751.6756	304,996.7856
278	279	N 31°23'51.95" W	28.891	279	2,445,776.3364	304,981.7340
279	280	N 33°26'40.89" W	28.174	280	2,445,799.8454	304,966.2063
280	281	N 35°55'24.57" W	31.418	281	2,445,825.2875	304,947.7734
281	282	N 37°15'17.07" W	30.652	282	2,445,849.6848	304,929.2181
282	283	N 38°49'54.52" W	28.705	283	2,445,872.0466	304,911.2183
283	284	N 40°16'52.54" W	33.668	284	2,445,897.7313	304,889.4505
284	285	N 41°54'10.74" W	73.154	285	2,445,952.1779	304,840.5933
285	286	N 44°37'50.42" W	28.429	286	2,445,972.4097	304,820.6206
286	287	N 45°20'04.37" W	27.994	287	2,445,992.0885	304,800.7107
287	288	N 47°45'06.09" W	32.670	288	2,446,014.0541	304,776.5270
288	289	N 50°12'00.23" W	31.020	289	2,446,033.9105	304,752.6946
289	290	N 51°53'21.08" W	24.811	290	2,446,049.2234	304,733.1730
290	291	N 53°40'15.83" W	2,602.448	291	2,447,590.9657	302,836.5652
291	1	N 53°37'17.47" W	718.923	1	2,448,017.3707	302,057.7486

SUPERFICIE = 148,561,184.333 m²

II. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO TÉCNICO

Con lo antes señalado se puede apreciar que el **polígono resultante** se sustenta en los siguientes aspectos:

1. Respeta el decreto legislativo número 381, dado que es un documento oficial y aprobado por el Congreso;
2. Respeta los límites del Registro Agrario Nacional; y
3. Considera en su análisis el Polígono determinado por su Programa Municipal de Ordenamiento Territorial vigente.

El polígono resultante, presenta las siguientes modificaciones:

1. Se omite la superficie correspondiente al municipio de Villa de Zaragoza y se adecúan los límites del polígono resultante a los límites del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, que, además, coinciden con los límites del polígono propuesto;
2. Se incorpora al polígono resultante la superficie colindante con la Carretera Federal México 57, a la cual le corresponde a una superficie de 200.34 hectáreas;
3. Se alinea el trazo del polígono a los límites municipales definidos por INEGI para el municipio de Cerro de San Pedro;
4. Se excluye del polígono resultante la porción de los ejidos de La Pila y Santa Rita equivalente a 2,712.72 hectáreas, por pertenecer a la delegación de La Pila;
5. Se incorpora al polígono resultante la superficie correspondiente al fraccionamiento La Florida; y

Viene de la Página No. 62 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

6. Se precisa en campo el trazo del polígono, dando como resultado una superficie total de 14,856.11 hectáreas.

En suma, de lo anterior, este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., considera viable la municipalización de Villa de Pozos, estableciendo lo necesario de que, al momento de determinar la delimitación territorial, se tome en cuenta y aplique el "polígono resultante" derivado de los estudios integrales llevados a cabo, que implican análisis de datos técnicos, catastrales, históricos, jurídicos, y cartográficos, expuestos en este considerando.

OCTAVA. Disminución de los ingresos en el Municipio de San Luis Potosí.

Derivado de la desincorporación de la actual Delegación de Villa de Pozos, del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., y con ello la posible creación del Municipio número 59 de la entidad, existirán efectos directos sobre la hacienda municipal, y una significativa disminución de sus ingresos. En ese orden de ideas, la parte aplicable del artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, mandata que **en la creación de municipios se evitará que los centros de población afectados** quebranten su unidad social, cultural o geográfica; se reduzca a menos de veinte mil habitantes la población del o los municipios afectados o **se disminuyan los ingresos de éstos en forma tal que sean insuficientes para cubrir las erogaciones de su administración pública.**

En ese sentido y atendiendo los alcances del oficio referido en el antecedente IV de este instrumento, en el cual se asentó que el Legislador que lo suscribió señaló como oportunidad procesal oportuna, que este Ayuntamiento comunique lo que a su derecho convenga, este Ayuntamiento considera oportuno dar a conocer a esa Soberanía lo siguiente, tomando en cuenta la información técnica remitida por la Tesorería Municipal.

INGRESOS DE VILLA DE POZOS.

La Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 24 de diciembre del 2021, contempló ingresos propios por \$1,435,313,886.04 millones de pesos.

Con la aplicación de programas coactivos de cobro, los montos de ingresos para el ejercicio 2022, presentaron un incremento en diversos rubros, lo anterior fue publicado en la balanza de ingresos y egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., en su página de transparencia, quedando conformado de la siguiente manera.

INGRESOS PROPIOS

INGRESOS REALES BALANZA DE INGRESOS Y EGRESOS 2022	
CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	2,755,931.24
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	404,881,653.31
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN	648,812,270.21
ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS	107,522,511.57
IMPUESTOS	1,163,972,366.33
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	3,341,305.26

Viene de la Página No. 63 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	332,232,857.31
ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	28,414,376.16
DERECHOS	360,647,233.47
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO	9,771,117.48
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS	13,113,917.56
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	24,448,848.99
PRODUCTOS	47,333,884.03
MULTAS	93,136,151.43
INDEMNIZACIONES	179,452.47
REINTEGROS	1,376,703.08
ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	266,557.69
OTROS APROVECHAMIENTOS	12,270,632.66
APROVECHAMIENTOS	107,229,497.33
INGRESOS PROPIOS	1,682,524,286.42

En función a lo anterior, se analizaron las bases de datos del municipio para determinar que predios comprenden el polígono de la delegación de Pozos del cual se desprende la siguiente información:

CARTERA DE PREDIOS DELEGACIÓN DE POZOS		
REGIÓN	CLAVES CATASTRALES	COLONIAS
45	28,787	La Libertad, CD 2000, Pozos, Jardines del Rosario, Prados 2°y 3°Secc, Las Mercedes, Estrella del Oriente, Azteca, Rancho Viejo, Praderas del Real, El Palmar, Cecilia Ocelli, La Misión, La Herradura
60	20,551	Olivos, Cruces, Aguilares, Casa Nova, Villa de Pozos, Nueva Orquídea, El Pueblito, El Lindero, Alquilerías de Pozos, El Mesón, Los Borregos, Villas Delicias, San Francisco de los Pozos, Villas Sai, El Mesón, Armerías
61	1,848	Bosques la Florida, Panalillo, San Nicolas de Jasso, Los Gómez,
62	11,906	San Nicolas de Jasso, San Miguel de la Colina, Santa Rita, El Jaguey, Nogalia, Las Palmas, Cd. Satélite, Del Parque, Del Oriente, Villas de Jasso, Buenaventura, La Campina, Olinda, Granada, D´ Rada
63	254	Ejido Los Gómez
64	3,599	Ejido Arroyos, Los Lagos
65	524	Rancho Viejo, El Mesón, Valle Verde
66	7,858	Cd. Satélite
Total	75,327	

FUENTE: Dirección de Catastro

Ahora bien, con respecto a la información de recaudación por impuesto predial de los predios anteriormente descritos, de los ejercicios 2021, 2022, 2023, se cuenta con la siguiente información.

Viene de la Página No. 64 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

INGRESOS POR IMPUESTO PREDIAL				
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	2021	2022	2023
41120120000000000001	Predial corriente	\$25,925,268.33	\$ 28,610,996.06	\$ 34,833,907.27
41120120000000000002	Rezagos predial	\$ 6,600,855.61	\$ 6,153,038.35	\$ 4,844,031.18
41170170000000000002	Recargos predial	\$ 1,725,520.69	\$ 1,919,919.73	\$ 1,751,469.50
41170170000000000001	Multa Vencimiento Predial	\$ 1,837,707.22	\$ 1,739,283.43	\$ 1,313,109.02
41170170000000000003	Gastos de ejecución	\$ 530,102.30	\$ 3,789,082.19	\$ 3,853,621.64
41170170000000000005	Actualización predial	\$ 774,807.53	\$ 937,514.40	\$ 664,786.40
TOTALES		\$37,394,261.68	\$ 43,149,834.16	\$ 47,260,925.01
INCENTIVOS POR 15% 10% Y 5%		\$ 2,985,132.46	\$ 3,422,237.05	\$ 4,459,208.41
INCENTIVOS INSEN		\$ 528,437.50	\$ 547,287.41	\$ 779,185.53
TOTALES		\$ 3,513,569.96	\$ 3,969,524.46	\$ 5,238,393.94
NETO RECAUDADO		\$33,880,691.72	\$ 39,180,309.70	\$ 42,022,531.07
PADRÓN		75,327	75,327	75,327
PREDIOS QUE PAGARON		35,099	41,351	42,382

FUENTE: DIRECCIÓN DE INGRESOS

VALOR DE LA CARTERA PREDIAL CORRIENTE \$ 63,523,746.66

Con respecto a los ingresos de la Delegación en cuestión, se revisaron las claves catastrales que tuvieron algún movimiento en las diferentes Direcciones de Pozos, así como aquellos pagos por servicios en la demarcación correspondiente obteniéndose la siguiente información.

CONCENTRADO TOTAL DE INGRESOS PROPIOS, DELEGACIÓN VILLA DE POZOS			
CONCEPTO	INGRESOS	CLASIFICACIÓN	DIRECCIÓN
USO DE SUELO APERTURA DE NEGOCIOS	527,840.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
USO DE SUELO CAMBIO DOMICILIO	5,273.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
USO DE SUELO RENOVACIÓN	340,851.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
ACTUALIZACIONES DE LICENCIA	42,455.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
ALINEAMIENTO Y NO. OFICIAL	26,353.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
CONSTRUCCIONES	118,633.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
ESTRUCTURA PARA ANUNCIO	40,851.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO

Viene de la Página No. 65 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

FRACCIONAMIENTOS	3,438,447.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
FUSIONES	4,888.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INFORME SOBRE EL USO DE SUELO	53,606.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INGRESO ALINEAMIENTO Y NO. OFICIAL	1,070.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INGRESO FUSIONES	271.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INGRESO INFORME SOBRE EL USO DE SUELO	543.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INGRESO LIC. USO SUELO P/CONST., ALINEAMIENTO Y No. OF. Y CONSTRUCCIÓN	6,571.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INGRESO USO DE SUELO (CONSTRUCCIÓN)	134.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
LICENCIA USO SUELO P/CONST., ALINEAMIENTO Y No. OF. Y CONSTRUCCIÓN	14,836,618.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (OBRA MENOR)	286,060.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
OMISIONES DE OBRA	43,645.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
SUBDIVISIONES	4,892.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
TERMINACIONES DE OBRA	324,695.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
USO DE SUELO (CONSTRUCCIÓN)	6,880.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
PAGO DE ANUNCIOS APERTURA	237,401.00	DERECHOS	COMERCIO
PAGO DE ANUNCIOS RENOVACIÓN	963,529.00	DERECHOS	COMERCIO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO APERTURA	333,290.00	DERECHOS	COMERCIO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CAMBIO DE DOMICILIO	3,801.00	DERECHOS	COMERCIO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RENOVACIÓN	2,464,585.00	DERECHOS	COMERCIO
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	58,818,187.03	IMPUESTOS	CATASTRO
PREDIAL URBANO	28,610,996.06	IMPUESTOS	CATASTRO
REZAGOS PREDIAL	6,153,038.35	IMPUESTOS	CATASTRO
RECARGOS PREDIAL	1,919,919.73	IMPUESTOS	CATASTRO

CONCENTRADO TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DELEGACIÓN VILLA DE POZOS

CONCEPTO	INGRESOS	CLASIFICACIÓN	DIRECCIÓN
MULTA VENCIMIENTO PREDIAL	1,739,283.43	IMPUESTOS	CATASTRO
GASTOS DE EJECUCIÓN	3,789,082.19	IMPUESTOS	CATASTRO
ACTUALIZACIÓN PREDIAL	937,514.40	IMPUESTOS	CATASTRO
AJUSTE AL NETO	7,362.88	IMPUESTOS	CATASTRO
COMISIÓN BANCARIA T.C.	79,651.31	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
AJUSTE AL NETO	4.39	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
CERT.I.S.A.I.	4,329.90	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
VARIAS (CERTIFICACIONES)	3,030.93	PRODUCTOS	CATASTRO
CONSTANCIA. NO PROP.	288.66	PRODUCTOS	CATASTRO

Viene de la Página No. 66 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

AVALÚOS CATASTRALES	2,973,825.94	DERECHOS	CATASTRO
CERTIFICACIÓN Y CONSTANCIA DE NO ADEUDO	28,614.92	DERECHOS	CATASTRO
JUEGO DE FORMAS PARA LA REALIZACIÓN TRAMITES	812,864.39	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
UBICACIÓN DE PREDIOS REGISTRADOS EN EL PADRÓN CATASTRAL	384.88	DERECHOS	CATASTRO
COMISIÓN BANCARIA T.C.	709.68	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS (COPIA)	1,924.40	DERECHOS	CATASTRO
PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS (DIBUJO)	2,694.16	DERECHOS	CATASTRO
VISITAS PARA ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN DE DATOS	53,402.10	DERECHOS	CATASTRO
DESLINDES	288.66	DERECHOS	CATASTRO
ALTA PREDIO (EMPADRONAMIENTO Y DIVISIÓN DE PREDIO)	24,632.32	DERECHOS	CATASTRO
ALTA PREDIO (POR RÉGIMEN CONDOMINIO Y FRACCIONAMIENTO)	133,938.24	DERECHOS	CATASTRO
MODIFICACIÓN PADRÓN CATASTRAL	192.44	DERECHOS	CATASTRO
RECTIFICACIONES DE PREDIO	5,773.20	DERECHOS	CATASTRO
INTEGRACIÓN POR FUSIÓN DE PREDIOS	4,137.46	DERECHOS	CATASTRO
CERTIFICACIÓN FÍSICA MEDIDAS Y COLINDANCIAS HAB H1 H2 ECATSU COMER SVIND	1,154.64	DERECHOS	CATASTRO
JUEGO DE FORMAS VALORADAS	865.80	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
DEUDORES DIVERSOS CONVENIOS DE DERECHOS	25,778.14	DERECHOS	TESORERÍA
CERTIFICACIONES	32,559.00	DERECHOS	SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CIVIL No. 8	372,426.00	DERECHOS	SECRETARIA GENERAL

CONCENTRADO TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DELEGACIÓN VILLA DE POZOS

CONCEPTO	INGRESOS	CLASIFICACIÓN	DIRECCIÓN
CEMENTERIOS	337,895.00	DERECHOS	SERVICIOS MUNICIPALES
SERVICIOS DE EDUCACIÓN	234,537.00	DERECHOS	DIF MUNICIPAL
PLAZAS MERCADOS Y PISOS	850.00	PRODUCTOS	COMERCIO
MERCADO SOBRE RUEDAS	851,036.00	PRODUCTOS	COMERCIO
INSPECCION GENERAL	439,270.00	APROVECHAMIENTOS	COMERCIO
TRANSITO MUNICIPAL	199,721.00	APROVECHAMIENTOS	TRANSITO
MERCADO SOBRE RUEDAS	582.00	PRODUCTOS	COMERCIO
EDUCACIÓN	427,508.00	DERECHOS	DIF MUNICIPAL
	\$133,143,436.63	FUENTE: DIRECCIÓN DE INGRESOS	

Viene de la Página No. 67 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 101,975,384.07
DERECHOS	\$ 28,774,848.50
PRODUCTOS	\$ 855,787.59
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,537,416.47
	\$ 133,143,436.63

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

De acuerdo con el censo de población 2020, y el cual se toma en cuenta principalmente para el reparto de participaciones y aportaciones (Ramo 33) federales, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., cuenta con una población de 911,908 personas, de estas, 148,511 se contabilizan en la Delegación de Villa de Pozos.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022, contemplaba ingresos por estos conceptos por \$1,960,788,412.10, sin embargo, el monto contabilizado en la Balanza del Municipio es por \$2,354,140,830, dicha cantidad dividida entre el número de habitantes del Censo de Población y Vivienda, establecen que por cada habitante se entregaron \$2,581.55 pesos por concepto de ingresos federales. De los cuales de conformidad con el mismo Censo a la Delegación de Pozos le corresponderían \$382,496,125.00, mismo monto que se desglosa de la siguiente manera:

ESTIMADO DE PARTICIPACIONES PARA POZOS

	INEGI 2020 911,908	INEGI 2020 148,165
CONCEPTO	SAN LUIS POTOSÍ	POZOS
FONDO GENERAL	\$ 955,481,575.73	\$ 155,244,748.01
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	\$ 247,388,363.52	\$ 40,195,169.78
TENENCIA	\$ 107.52	\$ 17.47
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$ 117,855,018.88	\$ 19,148,849.31
ISAN	\$ 21,271,481.35	\$ 3,456,148.03
FONDO POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	\$ -	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$ 58,645,583.99	\$ 9,528,617.97
EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL	\$ 34,863,654.00	\$ 5,664,577.23
REINTEGRO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR EMPLEADOS)	\$ 122,219,505.05	\$ 19,857,982.35
ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$ 3,170,370.59	\$ 515,115.51
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES	\$ 2,619,554.22	\$ 425,619.96

Viene de la Página No. 68 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

FEDERATIVAS		
APOYO RECURSO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE	\$ 6,000,001.10	\$ 974,868.26
PARTICIPACIONES	\$ 1,569,515,215.95	\$ 255,011,713.87
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 104,432,832.35	\$ 16,968,039.11
FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS	\$ 680,192,781.98	\$ 110,516,371.76
APORTACIONES	\$ 784,625,614.33	\$ 127,484,410.87
TOTAL	\$ 2,354,140,830.28	\$ 382,496,124.74

INGRESOS PROYECTADOS DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 101,975,384.07
DERECHOS	\$ 28,774,848.50
PRODUCTOS	\$ 855,787.59
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,537,416.47
INGRESOS PROPIOS	\$ 133,143,436.63
FONDO GENERAL	\$ 155,244,748.01
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	\$ 40,195,169.78
TENENCIA	\$ 17.47
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$ 19,148,849.31
ISAN	\$ 3,456,148.03
FONDO POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$ 9,528,617.97
EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL	\$ 5,664,577.23
REINTEGRO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR EMPLEADOS)	\$ 19,857,982.35
ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$ 515,115.51
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 425,619.96
APOYO RECURSO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE	\$ 974,868.26
PARTICIPACIONES	\$ 255,011,713.87
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 16,968,039.11
FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS	\$ 110,516,371.76
APORTACIONES	\$ 127,484,410.87
TOTAL	\$ 515,639,561.37

EGRESOS DELEGACIÓN VILLA DE POZOS PRESUPUESTO EJERCIDO DIRECTAMENTE POR LA DELEGACIÓN EN 2022	
CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$ 33,269,510.77
Materiales y Suministros	\$ 3,793,008.77
Servicios Generales	\$ 12,625,719.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 279,783.67
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 261,531.98
Total presupuesto directo: 1	\$ 50,229,554.94
CONCEPTO	IMPORTE
Programas Sociales 2	\$ 15,906,062.00
Obras Ejecutada 3	\$ 93,435,057.87
Seguridad Pública 4	\$ 51,291,037.32
Servicio Médico y Medicamentos 5	\$ 11,092,819.60
Recolección de Basura y Aseo Público 6	\$ 63,729,703.33
DIF 7	\$ 14,539,061.56
Alumbrado Público y materiales 8	\$ 22,755,000.00
Descuento predial (Subsidio ciudadanos) 9	\$ 18,335,482.95
Catastro 10	\$ 6,903,001.86
Educación 11	\$ 1,992,052.94
Deportes 12	\$ 1,057,607.61
Comunicación Social 13	\$ 3,280,500.00
Cultura 14	\$ 1,466,436.66
Comercio 15	\$ 877,982.00
Servicios Generales 16	\$ 628,067.00
Apoyos Económicos 17	\$ 482,691.80
Inversión Tecnológica 18	\$ 404,000.00
Turismo 19	\$ 100,000.00
Total presupuesto indirecto	\$ 308,276,564.50
TOTAL	\$ 358,506,119.44

Fuentes :

- 1) Cuenta Pública 2022.
- 2) Secretaría del Bienestar, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos conforme a la inversión en programas sociales.
- 3) Dirección de Obras Públicas, ejecución de 12 obras de infraestructura en la Delegación y consumo de material centro de operaciones para bacheo.
- 4) Secretaría de Seguridad, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos

Viene de la Página No. 70 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

con base en el número de elementos de seguridad, uniformes, patrullas, combustible y elementos de seguridad.

- 5) Dirección de Servicio Médico, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en el costo de la iguala mensual de 145 personas titulares, medicamentos surtidos y exclusiones cubiertas.
- 6) Dirección de Ecología, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en el costo de elementos administrativos y operativos, equipamiento, combustibles y mantenimiento para las acciones de recolección de residuos.
- 7) Dirección del DIF, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos conforme a la inversión en programas, operación de albergues, ruta de la salud.
- 8) Dirección de Servicios Municipales, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en el consumo de energía eléctrica dentro del polígono geográfico con 13,362 luminarias con su correspondiente consumo de watss, más los materiales para mantenimiento e instalación de nuevas luminarias.
- 9) Dirección de ingresos y Catastro, importe de subsidios pagados por incentivos de 15%, 10% y 5% e INSEN de 41,351 contribuyentes que pagaron predial. En ISAI 1,317 incentivos de promoción del desarrollo económico en viviendas nuevas.
- 10) Dirección de Catastro, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base a los trámites catastrales del polígono geográfico que da como resultado un 25.61% del gasto corriente de la Dirección con acciones en la Delegación.
- 11) Dirección de Educación, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos conforme a la inversión en acciones conforme a las atribuciones.
- 12) Dirección de Deportes, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos derivado de acciones de fomento al Deporte, conservación y mantenimiento a centros deportivos.
- 13) Dirección de Comunicación Social, difusión de obras y acciones ejecutadas en la Delegación.
- 14) Dirección de Cultura, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos conforme a la agenda cultural con impacto en la Delegación.

Viene de la Página No. 71 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

- 15) Dirección de Comercio, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base es el gasto operativo de un coordinador de Delegaciones, una auxiliar administrativo y 9 inspectores con acciones relacionadas con actividades comerciales en la Delegación.
- 16) Coordinación de Servicios Generales, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en el consumo de agua potables de los inmuebles de la Delegación y vehículos arrendados asignados.
- 17) Secretaría General, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en los apoyos económicos otorgados a ciudadanos e instituciones de la Delegación.
- 18) Dirección de Innovación Tecnológica, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en 6 servicios de internet, enlace de datos y torre de comunicación, e infraestructura de datos.
- 19) Dirección de Turismo, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos conforme a la agenda turística con impacto en la Delegación.

En resumen, respecto al polígono resultante propuesto en este instrumento, para la creación del Municipio número 59 de la Entidad, y que actualmente se conoce como la Delegación de Villa de Pozos, se obtuvo la siguiente información tomando en cuenta el ejercicio fiscal 2022:

Ingresos totales	\$515,639,561.37
Egresos totales	\$358,506,119.44
Diferencia:	\$157,133,441.93

Por ello, con plena responsabilidad, este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., manifiesta que, de concretarse la Municipalización de Villa de Pozos, S.L.P., existirá una repercusión en la hacienda municipal de San Luis Potosí, S.L.P., derivado de la afectación a los ingresos municipales, tal como se precisa en la consideración octava de este instrumento, lo cual tendrá de forma específica impacto particularmente en el corto plazo.

Lo anterior implicará un proceso de estabilización gradual; sin embargo, es posible la subsistencia del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., sin la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P., y a pesar de la desincorporación de dicho centro de población, se

prevé que se contará con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones de la administración pública municipal, generando los ajustes a los ingresos y egresos que resulten necesarios.

P R O Y E C T O D E R E S O L U C I Ó N

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las **Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos**, emiten el siguiente **dictamen** que resuelve la emisión de **opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.**

DICTAMEN

ÚNICO. Se aprueba la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, tal como a continuación se precisa:

OPINIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RESPECTO A LA PROPUESTA DE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, A LA DEMARCACIÓN CONOCIDA COMO VILLA DE POZOS, S.L.P., EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., reconoce la legítima solicitud ciudadana que impulsa esta iniciativa, así como las facultades plenas del Poder Legislativo del Estado para resolver, en definitiva y apegados a la legalidad, sobre la creación como Municipio 59 de la Entidad, recayendo dicha distinción en la demarcación de Villa de Pozos; y reconociendo el esfuerzo histórico de su gente y lo que representan para el estado, como una zona próspera, con amplios valores morales y cívicos, envueltos en la magia de su cultura, tradición e identidad, que los hace trascender.

Estamos convencidos que lo más valioso que tiene Villa de Pozos, es su gente, proveniente de la cultura del esfuerzo, arraigados a su amplio sentido de pertenencia, con ideas progresistas y un gran sentido de responsabilidad social, solidaridad y determinación en la construcción de oportunidades para consolidar un futuro alentador.

Por ello, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con sustento en lo previsto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 47 fracción VII y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, dentro de la temporalidad prevista por la porción normativa de la legislación

aplicable, emite opinión a favor de la creación del Municipio de Villa de Pozos, bajo los siguientes parámetros:

PRIMERO. Que, al momento de determinar la delimitación territorial, se tome en cuenta y aplique el "polígono resultante" derivado de los estudios integrales llevados a cabo, que implican un análisis de datos técnicos, catastrales, históricos, jurídicos, y cartográficos, expuestos en la consideración séptima de este instrumento;

SEGUNDO. Que el procedimiento se lleve cabo en observancia plena y apego a las disposiciones jurídicas de la legislación aplicable, que regulan la creación de municipios en nuestra entidad; y

TERCERO. Se manifiesta que, de concretarse la Municipalización de Villa de Pozos, S.L.P., existirá una repercusión en la hacienda municipal de San Luis Potosí, S.L.P., derivado de la afectación a los ingresos municipales, tal como se precisa en la consideración octava de este instrumento, lo cual tendrá de forma específica impacto particularmente en el corto plazo.

Lo anterior implicará un proceso de estabilización gradual; sin embargo, es posible la subsistencia del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P, sin la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P., y a pesar de la desincorporación de dicho centro de población, se prevé que se contará con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones de la administración pública municipal, generando los ajustes a los ingresos y egresos que resulten necesarios.-----

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

INTEGRANTE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
Regidora Alexandra Daniela Cid González. Presidenta.		A favor.
Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo Secretario.		A FAVOR.
Regidora Tania González Pardo. Vocal.		
Regidora Martha Orta Rodríguez. Vocal.		A FAVOR
Regidor Gustavo Jesús Mercado Garay. Vocal.		A FAVOR
Regidora Elodia Gutiérrez Estrada. Vocal.		A favor
Regidor Rodolfo Edgardo Jasso Puente. Vocal.		PRINCE
Regidora María de los Ángeles Hermsillo Casas. Vocal.		A favor.
Regidor José Ángel Lara García. Vocal.		FAVOR.
Regidor Alejandro Casillas Torres. Vocal.		
Regidor Alejandro Fernández Hernández. Vocal.		Fav

Viene de la Página No. 74 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL.

INTEGRANTE.	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO.
Regidora Martha Orta Rodríguez Presidenta.		A FAVOR
Regidor Rodolfo Edgardo Jasso Puente. Secretario.		A FAVOR
Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo. Vocal.		A FAVOR
Regidora Tania González Pardo. Vocal.		
Síndico Maribel Lemoine Loredo. Vocal.		A FAVOR
Regidor Gustavo Jesús Mercado Garay. Vocal.		A FAVOR
Regidora Alexandra Daniela Cid González. Vocal.		A FAVOR
Regidora Aurora Zamora Vázquez. Vocal.		A FAVOR
Regidora María de los Ángeles Hermosillo Casas. Vocal		A FAVOR
Regidor Alejandro Casillas Torres. Vocal.		
Regidor José Ángel Lara García. Vocal.		FAVOR
Regidor Alejandro Fernández Hernández. Vocal.		FAVOR
Regidor Elodia Gutiérrez Estrada. Vocal		A FAVOR

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO.

INTEGRANTE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO.
Regidor Elías Jesrael Pesina Rodríguez. Presidente		A FAVOR
Regidora Elodia Gutiérrez Estrada. Secretaria.		A FAVOR
Regidora Tania González Pardo. Vocal.		
Síndico Maribel Lemoine Loredo. Vocal.		A FAVOR
Regidora Martha Orta Rodríguez. Vocal.		A FAVOR
Regidora Carmen Jazmín Acuña Briseño. Vocal.		A FAVOR
Regidor Arturo Ramos Medellín Vocal.		A FAVOR
Regidora María de los Ángeles Hermosillo Casas. Vocal.		A FAVOR
Regidor José Ángel Lara García. Vocal.		FAVOR

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS METROPOLITANOS.

INTEGRANTE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO.
Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo Presidente.		A FAVOR.
Regidor Gustavo Jesús Mercado Garay Secretario.		A FAVOR
Regidor Elías Jesrael Pesina Rodríguez. Vocal.		A FAVOR
Regidora Carmen Jazmín Acuña Briseño Vocal.		A FAVOR
Regidor Arturo Ramos Medellín Vocal.		A FAVOR

Dictamen que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

-- Interviene en este punto del orden del día, la Regidora Alexandra Daniela Cid González, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación, para señalar lo siguiente: "Con su permiso Señor Presidente, Secretario, Síndicos; Regidoras y Regidores: Considero adecuada la oportunidad para hacer un sincero reconocimiento a la labor coordinada y propositiva que se ha podido gestar al interior de las cuatro comisiones que el día de hoy sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo, un dictamen que presenta un asunto de la mayor importancia, pues implica la opinión técnica de este Ayuntamiento, respecto de la municipalización de Villa de Pozos. Reconozco el profesionalismo de quienes integran estas comisiones, y de manera especial, la sensibilidad política de quienes las presiden, Regidora Martha Orta Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidor Elías Pesina Presidente de la Comisión de Desarrollo y Equipamiento Urbano, y Síndico Víctor Salgado Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos.

Así mismo, agradezco a las áreas administrativas del Ayuntamiento, que encabeza el Alcalde, Enrique Galindo, a la Secretaría General y a sus direcciones, Asuntos Jurídicos y Normatividad y Asuntos Institucionales por proveernos de manera clara y puntual, a las y los que integramos las Comisiones Dictaminadoras sobre el marco jurídico aplicable a este caso, la competencia de las autoridades, así como el proceso legislativo que regula este mecanismo.

De la misma manera, agradezco a la Tesorería Municipal que, nos proveyó de información oportuna sobre las afectaciones que este proceso tendría para este Ayuntamiento en la Hacienda Municipal. Es indispensable valorar el trabajo que con gran profesionalismo realizó la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, a sus Directoras de Normatividad Urbana y Gestión De Suelo; de Desarrollo Urbano y de Catastro Municipal; por brindarnos los datos, cartográficos, históricos y geográficos suficientes, para tener una visión clara sobre los aspectos territoriales inherentes a este procedimiento de Municipalización.

Fueron fundamentales para todas y todos, toda la información presentada por las áreas antes mencionadas, para poder analizar y presentar las aportaciones, observaciones y cuestionamientos, por parte de quienes integran las comisiones, en las sesiones ordinarias de trabajo de las Comisiones Conjuntas de fechas 2 y 10 de agosto del año en curso; para conseguir este proyecto de Opinión Institucional que habrá de rendirse al Congreso del Estado en el término legal; poniendo por sobre todas las cosas el respeto y apoyo a la voluntad de las y los Ciudadanos que formularon su petición al Legislativo local, sin dejar de lado que corresponde a esa Autoridad aplicar con el estricto apego a la legalidad. Es cuánto". -----

-- En uso de la voz, el Secretario General, somete a su consideración el Dictamen que nos ocupa. Por tratarse de un

Viene de la Página No. 76 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

asunto en el que predomina el interés público y cuya importancia es notoria, dado que implica la emisión de la opinión institucional del Ayuntamiento, respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de la Delegación Villa de Pozos, se actualiza la causal de llevar a cabo la votación en forma nominal conforme a lo dispuesto en la parte aplicable del artículo 50 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

Respetuosamente les solicito, manifiesten el sentido de su voto, al escuchar su nombre: a favor; en contra o abstención.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
REGIDORA DE MAYORÍA ELODIA GUTIÉRREZ ESTRADA	X		
REGIDOR GUSTAVO JESÚS MERCADO GARAY	X		
REGIDOR ARTURO RAMOS MEDELLÍN	X		
REGIDORA CARMEN JAZMÍN ACUÑA BRISEÑO	X		
REGIDOR ALEJANDRO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	X		
REGIDORA MARÍA EUGENIA CASTRO ANGUIANO	X		
REGIDOR RODOLFO EDGARDO JASSO PUENTE	X		
REGIDORA ALEXANDRA DANIELA CID GONZÁLEZ	X		
REGIDOR ALEJANDRO CASILLAS TORRES	X		
REGIDORA TANIA GONZÁLEZ PARDO	X		
REGIDOR ELIAS JESRAEL PESINA RODRÍGUEZ	X		
REGIDORA MARTHA ORTA RODRÍGUEZ	X		
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL LARA GARCÍA	X		
REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERMOSILLO CASAS	X		
SÍNDICO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO	X		
SÍNDICO MARIBEL LEMOINE LOREDO	X		
PRESIDENTE MUNICIPAL ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS	X		

-- Continúa con el uso de la voz, el Secretario General, que habiendo resultado 17 votos a favor; CERO votos en contra; y CERO abstenciones, por tanto, se aprueba por: UNANIMIDAD, el Dictamen que resuelve la emisión de opinión institucional

respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de la Delegación Villa de Pozos, S.L.P.

Como resultado de la votación, con sustento en lo previsto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 47 fracción séptima y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y encontrándonos dentro de la temporalidad prevista por la porción normativa aplicable, remítase la presente opinión, al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para los efectos conducentes a que haya lugar. -----

-- **Como punto VII del Orden del Día.**— Se somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el Dictamen que presentan las Comisiones Permanentes de, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y Transparencia y Acceso a la Información, que resuelve expedir la Convocatoria para integrar la Comisión de Selección de las personas que formaran parte del Comité de Participación Ciudadana Municipal, del Sistema Estatal Anticorrupción. En uso de la voz, el Secretario General, señala que, a petición de las **Comisiones Permanentes ya señaladas**, se agendó el punto que se atiende. Cede el uso de la voz, a la **Regidora Elodia Gutiérrez Estrada**, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, para que dé a conocer el instrumento en mención. En uso de la voz, la Regidora Elodia Gutiérrez Estrada, señala: "En virtud de que el dictamen que hoy se presenta, fue oportunamente circulado a los miembros del H. Cabildo, solicito se dispense la lectura del mismo". Acto seguido, el Secretario General, somete a su consideración la dispensa de a lectura del dictamen que se presenta; y de conformidad con lo que establecen los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA.**-----

----- -- Nuevamente hace uso de la voz la Regidora Elodia Gutiérrez Estrada, para señalar lo siguiente: "Las Comisiones Permanentes de, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, se permiten someter a la consideración del Honorable Cabildo Constitucional el proyecto que insta expedir la Convocatoria para integrar la Comisión de Selección de las personas que formarán parte del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Estatal Anticorrupción.

Derivado de los siguientes antecedentes:

Con fecha 12 de julio de 2023, el Secretario General del Ayuntamiento turnó el proyecto de Convocatoria para integrar la Comisión de selección para la Elección de las personas que Formarán parte del Comité de Participación Ciudadana Municipal; del sistema estatal anticorrupción, que presenta la titular de la Contraloría Interna Municipal de este Ayuntamiento, en su función de asesoría técnica para el desarrollo de este proyecto. Con fecha 21 de julio de 2023, la mayoría de los integrantes de las comisiones reunieron en mesa de trabajo en la que se analizó y discutió el proyecto de convocatoria.

Viene de la Página No. 78 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

El pasado 01 de agosto de 2023, las personas que presiden las Comisiones Dictaminadoras, giraron convocatoria a quienes integran dichos órganos colegiados a Sesión Ordinaria de trabajo a celebrarse el 03 de agosto del año 2023, con el objeto de analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de convocatoria.

Desde el primer día el Honorable Cabildo se comprometió a trabajar de la mano con la ciudadanía por el bien superior que es San Luis Potosí, compromiso de este gobierno generando la confianza entre ciudadanía y la capital de sí.

Es el deber de todo gobierno informar, dar cuentas y poner a disposición de sus ciudadanos la información pública.

Para proteger los derechos de las personas, es indispensable que las acciones del gobierno queden sujetas a la observación pública, como base fundamental para la construcción de una cultura de transparencia.

Es de suma importancia que la ciudadanía cuente con los medios para revisar las acciones de sus autoridades y órganos públicos, a través de procedimientos claros y sistemáticos de acceso a la información.

El objetivo primordial de la transparencia es el de establecer una relación de confianza entre quien pide o exige la transparencia y quien la da, y se opone al concepto de corrupción.

Para fortalecer la transparencia es importante la formación de valores y normas, ser transparente es dar información clara, comprensible, hablar claro, expresar la verdad, siendo objetivos.

El combate a la corrupción es una demanda ciudadana que tiene como objetivo, consolidar la confianza de la sociedad en la honestidad de su gobierno. Ningún estado puede estar satisfecho de cumplir los principios de justicia y equidad que dan sustento al pacto social si no se caracteriza por su ética.

La existencia de un marco legal que permite y garantice el acceso a la información, se encamina hacia un estado más democrático, no puede haber un estado de derecho sin una adecuada protección del derecho de acceso a la información.

Agradezco y reconozco el trabajo de mis compañeras y compañeros integrantes de las comisiones de transparencia y acceso a la información, y de derechos humanos y participación ciudadana, quienes, en nuestra labor y propósito, se resuelven los asuntos, en el marco del respeto, diálogo y debate, siempre en beneficio de las y los potosinos, en esta, la capital del sí. Muchas gracias. Es cuanto".-----

-- Se Inserta el Dictamen que se presenta, para constancia en la presente, el cual se transcribe bajo el siguiente tenor:

"San Luis Potosí, S.L.P., a 03 de agosto de 2023. **HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PRESENTE:** Las Comisiones permanentes de, **Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y Transparencia y Acceso a la Información**, se permiten someter a la consideración del Honorable Cabildo Constitucional, del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., el dictamen que resuelve el proyecto que insta expedir la **Convocatoria para integrar la Comisión de Selección de las Personas que Formarán parte del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Estatal Anticorrupción**, al tenor de los siguientes **antecedentes, consideraciones y proyecto de**

resolución, que integran los elementos a efecto de dar cumplimiento a lo que mandata el artículo 112 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El 01 de octubre de 2021 el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, en Sesión Solemne de Instalación, rindió la protesta de ley para el periodo constitucional 2021-2024, que para tal efecto mandata el artículo 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. El 01 de octubre de 2021, en la misma Sesión Solemne, el Cabildo Constitucional determinó la conformación de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, atendiendo lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 87 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

TERCERO. En esa tesitura, es necesario señalar que el pasado 16 de mayo de 2023, en sesión ordinaria del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí; se aprobaron los acuerdos siguientes:

- *Acuerdo del Comité de Participación Ciudadana, por el que se aprueba la petición para que los cabildos municipales a efecto de que elaboren y publiquen convocatoria para seleccionar y nombrar a los cinco integrantes que integren la Comisión de Selección Municipal a la que a su vez le corresponde nombrar a los integrantes del Comité Municipal de Participación Ciudadana.*
- *Acuerdo del Comité de Participación Ciudadana, por el que se aprueba la petición para que los cabildos municipales, a efecto de que la Comisión de Selección Municipal la elijan observando lo dispuesto en el Artículo 19 fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.*
- *Acuerdo del Comité de Participación Ciudadana, por el que se aprueban los lineamientos generales para la selección de los integrantes de los Comités Municipales de Participación Ciudadana.*

CUARTO. Los acuerdos señalados en el numeral que antecede, fueron notificados el 6 de junio del año en curso a este Ayuntamiento, a través de la Contraloría Interna Municipal, de conformidad con los artículos 23, fracción XIX de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; 14 fracción XIX del Reglamento Interno del Comité de Participación Ciudadana, motivado por la aprobación del Cabildo del Municipio de San Luis Potosí del punto de acuerdo para Solicitar al COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; la conformación del COMITÉ MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ; presentado por la Regidora Alexandra Daniela Cid González, en la tercera sesión ordinaria de Cabildo, de fecha 20 de febrero de 2023.

QUINTO. Con fecha 12 de julio de 2023, el Secretario General del Ayuntamiento, mediante oficio S.G./2057/2023, turnó el proyecto de convocatoria para integrar la Comisión de Selección para la elección de las personas que formarán parte del Comité de Participación Ciudadana Municipal; del Sistema Estatal Anticorrupción, que presenta la titular de la Contraloría Interna Municipal de este Ayuntamiento, en su función de asesoría técnica para el desarrollo de este proyecto.

Lo anterior de conformidad con los lineamientos emitidos por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.

SEXTO. Con fecha 21 de julio de 2023, las personas integrantes de las Comisiones Permanentes de, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y Transparencia y Acceso a la Información, del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., se reunieron en mesa de trabajo en la que se analizó y discutió el proyecto de convocatoria materia de este dictamen, así como los lineamientos y acuerdos del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, que le dieron origen.

SÉPTIMO. El pasado 01 de agosto de 2023, las Personas que Presiden las comisiones dictaminadoras, giraron convocatoria a quienes integran dichos órganos colegiados a Sesión Ordinaria de Trabajo a celebrarse el 03 de agosto del año 2023, con el objeto de analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de convocatoria descrito en los numerales que anteceden, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Los Ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, y tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, acorde a lo preceptuado en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Dentro de este andamiaje jurídico, en el sistema de gobierno concebido desde la República y como referencia del Federalismo, se vincula desde el texto constitucional la facultad de emitir disposiciones que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDA. Que atendiendo el contexto del asunto que se atiende, mismo que no obedece a una reforma, adición o derogación de una disposición normativa municipal, y que sus efectos implican la adopción de un acuerdo de naturaleza administrativa, no se requiere que la propuesta sea presentada por las personas que para tal efecto están facultadas para promover iniciativas, en términos de la legislación aplicable, y que para el particular caso que nos ocupa, al ser promovido y propuesto por el área administrativa que tiene a su cargo la vigilancia y el control Interno del Ayuntamiento, se tiene por acreditado el interés directo en términos de los artículos 10, 156, fracción XII y 182 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

TERCERA. Que atendiendo lo previsto en los artículos, 85, 86, 87 fracciones VII y XXI, 94, 95, 122 fracción V, 137 fracción III y 145 fracción VII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y; Transparencia y Acceso a la Información; son competentes para dictaminar el proyecto que nos ocupa.

CUARTA. El artículo 8 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, faculta de forma exclusiva al Cabildo para definir las políticas generales del Gobierno Municipal, en los términos de la Ley Orgánica y demás leyes y reglamentos aplicables.

Por su parte, el artículo 9 del ordenamiento invocado en el párrafo anterior, dispone que la ejecución de las políticas y el ejercicio de las funciones administrativas del Ayuntamiento se depositan, bajo la dirección de la Presidencia Municipal, en los diversos órganos del Gobierno Municipal, de conformidad con la normatividad contenida en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley Orgánica, las leyes federales y locales aplicables y este Reglamento Interno.

De conformidad con lo previsto en el numeral 10 de dicho Reglamento Interno, el Cabildo ejercerá las atribuciones legislativas que le conceden las leyes, mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia de acuerdo con las disposiciones legales aplicables

En esta dinámica no pasa desapercibido que el ordinal 11, del ordenamiento que rige la vida interna del ayuntamiento, dispone que el procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Cabildo se regula por lo establecido en la Ley Orgánica y por el presente Reglamento Interno.

Aunado a lo anterior, el proyecto que hoy se somete a la consideración de estos órganos colegiados, tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 19, fracción I y 23 fracción XIX de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; así como el 14 fracción XIX del Reglamento Interno del Comité de Participación Ciudadana.

QUINTA. Que las Comisiones Dictaminadoras al entrar al estudio de la propuesta que se atiende, advierten que no hay situaciones que contravengan la convencionalidad o constitucionalidad que una norma municipal debe cumplir.

SEXTA. En relación con lo estudiado en los párrafos que anteceden, resulta viable la propuesta planteada; por lo que es de aprobarse y se aprueba el proyecto citado en el preámbulo de este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 115 fracción II, segundo párrafo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II, segundo párrafo, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 29 en su primer párrafo, 31 inciso b), y 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 85, 86, 87 fracciones VII y XXI, 94, 95, 122 fracción V, 137 fracción III y 145 fracción VII, del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, las Comisiones Permanentes de, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y Transparencia y Acceso a la Información, ponen a la consideración del Honorable Cabildo Municipal de San Luis Potosí, S.L.P., el siguiente:

**PROYECTO
DE
RESOLUCIÓN**

ÚNICO. Se **EXPIDE** la Convocatoria Pública para integrar la Comisión de Selección de las Personas que formarán parte del

Viene de la Página No. 82 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Estatal Anticorrupción para quedar como sigue:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P. a través de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y; Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos, 115 fracción II, segundo párrafo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II, segundo párrafo, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 29 en su primer párrafo, 31 inciso b), y 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 85, 86, 87 fracciones VII y XXI, 94, 95, 128 fracciones V y VI, 122 fracción V, 137 fracción III, y 145 fracción VII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, convocan a las y los representantes de los sectores y organizaciones que a continuación se precisan, para que propongan a personas candidatas que integren la Comisión de Selección a la que corresponde nombrar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana:

1. Instituciones de investigación y de educación superior.
2. Asociaciones y colegios de profesionistas de las áreas sociales y administrativas.
3. Asociaciones, organizaciones y/o cámaras empresariales.
4. Organizaciones de la sociedad civil y comités de contraloría social.
5. Consejo Ciudadano de Transparencia y Vigilancia para las Adquisiciones y Contratación de Obra Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Para el periodo comprendido del día de su elección y hasta la disolución de la misma; bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De conformidad con lo establecido por los artículos, 17, y 19 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, la persona propuesta para ocupar el cargo en la Comisión de Selección para nombrar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Contar con una residencia efectiva en el Estado, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de su elección;
- III. Tener experiencia de al menos cinco años en materias de mejora de la gestión pública, combate a la corrupción, transparencia, evaluación, fiscalización o rendición de cuentas;
- IV. Tener al día de su elección, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de diez años;
- V. Presentar sus declaraciones de: conflicto de interés; patrimonial; fiscal;
- VI. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en los últimos tres años anteriores a la elección;

Viene de la Página No. 83 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

- VII. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los tres años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;
- VIII. No ser Secretario o titular de dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal; Auditor Superior del Estado; Fiscal General del Estado; Fiscal Especializado en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción; y Fiscal Especializado en Delitos Electorales, a menos que se haya separado de su cargo tres años anteriores al día de su elección, y
- IX. No ostentar cargo en institución eclesiástica, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio, en la forma y con la anticipación establecida en la Ley Reglamentaria del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Las solicitudes y propuestas deberán presentarse por escrito, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", ante la Oficialía de Partes de la oficina de Regidores en la Unidad Administrativa Municipal, sito en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, planta alta, en esta ciudad Capital; de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas; serán dirigidas a las Presidencias de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y; Transparencia y Acceso a la Información Pública y, señalarán, nombre, edad, número telefónico, y correo electrónico, así como domicilio para oír y recibir notificaciones, de la persona propuesta; debiendo adjuntar los documentos que a continuación se enlistan:

- a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.
- b) Original y copia simple de la credencial de elector.
- c) Original y copia simple del título o cédula profesional.
- d) Versión pública, original y copia simple, del currículum vitae, con copias simples de documentos que acrediten lo manifestado en el mismo.
- e) Original y copia simple de la carta de residencia, expedida por el ayuntamiento del municipio que corresponda.
- f) Original y copia simple de escrito rubricado por la persona que aspire al cargo, en el que, bajo protesta de decir verdad, manifesté cumplir con lo establecido en la fracción IX del artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.
- g) Original y copia simple de escrito rubricado por la persona que aspire al cargo, en el que, bajo protesta de decir verdad, manifesté no estar en los supuestos que señalan las fracciones VII, VIII, y X del artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.
- h) Versión pública, original y copia simple, de escrito rubricado por la persona que aspire al cargo, y archivo electrónico del mismo, en el que exprese los motivos que, a su juicio, lo hacen ser la persona idónea para ocuparlo.

El escrito y su contenido a que se refiere el inciso h) de esta Base, será de acceso al público.

TERCERA. Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes y propuestas, las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y; Transparencia y Acceso a la

Información Pública procederán a la revisión de las propuestas presentadas, así como documentos acompañados, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 17, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, y requisitos señalados en la Base SEGUNDA de esta convocatoria.

CUARTA. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, publicará en su sitio de internet <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/una> lista con los nombres de todas las personas que hayan sido propuestas.

De igual forma, previa revisión de las propuestas presentadas publicará la lista con el nombre de las personas propuestas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la ley, y en la presente convocatoria, quienes se tendrán por registradas para participar en el procedimiento de elección de las personas que integrarán la Comisión de Selección, para nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

QUINTA. Las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y Transparencia y Acceso a la Información Pública a efecto de allegarse de mayores elementos de juicio, se reunirán en forma individual con las personas participantes en este procedimiento de elección, para cuyo fin señalarán fecha y hora.

Esta etapa se desarrollará en sesión pública bajo el siguiente formato:

1. Cada persona propuesta podrá exponer hasta por diez minutos, los razonamientos por los que considera ser la idónea para ocupar el cargo.
2. Concluida la presentación a que alude el numeral que antecede, si así se considera, se abrirá un espacio de preguntas por parte de las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y; Transparencia y Acceso a la Información Pública presentes en la reunión.
3. La persona propuesta deberá dar contestación en un tiempo no mayor de tres minutos a cada pregunta que se le formule.
4. Las personas integrantes de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y; Transparencia y Acceso a la Información Pública; tendrán derecho de repregunta.

SEXTA. Concluida la etapa señalada en la Base QUINTA, las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y Transparencia y Acceso a la Información Pública valorarán las constancias que se desprendan de este procedimiento de elección, y emitirán el dictamen que proponga al Cabildo a las personas que, con base en su currículum, capacidad, experiencia, conocimiento en materia de la gestión pública, combate a la corrupción, transparencia, evaluación, fiscalización o rendición de cuentas, resulten elegibles para conformar la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

SÉPTIMA. En la conformación de la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, el Cabildo procurará la equidad de género.

OCTAVA. La elección de las personas que conformen la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana se deberá llevar a cabo a través de voto

Viene de la Página No. 85 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

por cédula de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.

NOVENA. Lo no previsto en esta convocatoria y en las distintas etapas del procedimiento de elección, será resuelto por acuerdo de las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y Participación Ciudadana y; Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS QUINCE 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI,
S.L.P.**

Autentifico el presente instrumento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

LIC. ELODIA GUTIÉRREZ ESTRADA
**REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS
HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN
LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

LIC. JOSÉ ÁNGELA LARA GARCÍA
**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS
POTOSÍ, S.L.P.**

TRANSITORIOS

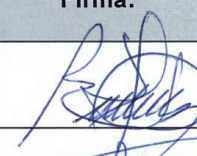




PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico oficial del Estado "Plan de San Luis", en la Gaceta Municipal y los medios electrónicos oficiales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

SEGUNDO. Este instrumento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".


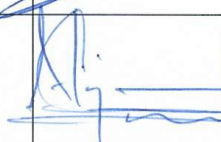

Dado en Sesión Ordinaria de Trabajo Conjunta de las Comisiones de, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y Transparencia y Acceso a la Información Pública; a los 03 tres días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Viene de la Página No. 86 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

Por la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana

Nombre:	Sentido del voto:	Firma:
Regidora Elodia Gutiérrez Estrada. Presidenta.	A. FAVOR	
Regidor José Ángel Lara García. Secretario.	FAVOR	
Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo Vocal.		
Regidora María Eugenia Castro Anguiano. Vocal.	favor	
Regidora Aurora Zamora Vázquez. Vocal.		
Regidor Alejandro Fernández Hernández Vocal.	Fav	

Por la Comisión Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Nombre:	Sentido del voto:	Firma:
Regidor José Ángel Lara García. Presidente.	FAVOR	
Regidor Alejandro Casillas Torres Secretario.	A FAVOR	
Regidora María Eugenia Castro Anguiano. Vocal.	favor	

-- En uso de la voz, el Secretario General, somete a consideración el el **Dictamen que presentan las Comisiones Permanentes de, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y Transparencia y Acceso a la Información, que resuelve expedir la Convocatoria para integrar la Comisión de Selección de las personas que formaran parte del Comité de Participación Ciudadana Municipal, del Sistema Estatal Anticorrupción.** Les pide manifiesten el sentido de su voto; y de conformidad con lo que señalan los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, **SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**-----

-- El Secretario General, continúa señalando los siguiente: "Atendiendo el resultado de la votación, con sustento en lo

Viene de la Página No. 87 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

expresamente dispuesto en los artículos, 31 inciso b) fracción primera, en su parte aplicable y 70 fracción primera de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como el Transitorio primero del instrumento aprobado, circúlese la convocatoria entre las y los Servidores Públicos responsables de su formalización; y posteriormente remítase al Poder Ejecutivo del Estado para su publicación, en el Periódico Oficial "Plan de San Luis". -----

-- *Como VIII punto del Orden del Día.*- Se presentan para su conocimiento, los Informes de las Delegaciones Municipales de Bocas; La Pila; y Villa de Pozos; así como el Informe de Secretaría General, correspondientes al mes de Julio año 2023, que expresamente disponen los artículos, 78 en su fracción XI y 97 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. En uso de la voz, el Secretario General, señala, que estos Informes no se encuentran sujetos a una aprobación, y se formulan para conocimiento, por lo que les solicita se dispense su lectura; **y de conformidad con lo que señalan los artículos 50 y 52 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, SE PROCEDE A REALIZAR LA VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, POR LO QUE SE PIDE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIENES SE ENCUENTREN A FAVOR, PROCEDAN A VOTAR LEVANTANDO SU MANO. HECHO LO ANTERIOR Y CONTABILIZADOS LOS VOTOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA DE QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA.**-----

-- *Como IX punto del Orden del Día.*- Clausura: El Secretario General del H. Ayuntamiento, Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, cede el uso de la palabra al Presidente Municipal, Enrique Francisco Galindo Ceballos, para que proceda a clausurar la Sesión, quien señala: "Muchas gracias, Regidores, Regidoras, Síndicos". Con fundamento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí y habiendo sido agotados los puntos del orden del día, doy por clausurada la *Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo*, siendo las **15:00 quince horas del día 15 quince de Agosto del año 2023, dos mil veintitrés.** -----

----- Se levanta la Sesión.-----

El Presidente Municipal

Maestro Enrique Francisco Galindo Ceballos

Viene de la Página No. 88 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

Los Regidores:

Licenciada Elodia Gutiérrez
Estrada
Regidora de Mayoría Relativa

Licenciado Gustavo Jesús Mercado
Garay

Ciudadano Arturo Ramos Medellín

Licenciada Carmen Jazmín Acuña
Briseño

Licenciado Alejandro Fernández
Hernández

Licenciada María Eugenia Castro
Anguiano

Licenciado Rodolfo Edgardo Jasso
Puente

Maestra Alexandra Daniela Cid
González

Licenciado Alejandro Casillas
Torres

Licenciada Tania González Pardo

Ingeniero Elías Jesrael Pesina
Rodríguez

Maestra Martha Orta Rodríguez

Licenciado José Ángel Lara García

Maestra María de los Ángeles
Hermosillo Casas

Viene de la Página No. 89 del Acta No. 66, de la Décima Quinta Sesión Ordinaria del día 15 de Agosto de 2023.

Los Síndicos Municipales:

Licenciado Luis Víctor Hugo Salgado
Delgadillo

Licenciada Maribel Lemoine
Loredo

**Da Fe, el Secretario General del
H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.**

Licenciado Jorge Daniel Hernández Delgadillo